



DIARIO OFICIAL



DIRECTOR: Lic. René O. Santamaría C.

TOMO N° 363

SAN SALVADOR, MIERCOLES 28 DE ABRIL DE 2004

NUMERO 77

SUMARIO

ORGANO EJECUTIVO

Pág.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuerdo No. 14 Bis.- Se prorroga el período de estudios de varios becarios..... 3-13

MINISTERIO DE ECONOMIA RAMO DE ECONOMÍA

Acuerdo No. 388.- Se autoriza al señor Everth Ernesto Sánchez Amaya, para que construya una estación de servicio de bandera blanca que se denominará "El Pedregal". 14

Acuerdo No. 411.- Se otorga concesión para la explotación de puzolana, al señor Ángel Arístides Arévalo Rodríguez..... 15-16

MINISTERIO DE EDUCACION RAMO DE EDUCACIÓN

Acuerdos Nos. 15-0238 y 15-0381.- Se aprueban planes de estudios de las carreras de Licenciaturas en Ciencias Jurídicas y en Mercadotecnia..... 16-17

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo No. 253-D.- Se autoriza a la Licenciada Vanessa del Carmen Aguilar Buendía, para que ejerza las funciones de notario, aumentándosele en la nómina respectiva..... 17

Acuerdos Nos. 419-D, 492-D y 496-D.- Autorizaciones para el ejercicio de la abogacía en todas sus ramas. 17

INSTITUCIONES AUTONOMAS

Pág.

ALCALDIAS MUNICIPALES

Decreto No. 2.- Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales de El Porvenir, departamento de Santa Ana. 18-26

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Declaratoria de Herencia

Cartel No. 487.- A favor de María Margarita Trujillo de Valladares (1 vez). 27

Cartel No. 488.- Mariano Salvador Hernández Henríquez (1 vez). 27

Cartel No. 489.- Ana Esmeralda Medrano de Palacios y otros (1 vez). 27

Aceptación de Herencia

Cartel No. 490.- Claudia Estefani Pérez Romero y otro (3alt.)..... 27

Título Municipal

Cartel No. 491.- Miguel Angel Aparicio Cruz (3 alt.)..... 27-28

DE SEGUNDA PUBLICACION

Aceptación de Herencia

Cartel No. 469.- Gumercindo Iraheta Martínez y otro (3alt.)..... 28

	<i>Pág.</i>	<i>Pág.</i>
Título Supletorio		
Cartel No. 470.- Estado de El Salvador en el Ramo de Obras Públicas (3 alt.)	28	A034408, A034465, A034466, A034487, A034410, A034411, A034413, C010829, C010830, C010831, A034400, A034446, A034448, A034463, A034464, A034467, A034468, A034469, C010836, C010837, C010838, C010839, A034381, A034416, C010833, C010847, A034397, C010849, A034394, A034395, C010852, A034474, A034475, A034432, A034434, A034437, A034390, A034392, A034384, A034396, A034449, C010826, A034374, A034436, A034454, A034494, A034495, C010827, C010855, A034471, A034492, C010848, A034473, C010869-
		C
		53-72

DE TERCERA PUBLICACION

Herencia Yacente

Cartel No. 464.- Antonio Durán, Curadora Licda. Milagro Elvecia Argueta de Ramos (3 alt.)	28
---	----

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Carteles Nos. A034669-1v, A034670-1v, A034683-1v, A034700-1v, A034701-1v, A034707-1v, A034709-1v, A034711-1v, A034712-1v, A034724-1v, A034727-1v, A034730-1v, A034741-1v, A034765-1v, C010887-1v, A034690-1v, A034708-1v, A034734-1v, A034736-1v, A034737-1v, A034738-1v, A034677, A034678, A034679, A034680, A034698, A034713, A034714, A034735, A034763, A034779, C010895, A034686, A034689, A034716, A034718, A034719, A034720, A034721, A034753, A034754, A034768, A034778, A034706, A034742, A034756, A034776, C010891, C010889, C010892, C010893, C010896, A034743, A034688, A034687, A034732, A034733, A034761, A034767, A034774, C010890, A034672, A034673, A034675, A034681, A034692, A034758, A034726, C010886, C010888, C010884, C010885, A034759-2v., C010894 - 2v. 1v. c/8d, A034699 - 3v. 1v. c/5d.....	29-52
---	-------

DE SEGUNDA PUBLICACION

Carteles Nos. A034388, A034391, A034405, A034409, A034427, A034476, C010844, C010845, C010853, A034407,

DE TERCERA PUBLICACION

Carteles Nos. A034193, A034097, A034111, A034121, A034131, A034189, A034205, A034206, A034216, C010779, C010781, C010782, C010788, C010791, C010793, A034146, C010776, C010794, C010796, C010797, C010799, C010801, C010789, C010790, C010792, C010773, C010774, C010784, C010804, C010787, A034182, A034175, A034102, A034208, A034209, A034213, A034221, A034222, A034223, A034225, C010786, A034156, A034160, A034161, A034162, A034163, A034164, A034167, A034171, A034172, A034173, A034174, A034107, A034203, A034224, A034424-C	73-88
--	-------

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACION

Resoluciones Nos. 100, 102, 113, 114, 115, 116, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134 y 528.- Reposiciones de títulos	89-96
--	-------

ORGANO EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 14 (BIS).

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales, ACUERDA:

- a) Prorrogar por un año a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, del año en curso, el período de estudios de los becarios siguientes:

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

- 1) BR. ANA NOEMY VALLE FLORES, quien realiza estudios de Licenciatura en Economía, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 2) BR. NESTOR ADONAY HERNANDEZ BAIRES, quien realiza estudios de Licenciatura en Relaciones Internacionales, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 3) BR. REINA ESTER PREZA SALAZAR, quien realiza estudios de Licenciatura en Trabajo Social, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 4) BR. DENIS JONATHAN MENDOZA MENCOS, quien realiza estudios de Ingeniería en Sistemas Informáticos, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 5) BR. URENIA BERFALIA ALEMAN ALVARADO, quien realiza estudios de Ingeniería Industrial, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 6) BR. CARLOS ENRIQUE AGUILAR, quien realiza estudios de Licenciatura en Matemáticas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No.372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 7) BR. CARLOS MIGUEL RODRIGUEZ AMAYA, quien realiza estudios de Profesorado en Matemáticas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de Noviembre 2003.
- 8) BR. JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARGUETA, quien realiza estudios de Ingeniería en Sistemas Informáticos, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 9) BR. JESUS AMILCAR CHAVARRIA ALFARO, quien realiza estudios de Ingeniería en Sistemas Informáticos, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 10) BR. MANUEL HERRERA GUARDADO, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 11) BR. ISENIA YANNET AGUILAR FRANCO, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 12) BR. ROSMELY YAMILETH AGUILAR PREZA, quien realiza estudios de Licenciatura en Enfermería, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 13) BR. MONICA IVONNE MEJIA RAMIREZ, quien realiza estudios de Profesorado en Ciencias Naturales, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 14) BR. ANA ELIZABETH ALAS GUERRA, quien realiza estudios de Ingeniería en Sistemas Informáticos, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 15) BR. SANDRA VERONICA UMAÑA CORTEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 16) BR. CARMEN AIDA CALZADILLA LOPEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 17) BR. JOSE LUCAS CARRILLO RODRIGUEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 18) BR. YENNY ELIZABETH AYALA MEJIA, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 19) BR. SILVIA MARIA RUIZ CONTRERAS, quien realiza estudios de Licenciatura en Enfermería, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.

- 20) BR. MARIELA ELIZABETH AGUILAR ROSA, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 21) BR. ERIK LEANDRO MEJIA ALFARO, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 22) BR. MANUEL DE JESUS PAZ CHAVARRIA, quien realiza estudios de Doctorado en Medicina, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 23) BR. ANA RAQUEL MONJARAS SANCHEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Laboratorio Clínico, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 24) BR. CLAUDIA BEATRIZ DOMINGUEZ CRUZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Física, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 25) BR. OMAR ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ, quien realiza estudios de Ingeniería Industrial, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 26) BR. CRIPSI GUADALUPE RIVAS RAMOS, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 27) BR. VANESSA ELIZABETH GARCIA VASQUEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 28) BR. JUNER ISMAEL GUZMAN TREJO, quien realiza estudios de Licenciatura en Periodismo, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 78, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo 2003.
- 29) BR. ELISANDRO NICOLAS SANDOVAL DUEÑAS, quien realiza estudios de Doctorado en Medicina, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 77, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo 2003.
- 30) BR. JUAN ANTONIO DE LA PAZ LOPEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 76, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo 2003.
- 31) BR. ANA LILIAN HERNANDEZ ALVARADO, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 76, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo 2003.
- 32) BR. CLAUDIA ELIZABETH TORRES CANIZALEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 76, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo 2003.
- 33) BR. REINA ELIZABETH GUTIERREZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Fisioterapia y Terapia Ocupacional, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 76, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo 2003.
- 34) BR. ROSA MARIA HENRIQUEZ GALVEZ, quien realiza estudios de Doctorado en Cirugía Dental, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 76, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo 2003.
- 35) BR. DAVID ARNOLDO ROMERO GARCIA, quien realiza estudios de Ingeniería Química, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 76, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo 2003.
- 36) BR. ETIEL MARILU IBAÑEZ RIVAS, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 33, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 37) BR. VIOLETA ELIZABETH FLORES ALEMAN, quien realiza estudios de Ingeniería en Sistemas Informáticos, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 33, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 38) BR. JOSE NOE QUINTANA MAZARIEGO, quien realiza estudios de Licenciatura en Matemáticas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 33, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 39) BR. GUILLERMO ISAI VASQUEZ QUINTANILLA, quien realiza estudios de Ingeniería Industrial, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 33, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 40) BR. ANTONIO ADALY PINEDA ARGUETA, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 33, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 41) BR. GUSTAVO ADOLFO CABRERA AGUILAR, quien realiza estudios de Doctorado en Medicina, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 32, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 42) BR. CLAUDIA MARIA CRESPIAN MOLINA, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 32, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 43) BR. VICTOR EMANUEL MEJIA MONTALVO, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 32, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 44) BR. MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 45) BR. SANDRA DEL CARMEN CASTILLO SANTOS, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.

- 46) BR. SANDRA LORENA CHICAS, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de Enero de 2003.
- 47) BR. JOSE ROBERTO COLOCHO MANCIA, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 48) BR. MARIA TERESA CRUZ MENDOZA, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de Enero de 2003.
- 49) BR. TOMASA DEL CARMEN CUELLAR MARTINEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Biología, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 50) BR. RAFAEL ARMANDO GUEVARA MORAN, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 51) BR. EMELINA IVETH LOPEZ LAZO, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 52) BR. LORENA DEL CARMEN MEJIA RAMOS, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 53) BR. KELLY ELIZABETH MEZA HERNANDEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 54) BR. SARA JEANNETTE MOLINA AGUILAR, quien realiza estudios de Licenciatura en Idioma Inglés, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 21 de enero de 2003.
- 55) BR. NIDIA MARGARITA MORALES RIVAS, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 56) BR. WELMAN DEL CARMEN ROSA ALVARADO, quien realiza estudios de Licenciatura en Matemáticas Opción Estadística, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 57) BR. ANA DELMY VASQUEZ SANTOS, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 58) BR. SHIRLEY MARGOT ZEPEDA CALDERON, quien realiza estudios de Doctorado en Medicina, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 59) BR. CLAUDIA MORENA CACERES GUTIERREZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 60) BR. DELMA CARMINIA GARCIA VILLALOBOS, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 61) BR. KRICIA JASMIN GUARDADO AYALA, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 62) BR. IRIS JOHANA HERNANDEZ RIVAS, quien realiza estudios de Licenciatura en Enfermería, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 31 de enero de 2003.
- 63) BR. ROXANA GABRIELA PALMA PEREZ, quien realiza estudios de Doctorado en Medicina, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 64) BR. FLOR MARIA MOJICA GONZALEZ, quien realiza estudios de Ingeniería Industrial, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 65) BR. LETICIA Y AMILETH AYALA VALLE, quien realiza estudios de Licenciatura en Enfermería, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 66) BR. BELSON ENRIQUE GODOY RODAS, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 67) BR. MARIA MARLENY GALDAMEZ GUARDADO, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 68) BR. LUIS ALONSO CABRERA HERNANDEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE EL SALVADOR.

- 69) BR. TERESA DEL CARMEN LOPEZ FUENTES, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre de 2003.

- 70) BR. BLANCA ARACELY MELARA AQUINO, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 76, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo de 2003.
- 71) BR. EDWIN ALFREDO RAMIREZ ROMERO, quien realiza estudios de Licenciatura en Informática, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 76, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo de 2003.
- 72) BR. FRANCISCO EVERARDO AMAYA ROMERO, quien realiza estudios de Ingeniería Industrial, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 76, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo de 2003.
- 73) BR. HECTOR BLADIMIR CRUZ CORDERO, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 76, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo de 2003.
- 74) BR. BENJAMIN ALFONSO BLANCO ESCALANTE, quien realiza estudios de Licenciatura en Idioma Inglés, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 33, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 75) BR. TERESA DE JESUS AVELAR JIMENEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Admón. de Empresas Especialidad en Computación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 76) BR. JORGE DAGOBERTO COTO RODRIGUEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 77) BR. SONIA MARIA GONZALEZ ALAS, quien realiza estudios de Ingeniería en Sistemas y Computación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 78) BR. TEODORO GEOVANY HERNANDEZ HERNANDEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 79) BR. JOSE OSWALDO BARRERA MONTES, quien realiza estudios de Ingeniería en Sistemas y Computación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.

UNIVERSIDAD DR. JOSE MATIAS DELGADO.

- 80) BR. XIOMARA GUADALUPE MARTINEZ CALDERON, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 81) BR. OSCAR MAURICIO GALDAMEZ QUINTANILLA, quien realiza estudios de Ingeniería en Sistemas Informáticos, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 508, emitido por esta Presidencia el 26 de noviembre de 2003.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE ORIENTE (SAN MIGUEL).

- 82) BR. WILL ANTONIO MEJIA FLORES, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre de 2003.
- 83) BR. ABDENIA GRISELDA ARGUETA ARGUETA, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 76, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo de 2003.
- 84) BR. YANCY MARISOL CANALES DIAZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Laboratorio Clínico, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre de 2003.
- 85) BR. WILLIANS YONY PORTILLO, quien realiza estudios de Ingeniería Civil, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre de 2003.
- 86) BR. MARIA ROSARIO RAMOS, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre de 2003.
- 87) BR. DAVID SALVADOR MEDINA RIVERA, quien realiza estudios de Doctorado en Medicina, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre de 2003.
- 88) BR. MARVIN YOBANY MOLINA, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre de 2003.
- 89) BR. SILVIA DEL CARMEN JIMENEZ SANCHEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre de 2003.
- 90) BR. NORMA MARIA DIAZ RUBIO, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre de 2003.
- 91) BR. ROBERTO ANTONIO SORTO LUNA, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre de 2003.

- 92) BR. DORIS ELSY CAMPOS GONZALEZ, quien realiza estudios de Profesorado en Idioma Ingles, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 152, emitido por esta Presidencia el 6 de mayo de 2003.
- 93) BR. ANA FRANCISCA CHAVEZ COLATO, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 76, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo de 2003.
- 94) BR. RUDY ADALBERTO RUIZ AREVALO, quien realiza estudios de Ingeniería Industrial, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 33, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 95) BR. WENDY BEATRIZ MEJIA DIAZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 33, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 96) BR. MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 97) BR. CLAUDIA LIDIA ALVAREZ FUENTES, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 98) BR. ANGELA APARICIO BARRERA, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 99) BR. JOSE LUIS BENITEZ CANALES, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 100) BR. EMERSON ALBERTO CACERES MANZANO, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 101) BR. YANIRA RAQUEL CANALES GRANADOS, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 102) BR. TOBIAS GUSTAVO CAÑAS SARA VIA, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 103) BR. JOSE PEDRO CASTILLO AMAYA, quien realiza estudios de Licenciatura en Química y Farmacia, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 104) BR. EUGENIA YAMILETH CASTILLO GUEVARA, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 105) BR. THANIA YANETH CHICAS, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 106) BR. VIRGINIA CONTRERAS VILLA TORO, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 107) BR. OSIEL GEOVANY DIAZ MARTINEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 108) BR. CAROL ODETTE HERNANDEZ BENITEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 109) BR. EDGAR LEONEL MARTINEZ MORENO, quien realiza estudios de Ingeniería Agronómica, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 110) BR. WALTER EFRAIN MARTINEZ REYES, quien realiza estudios de Ingeniería Agronómica, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 111) BR. ZOILA BEATRIZ MELENDEZ ESCOBAR, quien realiza estudios de Doctorado en Medicina, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 112) BR. BORIS STANLY MOLINA, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 113) BR. LORENA ARELY PEREZ HERNANDEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Laboratorio Clínico, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 114) BR. GILMA ALDAIR REYES MARTINEZ, quien realiza estudios de Profesorado en Ciencias Sociales, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 115) BR. CLAUDIA MARICELA ROMERO, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 116) BR. NOEL ESAU RUIZ RUIZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Anestesióloga e Inhaloterapia, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 117) BR. OSCAR ROBERTO TORRES GUERRERO, quien realiza estudios de Ingeniería Civil, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.

- 118) BR. JOSE SALVADOR ULLOA BENAVIDEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresa, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 119) BR. VERONICA FLORES DEL CID, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 120) BR. JOSE SAUL MAGAÑA BARRERA, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 121) BR. LICCY YEMIMAH ESPINOSA HERNANDEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 122) BR. REBECA ELIZABETH RAMOS RODRIGUEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Economía, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 123) BR. JUAN PABLO SOLANO, quien realiza estudios de Licenciatura en Ingeniería Industrial, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 124) BR. DAVID MEDARDO RUIZ MARQUINA, quien realiza estudios de Ingeniería Eléctrica, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 125) BR. ALEJANDRA KARINA MAJANO BARRERA, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 126) BR. SUSANA DE LA PAZ FIGUEROA HERNANDEZ, quien realiza estudios de Doctorado en Medicina, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.

UNIVERSIDAD DE ORIENTE UNIVO (SAN MIGUEL).

- 127) BR. MARITZA ELIZABETH MELENDEZ AMAYA, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre de 2003.
- 128) BR. WILFREDO ERNESTO SORTO, quien realiza estudios de Ingeniería Civil, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 151, emitido por esta Presidencia el 4 de junio de 2003.
- 129) BR. ANIBAL ALEXANDER MARTINEZ PEREZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 130) BR. KAREN SOFIA PEREZ APARICIO, quien realiza estudios de Ingeniería en Sistemas Informáticos, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 33, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 131) BR. MILTON ANTONIO ACOSTA ROMERO, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 132) BR. JOSE DOLORES DIAZ AMAYA, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 133) BR. REINA MARINA DIAZ SANDOVAL, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 134) BR. SENDY DOMITILA FLORES CAMPOS, quien realiza estudios de Licenciatura en Computación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 135) BR. DUMAS FRANCISCO FLORES UMAÑA, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 136) BR. MARTHA GUADALUPE DE LA PAZ GONZALEZ GONZALEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 137) BR. SANDRA LORENA GRANADOS MENDEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Mercadotecnia, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 138) BR. JOSE DANIEL MANZANAREZ VASQUEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 139) BR. GERBER MEDRANO SERRANO, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 140) BR. WALTER GEOVANNY RUBIO, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.

- 141) BR. ANA MARIA TORRES, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 142) BR. SARA YECENIA ULLOA COLATO, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias de la Computación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 143) BR. WILLIAM FRANCISCO FERNANDEZ MACHADO, quien realiza estudios de Arquitectura, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 144) BR. LUIS ANTONIO FLORES FLORES, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 145) BR. VILMA ELENA MARTINEZ ACOSTA, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 508, emitido por esta Presidencia el 26 de noviembre de 2003.

UNIVERSIDAD FRANCISCO GAVIDIA.

- 146) BR. ERNESTO ALEXANDER AGUILAR JUAREZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 32, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 147) BR. JESSICA MARIA MARROQUIN SALES, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 148) BR. JOSE ROBERTO MEJIA GALDAMEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 149) BR. YANIRA CAROLINA SANTOS BRIZUELA, quien realiza estudios de Licenciatura en Sistemas y Computación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 150) BR. KARLA BEATRIZ SIGUENZA RIVERA, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 151) BR. WALTER FLORENCIO PORTILLO GONZALEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Psicología, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31 emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA DE EL SALVADOR.

- 152) BR. CESAR OSWALDO ALAS RIVAS, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 153) BR. MARTHA MARIA FLORES RIVERA, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 154) BR. GLENDA YASMIN PEREZ MENJIVAR, quien realiza estudios de Profesorado en Ciencias Sociales, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.

UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSE SIMEON CAÑAS.

- 155) BR. DELMY DE JESUS BUSTILLO RODRIGUEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 156) BR. ANA ELIZABETH RAMIREZ ESCOBAR, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 157) BR. TIRSA ALBERTO ACOSTA, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 158) BR. IRMA KENNI RIVAS ORELLANA, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias de la Computación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 159) BR. MARIO ERNESTO REINA CIERRA, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 160) BR. RAQUEL ARACELY LOPEZ RIVERA, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 161) BR. KAREN LISETTE RODRIGUEZ CAÑAS, quien realiza estudios de Ingeniería Industrial, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 162) BR. BYRON STANLEY VILLACORTA HERNANDEZ, quien realiza estudios de Ingeniería Química, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 163) BR. JHONATAN ALFREDO MONTENEGRO RAYMUNDO, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL, SAN VICENTE.

- 164) BR. OSCAR EMILIO TORRES HENRIQUEZ, quien realiza estudios de Ingeniería en Sistemas Informáticos, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 165) BR. MAURO EDILBERTO MELENDEZ CALDERON, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 166) BR. LUCIA DEL CARMEN SORIANO AREVALO, quien realiza estudios de Profesorado en Matemáticas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 167) BR. ROSA ELENA RIVERA MEDRANO, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 168) BR. MELISSA EUGENIA PORTILLO CRUZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 33, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 169) BR. PATRICIA BEATRIZ BONILLA CORPEÑO, quien realiza estudios de Ingeniería en Sistemas Informáticos, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 33, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 170) BR. YESSENIA DEL CARMEN AMAYA GARCIA, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 171) BR. HENRY WISTON BERMUDEZ JIMENEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 172) BR. MILTON MANUEL GARCIA CONTRERAS, quien realiza estudios de Ingeniería en Sistemas Informáticos, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.

UNIVERSIDAD CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS, SAN MIGUEL

- 173) BR. EZEQUIEL CHICAS DEL CID, quien realiza estudios de Licenciatura en Computación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 151, emitido por esta Presidencia el 4 de junio 2003.
- 174) BR. ROGER GEOVANI MONTIEL HERNANDEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Computación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 76, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo 2003.
- 175) BR. ANDRES ABELINO BATRES MEZA, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 176) BR. MARITZA JEANNETTE CANIZALEZ RAMIREZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 177) BR. ERICA LISSETH CASTILLO VENTURA, quien realiza estudios de Licenciatura en Psicología, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 178) BR. JOSE DE LA PAZ FLORES MEDRANO, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 179) BR. NOELIA GOMEZ GUTIERREZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Computación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 180) BR. MARIO ERNESTO SALVADOR CRUZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias de la Computación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 181) BR. PATRICIA LISSETTE VILLAFUERTE REYES, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE (SANTA ANA)

- 182) BR. FREDI ERNESTO MOLINA CALDERON, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 183) BR. AINE ARELY PEÑA MEJIA, quien realiza estudios de Profesorado en Educación Básica, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 184) BR. IVAN DE JESUS MARTINEZ MIRA, quien realiza estudios de Doctorado en Medicina, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 185) BR. MARVIN ANTONIO MENDOZA, quien realiza estudios de Profesorado en Matemática, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.

- 186) BR. WENDY BEATRIZ OSORIO LOPEZ, quien realiza estudios de Doctorado en Medicina, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 187) BR. FERNANDO MARVIN GONZALEZ MARTINEZ, quien realiza estudios de Ingeniería en Sistemas Informáticos, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 188) BR. ELIAS EMETERIO GONZALEZ MARTINEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 189) BR. VICTOR MANUEL ESPAÑA VIANA, quien realiza estudios de Ingeniería Eléctrica, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 190) BR. MARIO ANDRES MEJIA GARCIA, quien realiza estudios de Ingeniería Civil, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 191) BR. JACQUELINE ASTRID GARCIA ROMERO, quien realiza estudios de Ingeniería Industrial, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 192) BR. WILSON ALEXANDER CASTRO AGREDA, quien realiza estudios de Doctorado en Medicina, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 77, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo 2003.
- 193) BR. ERICA IRINIA CRUZ PERAZA, quien realiza estudios de Ingeniería Civil, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 194) BR. JUAN ANTONIO ZEPEDA REINOSA, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 195) BR. CARLOS LEVI CARTAGENA LOBOS, quien realiza estudios de Ingeniería Industrial, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 196) BR. FREDIS NAHUM REYES ESCOBAR, quien realiza estudios de Doctorado en Medicina, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 197) BR. GLORIA EDUVIGES ALVAREZ AGUILAR, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.

UNIVERSIDAD CAPITAN GENERAL GERARDO BARRIOS, USULUTAN

- 198) BR. OLID ERNESTO RODRIGUEZ ARGUETA, quien realiza estudios de Ingeniería Civil, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 199) BR. XENIA CARMINA SANCHEZ QUINTANILLA, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 200) BR. JOSE MANUEL ARGUETA LOPEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Computación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre de 2003.
- 201) BR. ANA ERENIA REYES, quien realiza estudios de Licenciatura en Computación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero de 2003.
- 202) BR. SARA DIAZ CENTENO, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación Especialidad en Ciencias Sociales, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 203) BR. JUAN ARCENIO MEJIA CORTEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Computación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 204) BR. ROBERTO CARLOS MURILLO GARCIA, quien realiza estudios de Licenciatura en Computación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 205) BR. OSMIN ANTONIO QUINTEROS PINEDA, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 206) BR. WALTER MAURICIO VILLEGAS ALCANTAR, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.

UNIVERSIDAD ANDRES BELLO, SAN MIGUEL

- 207) BR. SILA DORANYN ARGUETA CACEREZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Enfermería de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 21 de enero 2003.

UNIVERSIDAD DE SONSONATE

- 208) BR. MARIO ARNULFO RAMIREZ BAUTISTA, quien realiza estudios de Profesorado en Educación Básica, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 76, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo 2003.
- 209) BR. ELIAS ALEXANDER CHAVEZ GODINEZ, quien realiza estudios de Ingeniería Industrial, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 210) BR. DANIEL AUDIAS GUARDADO LEMUS, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 211) BR. DEMETRIO REMBERTO BURGOS RAMOS, quien realiza estudios de Ingeniería Eléctrica, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 212) BR. CARLOS HUMBERTO RAMOS CARIAS, quien realiza estudios de Profesorado en Educación Básica, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 213) BR. ERICK GIOVANNI GOMEZ ESCOBAR, quien realiza estudios de Ingeniería Industrial, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE OCCIDENTE (SANTA ANA)

- 214) BR. CARLOS ALFREDO RAMIREZ MARTINEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 215) BR. MARVIN GEOVANNY CABRERA GONZALEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 216) BR. HORTENSIA MARGARITA ELIAS ORTIZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 217) BR. SAUL ANTONIO GUTIERREZ ALARCON, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 218) BR. ALEJANDRO ENRIQUE PEREZ ROMERO, quien realiza estudios de Licenciatura en Computación Admón. Empresarial, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 219) BR. NORMA RAQUEL TOBAR SIGUENZA, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.

UNIVERSIDAD MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO, CHALATENANGO.

- 220) BR. PABLO ALEXANDER GUILLEN HUEZO, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.
- 221) BR. VILMA DEL ROSARIO LOPEZ ERAZO, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 76, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo 2003.
- 222) BR. ROSA MARGARITA RAMIREZ ALFARO, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias de la Educación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 223) BR. BLANCA NOHEMY RIVERA RIVERA, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.

ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA, ROBERTO QUIÑONEZ

- 224) BR. SAMUEL ALFREDO ORELLANA TOBAR, quien realiza estudios de Agronomía, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.

UNIVERSIDAD PANAMERICANA DE (AHUACHAPAN)

- 225) BR. FRIDA MARIA RODRIGUEZ LUNA, quien realiza estudios de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.

UNIVERSIDAD DON BOSCO

- 226) BR. ANJHELUS PABLO ORELLANA PEREZ, quien realiza estudios de Ingeniería en Telecomunicaciones, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 32, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SONSONATE

- 227) BR. JOSE DOUGLAS ALVAREZ RAMOS, quien realiza estudios de Técnico en Computación, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 32, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.

UNIVERSIDAD EVANGELICA

- 228) BR. EDWIN ALBERTO MIRA FIGUEROA, quien realiza estudios de Licenciatura en Teología, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- 229) BR. BELLA FLOR DE MARIA VELASQUEZ VELASQUEZ, quien realiza estudios de Licenciatura en Administración de Empresas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 76, emitido por esta Presidencia el 10 de marzo 2003.

INSTITUTO TECNOLOGICO CENTROAMERICANO (I.T.C.A.) SANTA TECLA

- 230) BR. RONALD MARVIN JOYA, quien realiza estudios de Técnico en Ingeniería Automotriz, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 170, emitido por esta Presidencia el 4 de junio 2003.

INSTITUTO ESPECIALIZADO EN EDUCACION SUPERIOR DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE EL SALVADOR

- 231) BR. NATALIA MARIA MORENO, quien realiza estudios de Técnico en Enfermería, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 170, emitido por esta Presidencia el 4 de junio 2003.
- 232) BR. SOFIA ESTELA SARAVIA ULLOA, quien realiza estudios de Técnico en Enfermería, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 371, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.

INSTITUTO TECNOLOGICO ESCUELA TECNICA PARA LA SALUD

- 233) BR. KEYLA IVANIA SOSA MEJIA, quien realiza estudios de Tecnóloga en Enfermería, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.

INSTITUTO TECNOLOGICO CENTROAMERICANO (I.T.C.A.) DE SAN MIGUEL

- 234) BR. MAYNOR NAYVER APARICIO SERPAS, quien realiza estudios de Técnico en Ingeniería Eléctrica, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.

INSTITUTO TECNOLOGICO CENTROAMERICANO (I.T.C.A.) DE SANTA ANA

- 235) BR. OVIDIO ENRIQUE PAUL CABEZA GONZALEZ, quien realiza estudios de Técnico en Ingeniería Sistemas y Redes Informáticas, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 372, emitido por esta Presidencia el 24 de noviembre 2003.

UNIVERSIDAD CRISTIANA ASAMBLEAS DE DIOS

- 236) BR. REBECA ESTHER HENRIQUEZ ROQUE, quien realiza estudios de Licenciatura en Contaduría Pública, con la cuota mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA COLONES (¢650.00), según Acuerdo No. 31, emitido por esta Presidencia el 28 de enero 2003.
- B) La cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR (\$210,360.96) que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo se aplicará con cargo a la Pagaduría Auxiliar para Cubrir Cuotas de Becarios en el Exterior y en Universidades y Escuelas Técnicas del País, de la Presidencia de la República, Cuenta 2510012533 Cifra 2004-0500-3-03-01-21-1-56305.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, veintiuno de enero de dos mil cuatro.

FRANCISCO GUILLERMO FLORES PEREZ,
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

CONRADO LOPEZ ANDREU,
MINISTRO DE GOBERNACION.

MINISTERIO DE ECONOMÍA
RAMO DE ECONOMIA

ACUERDO No. 388.

San Salvador, 31 de marzo del 2004.

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vistas las diligencias promovidas por el señor Everth Ernesto Sánchez Amaya, mayor de edad, estudiante, del domicilio de San Miguel, actuando en su carácter personal, relativas a obtener autorización para construir una Estación de Servicio de bandera blanca que se denominará "EL PEDREGAL", en un inmueble de naturaleza rural, ubicado en el kilómetro ciento cuarenta y cinco más doscientos metros, entre Carretera El Litoral y Calle al Talpetate, Cantón San Pedro, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, y constará de tres tanques; dos con capacidad de cinco mil galones cada uno para almacenar Aceite Diesel y Gasolina Regular y otro de tres mil galones para almacenar Gasolina Especial; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que está comprobada en autos la disponibilidad del inmueble en que se construirá la Estación de Servicio.
- II. Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas ha verificado el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos que establece la Ley Reguladora del Depósito, Transporte, y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento, por lo que se considera procedente acceder a lo solicitado.

POR TANTO,

De conformidad a lo antes expuesto y a lo dispuesto en la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento,

ACUERDA:

- 1º) AUTORIZASE al señor EVERTH ERNESTO SANCHEZ AMAYA de las generales expresadas, para que construya una ESTACION DE SERVICIO de bandera blanca que se denominará "EL PEDREGAL" en un inmueble de naturaleza rural, ubicado en el kilómetro ciento cuarenta y cinco más doscientos metros, entre Carretera El Litoral y Calle al Talpetate, Cantón San Pedro, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, y constará de tres tanques; dos con capacidad de cinco mil galones cada uno para almacenar Aceite Diesel y Gasolina Regular y otro; de tres mil galones para almacenar Gasolina Especial.
- 2º) El Titular de la presente autorización queda obligado a:
 - a) Dar estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo y su Reglamento.
 - b) Para la construcción, deberá cumplirse con los requisitos que indica la Ley del Medio Ambiente, así como las demás leyes que le sean aplicables.
- 3º) El titular de la autorización, deberá aceptar por escrito el presente Acuerdo, así como presentar la constancia de la fecha de publicación en el Diario Oficial, dentro de los OCHO DIAS HABILES siguientes al de su notificación.
- 4º) El titular de la presente autorización deberá iniciar la construcción de la Estación de Servicio dentro de los doscientos días después de publicado el presente Acuerdo en el Diario Oficial, y finalizar en los ciento cincuenta días subsiguientes, tal como lo expuso en su solicitud.
- 5º) El Titular de la autorización, deberá comunicar por escrito a la Dirección de Hidrocarburos y Minas con cinco días hábiles de anticipación, la fecha en que se realizarán las pruebas de hermeticidad a los tanques y sus tuberías a efecto que Delegados de la misma, testifiquen la calidad de los mismos y presenciaren las pruebas antes y después de ser cubiertos, de conformidad al art. 10 literal "d)" del Reglamento para la Aplicación de la Ley Reguladora del Depósito, Transporte y Distribución de Productos de Petróleo.
- 6º) Una vez construida la Estación de Servicio, el Titular deberá solicitar autorización para su funcionamiento.
- 7º) El presente Acuerdo entrará en vigencia, desde el día de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE. MIGUEL E. LACAYO, MINISTRO.

ACUERDO No. 411.

San Salvador, 2 de abril del 2004.

EL ORGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA,

Vistas las diligencias promovidas por el señor ANGEL ARISTIDES AREVALO RODRIGUEZ, Actuando en su carácter personal, relativas a la obtención de Concesión de Explotación de una Cantera de Puzolana de un área de once mil setecientos sesenta y dos punto noventa y seis metros cuadrados, ubicada en Kilómetro 38 Carretera Panamericana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, identificada en la hoja cartográfica numero 2357 III NW, conocida como Zapotitán.

CONSIDERANDO:

- I.- Que de fecha veintiuno de noviembre del dos mil tres, se ha presentado por parte del señor Angel Arístides Arévalo Rodríguez, la solicitud, juntamente con la documentación requerida en el Artículo 37, numeral 2, de la Ley de Minería, la cual consiste en: a) Plano de ubicación del inmueble en que se realizarán las actividades, hoja cartográfica del área, plano topográfico y su respectiva descripción técnica y extensión del área solicitada; b) Escritura Pública de Propiedad del referido Inmueble a favor del Señor ANGEL ARISTIDES AREVALO RODRIGUEZ c) Resolución favorable de viabilidad ambiental emitido por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales; d) Estudio de Factibilidad Técnico Económico; y e) El Programa de Explotación.
- II.- Que de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 de la Ley en mención, se practicó Inspección el día veintiocho de Noviembre del año dos mil tres, en la cantera en mención, la cual resultó favorable por lo que se admitió la solicitud presentada el día veintiuno de noviembre del año dos mil tres, mediante Auto de las nueve horas y treinta minutos del día uno de Diciembre del mismo año.
- III.- Que la Dirección de Hidrocarburos y Minas, ordenó las publicaciones de la Ley, y habiendo transcurrido el término legal respectivo, sin que se haya presentado oposición alguna; se ha emitido dictamen favorable a lo solicitado.
- IV.- Que ha cumplido con lo dispuesto en el Artículo 32 literal d) de la Ley de Minería, presentando a esta Dirección el día quince de marzo del año en curso, el documento mediante el cual, el señor Ángel Arístides Arévalo Rodríguez, constituye fianza o garantía a favor del Estado de El Salvador, representado por el Ministerio de Economía.

POR TANTO:

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley de Minería y 34 de su Reglamento.

ACUERDA:

- 1º) Otorgar al señor ANGEL ARISTIDES AREVALO RODRIGUEZ, concesión por el término de DOS AÑOS, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo, para la explotación de Puzolana en la cantera, de una extensión superficial de once mil setecientos sesenta y dos punto noventa y seis metros cuadrados; ubicada en Kilómetro 38 Carretera Panamericana, Municipio de Ciudad Arce, Departamento de La Libertad, identificada en la hoja cartográfica número 2357 III NW, conocida como Zapotitán.
- 2º) La presente Concesión confiere al Titular, dentro de los límites de su área, y bajo las condiciones establecidas, la facultad exclusiva de extraer, procesar, transportar y disponer del material, para los cuales es otorgada;
- 3º) La explotación y procesamiento deberá realizarse de acuerdo a las exigencias de la técnica e ingeniería de minas; de manera tal, que se prevengan, controlen, minimicen y compensen los efectos negativos que puedan causar al medio Ambiente; en tal sentido, se deberán tomar las medidas inmediatas y necesarias para evitar o reducir tales efectos y compensarlos con acciones de rehabilitación o restablecimiento.
- 4º) El Titular de la presente Concesión queda sujeto, además, a las siguientes obligaciones:
 - a- La explotación de la cantera, deberá realizarse bajo las condiciones establecidas en la Resolución emitida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Debiendo además señalar con carteles en los costados de la carretera Panamericana a una distancia de cien metros antes del acceso de la cantera, que indiquen la actividad que se realiza;
 - b- Cumplir con el Programa Técnico de Explotación establecido o presentar las modificaciones si las hubiere que complementen o sustituyan al programa original;
 - c- Presentar anualmente un informe sobre el desarrollo de la explotación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 32, letra e) de la Ley de Minería;
 - d- Permitir las labores de inspección y auditorías de parte de los Delegados del Ministerio y la Dirección;
 - e- Pagar Los Impuestos que para tal efecto establece la alcaldía Municipal a cuyo municipio pertenece la explotación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 65, letra b) de la Ley de Minería;
 - f- Capacitar personal técnico nacional y establecer programas de Seguridad minera, y a la vez dotar al personal, del equipo de seguridad industrial necesario, para la Protección en la realización de las labores mineras;

- g- El Titular deberá cumplir con la obligación de Preservar el medio ambiente; asimismo, con las demás Obligaciones que se deriven de la Ley de Minería y su Reglamento, el presente Acuerdo y el Contrato de Explotación, así como la Legislación en materia Laboral y otras normas que le fuesen aplicables;
 - h- Presentar a esta Dirección para su aprobación, el Manual de Seguridad Minera, dentro del primer año de inicio de operaciones de conformidad a lo establecido en el Artículo 20 del Reglamento de la Ley de Minería.
- 5°) El presente Acuerdo deberá ser aceptado por escrito por la Titular, en el término de OCHO DIAS, contados desde el día siguiente de su notificación; caso contrario se revocará.
- 6°) La Concesión que por medio de este Acuerdo se concede, queda condicionada al otorgamiento del contrato a que se refieren los Artículos 44 de la Ley de Minería y 35, 36 y 37 de su Reglamento; para este efecto, una vez publicado en el Diario Oficial el presente Acuerdo, el señor Angel Arístides Arévalo Rodríguez, deberá presentar al Ministerio de Economía un proyecto del contrato que señalan esos artículos, indicando el nombre del Notario, ante cuyos oficios se otorgará; y las condiciones aquí establecidas
- 7°) El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial, a costa del interesado. COMUNIQUESE. MIGUEL E. LACAYO, MINISTRO.

(Registro No. C010897)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN RAMO DE EDUCACION

ACUERDO No. 15-0238.

San Salvador, 25 de febrero de 2004

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO; I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1298 de fecha 4 de septiembre de 1997, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos de la UNIVERSIDAD EVANGELICA DE EL SALVADOR y reconoció su personalidad jurídica; II) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 1898 del 30 de junio de 1982, con efectos a partir del 23 de marzo de 1981, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación, autorizó el funcionamiento de la referida Universidad; III) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1528, de fecha 27 de julio de 1998 la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS fue adecuada a la Ley de Educación Superior y autorizada para impartirse en modalidad regular; IV) Que dicha Universidad ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, el Plan de Estudio actualizado de la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS, solicitando su respectiva autorización y habiendo incorporado las observaciones hechas por la División de Estudios; POR TANTO, con base en las consideraciones antes expresadas, facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1°) Aprobar el Plan de Estudio actualizado de la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS presentado por la UNIVERSIDAD EVANGELICA DE EL SALVADOR; 2°) Autorizar a la Facultad de Ciencias Sociales de la referida Universidad, para que imparta dicha carrera en plan regular y en su Sede Central; 3°) Aprobar el Plan de Absorción que se encuentra anexo al documento del Plan Actualizado; 4°) Tanto el Plan de Estudio como el respectivo Plan de Absorción deberán encontrarse a disposición de los estudiantes en biblioteca u otro centros de consulta pública de la Institución; 5°) Dicho Plan deberá ser revisado en el plazo de duración de la carrera. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Educación, R. MARIN.

(Registro No. C010898)

ACUERDO No. 15-0381.

San Salvador, 25 de marzo de 2004.

El Organo Ejecutivo de la República de El Salvador, en el Ramo de Educación, CONSIDERANDO; I) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1298 de fecha 4 de septiembre de 1997, el Organo Ejecutivo en el Ramo de Educación aprobó los nuevos Estatutos de la UNIVERSIDAD EVANGELICA DE EL SALVADOR y reconoció su personalidad jurídica; II) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 1898 del 30 de junio de 1982, con efectos a partir del 23 de marzo de 1981, el Poder Ejecutivo en el Ramo de Educación, autorizó el funcionamiento de la referida Universidad; III) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 15-1528, de fecha 27 de julio de 1998 la carrera de LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA fue adecuada a la Ley de Educación Superior y autorizada para impartirse en modalidad regular; IV) Que dicha Universidad ha presentado a la Dirección Nacional de Educación Superior, el Plan de Estudio actualizado de la carrera de LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA, solicitando su respectiva autorización y habiendo incorporado las observaciones hechas por la División de Estudios; POR TANTO, con base en las consideraciones antes expresadas, facultades que la Ley confiere, ACUERDA: 1°) Aprobar el Plan de Estudio actualizado de la carrera de LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA presentado por la UNIVERSIDAD EVANGELICA DE EL SALVADOR; 2°) Autorizar a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas de la referida Universidad, para que

imparta dicha carrera en plan regular y en su Sede Central; 3º) Aprobar el Plan de Absorción que se encuentra anexo al documento del Plan Actualizado; 4º) Tanto el Plan de Estudio como el respectivo Plan de Absorción deberán encontrarse a disposición de los estudiantes en biblioteca u otro centro de consulta pública de la Institución; 5º) Dicho Plan deberá ser revisado en el plazo de duración de la carrera. El presente Acuerdo Ejecutivo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. COMUNIQUESE (Rubricado por el señor Presidente de la República) El Ministro de Educación, R. MARIN.

(Registro No. C010899)

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDO No. 253-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero del año dos mil cuatro. De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias y en vista que la Licenciada VANESSA DEL CARMEN AGUILAR BUENDIA, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: autorizarla para que ejerza las funciones de NOTARIO y aumentar con su nombre la nómina permanente de notarios publicada en el Diario Oficial número 240 del 20 de diciembre de 1963. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- M. CLARA.- J. E. TENORIO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- VELASCO.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- E. CIERRA.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A034760)

ACUERDO No. 419-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintiocho de enero de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: autorizar a la Licenciada TERESA DEL CARMEN VILLALTA MERINO, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- J. E. TENORIO.- V. DE AVILES.- M. CLARA.- VELASCO.- M. POSADA.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. A. CARDOZA A.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A034671)

ACUERDO No. 492-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: autorizar al Licenciado SAMUEL UMAÑA FIGUEROA, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- A. G. CALDERON.- V. DE AVILES.- J. E. TENORIO.- M. CLARA.- M. POSADA.- GUZMAN U. D. C.- P. J.- E. CIERRA.- VELASCO.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A034751)

ACUERDO No. 496-D.- CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, veintisiete de febrero de dos mil cuatro. El Tribunal ACUERDA: autorizar a la Licenciada GUADALUPE DEL CARMEN MENDOZA ARIAS, para que ejerza la profesión de ABOGADO en todas sus ramas, en vista de haber cumplido con todos los requisitos legales y a lo resuelto por esta Corte en el expediente respectivo. COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- M. CLARA.- VELASCO.- J. ENRIQUE ACOSTA.- P. J.- GUZMAN U. D. C.- M. POSADA.- E. CIERRA.- M. E. M. DE C.- Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben.- E. Dinorah Bonilla de Avelar.

(Registro No. A034771)

INSTITUCIONES AUTONOMAS**ALCALDÍAS MUNICIPALES**

DECRETO MUNICIPAL NUMERO 2

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EL PORVENIR DEPARTAMENTO DE SANTA ANA,

CONSIDERANDO:

- I. Que se ha decretado la LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL, que sienta las bases o principios generales para que los municipios emitan sus tasas, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 204 numeral 1° de la Constitución de la República.
- II. Que es necesario que las TASAS que se establezcan cubran los costos, para lograr que los servicios que presta la Municipalidad de El Porvenir, sean eficientes y dirigidos a mejorar las condiciones de vida de los habitantes en la búsqueda del desarrollo y vencimiento económico y social.
- III. Que conforme a lo dispuesto por la ley General Tributaria Municipal corresponde al Concejo Municipal crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales mediante la emisión de ordenanzas y fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a las cuales deben ajustar el ejercicio de sus funciones los Alcaldes y Organismos dependientes de la Administración Tributaria Municipal.
- IV. Que es conveniente decretar una ordenanza que establezca y regule las tasas que regirán en el Municipio de El Porvenir en el futuro, considerando dos tipos, tasas por servicios, (urbanos y colectivos) y tasas por derechos, (licencias, matrículas, guías, testimonio, patentes, etc).
- V. Que los habitantes del municipio de El Porvenir, requieren servicios que les permita al menos garantía en su seguridad en cuanto personas humanas en lo referente a salud, medio ambiente, aprovisionamiento, educación, empleo y todo lo necesario para mejorar sustancialmente su nivel de vida.

POR TANTO: Este concejo, en uso de sus facultades que señala el artículo 204 numerales 1° y 5° de la Constitución de la República, el artículo 30 numeral 4° del Código Municipal y los artículos 2, 5, 7, inciso 2° y 77 de la Ley General Tributaria Municipal.

DECRETA: La siguiente Ordenanza Reguladora de las Tasas por Servicios Municipales del Municipio de El Porvenir.

CAPITULO PRIMERO**CONCEPTOS GENERALES**

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular las TASAS MUNICIPALES a cobrarse por el Municipio de El Porvenir, entendiéndose como tales, aquellos tributos que generan en razón de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por el municipio, que para efectos de claridad se definen así:

- 1) TASAS POR SERVICIOS PUBLICOS, Entendiéndose como tales, aquellos que se otorgan a la propiedad inmobiliaria así como a personas naturales o jurídicas en la jurisdicción del municipio, se encuentren o no legalmente domiciliadas en el mismo, en los servicios indicados en los Arts. 129 al 138 de la Ley General Tributaria Municipal.
- 2) TASAS POR DERECHOS Y TITULOS, Entendiéndose como tales, el gravamen que se aplican a los actos o actuaciones derivados de servicios de cementerio, la expedición de certificaciones de cualquier naturaleza y demás documentos que en materia de registro se expidan y otros según se especifica en los artículos 139 y 140 de la Ley General Tributaria Municipal.
- 3) TASAS POR LICENCIAS, MATRICULAS O PATENTES, Entendiéndose como tales el gravamen que se aplica a los actos que requieren el aval o permiso del municipio para realizarse según se especifica en los artículos 142, 143 de la Ley General Tributaria Municipal.
- 4) TASAS POR SERVICIOS JURIDICOS, Entendiéndose al gravamen que se aplique por la prestación de servicios jurídicos que la Municipalidad da a particulares tales como la celebración de matrimonios según se expuso en los artículos 144 y 145 de la Ley General Tributaria Municipal.

Art. 2.- Se entenderá por HECHO GENERADOR, el supuesto previsto en esta ordenanza que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

Art. 3.- Será Sujeto Activo de la obligación tributaria Municipal el municipio de El Porvenir, en su carácter de ACREEDOR de los respectivos tributos.

Art. 4.- Será Sujeto Pasivo de la obligación tributaria Municipal los CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.

Se entiende por SUJETO PASIVO, aquellas personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de las prestaciones de servicios ya sea como contribuyente o responsable.

CONTRIBUYENTE. Es el sujeto pasivo respecto al cual se verifica el hecho generador de la obligación tributaria.

RESPONSABLE. De la obligación tributaria es aquel que, sin ser contribuyente, por mandato expreso de esta ordenanza deberá cumplir con las obligaciones del contribuyente.

Art. 5.- Para efectos de la aplicación de esta Ordenanza se entenderá como SUJETO PASIVO de la obligación tributaria Municipal las siguientes: personas naturales o personas jurídicas, propietario, arrendatarios, comodatarios, no usufructuarios, fideicomisarios de inmuebles, adjudicatarios o cualquier título, las comunidades de bienes, las sucesiones de bienes, las sucesiones, las sociedades de hecho y otros entes colectivos o patrimonios, herederos a título universal, o curador de la herencia yacente del contribuyente fallecido hasta el monto de la masa hereditaria, poseedores o meros tenedores y en última instancia a la persona a cuyo nombre se haya solicitado el servicio prestado por esta Municipalidad. Particularmente son:

SUJETOS PASIVOS de la obligación tributaria Municipal, aquellas personas jurídicas o naturales que aún cuando no estando domiciliadas en este Municipio, perciban el beneficio de la administración municipal en términos de servicios municipales o derechos por el ejercicio de actos comerciales, industriales, extractivos o de explotación de cualquier rubro, dentro de la Jurisdicción.

Art. 6.- Serán también SUJETOS DE PAGOS de las tasas que se originan por los servicios prestados por esta Municipalidad, el Estado, sus Instituciones Autónomas de cualquier naturaleza que fueren así como los Estados Extranjeros.

CAPITULO SEGUNDO

DE LAS TASAS

Art. 7.- Se establecen las siguientes tasas por servicios que la Municipalidad de El Porvenir presta en esta población de la manera que se detalla a continuación:

1. SERVICIOS MUNICIPALES

1.1 Alumbrado público, metro lineal al mes

1.1.1 Con lámpara de vapor de mercurio, sodio y otros, de 175 Wats a un solo lado de la vía.....\$ 0.08

1.1.2 De 100 Wats, bombillo incandescente a un solo lado de la vía.....\$ 0.07

1.1.3 De 40 Wats, dos tubos a un solo lado de la vía.....\$ 0.06

1.1.4 Esta tasa se calificará hasta una distancia de cincuenta metros del poste en que se encuentra instalado la lámpara o bombillo incandescente, en los casos que el inmueble tenga únicamente una parte que reciba el servicio, ésta se fraccionará calificando solamente la parte que se incluya en el metraje establecido en el inciso anterior.

1.2 ASEO, Saneamiento ambiental y ornato

1.2.1 Unidad habitacional utilizados para Vivienda al mes.....\$ 0.95

1.2.2 Unidad habitacional que sea utilizada para comercio al mes.....\$ 1.72

1.2.3 Unidad habitacional que sea utilizada para agroindustria al mes.....\$ 2.86

1.2.4 Unidad habitacional mixta, al mes.....\$ 3.43

1.2.5 Limpieza de predios baldíos, por cuenta de la Municipalidad, cuando sus propietarios no lo hicieren oportunamente, por metro cuadrado, por cada limpieza.....\$ 0.05

1.3 SERVICIO DE PAVIMENTACION ASFALTICA DE CONCRETO ADOQUIN, O EMPEDRADO FRAGUADO

1.3.1 Por servicios de mantenimiento de pavimentación asfáltica de concreto adoquín y empedrado fraguado

por metro cuadrado al mes.....\$ 0.03

1.4 SERVICIO DE GANADERIA

1.4.1	Revisión de ganado mayor, destinado al destace por cabeza.....	\$	0.05
1.4.2	Revisión de ganado mayor, destinado al destace por cabeza.....	\$	0.10
1.4.3	Destace de ganado menor, por cabeza	\$	1.15
1.4.4	Destace de ganado mayor por cabeza	\$	2.30
	En caso de ganado mayor por cada novilla destinada al destace pagará un recargo 20% por cabeza	\$	2.30
1.4.5	Por servicio de corral, cada día por cabeza	\$	0.60
1.4.6	Por cada formulario de carta de venta que la Alcaldía facilite al interesado, incluyendo el valor de reintegro.....	\$	1.75
1.4.7	Visto Bueno por cabeza	\$	1.75
1.4.8	Clisé de fierro para herrar ganado, cada uno sin perjuicio del impuesto fiscal.....	\$	5.75
1.4.9	Poste de ganado mayor o menor alimentación diaria por cabeza	\$	5.75
1.4.10	Por transporte de ganado mayor o menor, al poste público por cabeza.....	\$	5.75
1.4.11	Extensión de guías de conducción de ganado por cabeza.....	\$	0.60
1.4.12	Subasta de semovientes en el poste público.....		30% sobre el valor de la venta.
1.4.13	Cotejo de Fierro por cabeza	\$	0.12

1.5 SERVICIO DE CEMENTERIO

1.5.1	Derechos sin perjuicio de los impuestos que establece el arancel de cementerios.		
1.5.2	Sobre los puestos a perpetuidad en el cementerio por nicho	\$	25.75
1.5.3	Por inhumación en nichos, puestos a perpetuidad cada inhumación	\$	8.60
1.5.4	Por abrir y cerrar cada nicho para cualquier objeto	\$	3.00
1.5.5	Por inhumación en nichos, período de 7 años.....	\$	2.30
1.5.6	Por exploración de nichos o lugares de enterramientos c/u, excepto cuando sea por orden judicial.....	\$	2.30
1.5.7	Por reposición de título, por cada título	\$	14.30
1.5.8	Por transferencia o cesión de derecho sobre puestos a perpetuidad cada uno	\$	22.90
1.5.9	Por transferencia o transmisión de derecho para conservar un cadáver en puesto refrendable	\$	5.75
1.5.10	Por permuta de puesto de mausoleo, cada permuta	\$	2.90
1.5.11	Por transferencia de una osamenta a otro nicho y osario.....	\$	2.90
1.5.12	Por enterramiento en cementerio o áreas de cementerios tipificado como de segunda categoría, para un período de 7 años.....	\$	3.00
1.5.13	Por cada año de prórroga para conservar en la misma sepultura restos de un cadáver.....	\$	1.15
1.5.14	Permiso para efectuar trabajos autorizados por la administración del cementerio cada permiso.....	\$	5.75
1.5.15	Permiso para trasladar un cadáver fuera del país o fuera del Municipio	\$	2.90
1.5.16	Por registro de nombramiento de beneficiarios en título a perpetuidad, cada registro	\$	2.90
1.5.17	Construcciones en el cementerio.....	\$	3.00
1.5.18	Si los nichos no son construidos por cuenta de la Alcaldía, si por cuenta del propio interesado, no se cobrará la tasa por construcción de nicho, sino que se aplicará lo siguiente:		
a)	Por la extensión de permiso para hacer el trabajo de la Construcción	\$	5.75
b)	Por cada construcción cuyo monto pase de \$ 11.43 Hasta \$ 114.29 se cobrará el 2 1/2 % sobre el valor de la obra. Dicha tasa será pagada por el dueño de la obra, debiendo tener a la vista el contrato respectivo.....	\$	3.00
c)	En sitios con derechos perpetuos por enterramientos solamente podrán construirse nichos en números proporcionales en las dimensiones de aquellos, así:		
-	En un sitio de 3 mts de frente con 3 de fondo 6 nichos en uno de 1 mts 50 cms de frente por 3 metros de fondo, 3 nichos, en uno de 1 metro de frente por 50 cms, de fondo, 1 nicho, estas dimensiones se podrán modificar si así lo hiciere el arancel, reglamento respectivo.		

1.5.19	Por enterramiento de Adultos e infantes en fosa común.....	\$	3.00
1.5.20	Por boleta de defunción a favor de sanidad	\$	1.75
1.5.21	Por prórroga para conservar los restos de un cadáver en la misma sepultura.....	\$	3.00
1.5.22	Por enterramiento en los casos de pobreza de solemnidad debidamente comprobada, se dará gratis.		
1.6	SERVICIO DE AGUA MUNICIPAL		
1.6.1	Por conexión de cada servicio en la cañería de distribución Municipal	\$	34.29
1.6.2	SERVICIO DE AGUA		
1.6.3	El metro cúbico que se registre a través de medidores de agua se cobrará a razón de	\$	0.23
1.6.4	a) Cuando el Usuario domiciliario tenga medidor; y su consumo es hasta 6 mts ³ al mes, sólo pagará la cuota fija; si consume más de 6 Mts ³ al mes, pagará sólo el consumo, si no consume pagará una cuota fija mensual de.....	\$	1.38
	b) Agroindustrial \$ 2.29 de cuota Fija más el consumo por el valor de c/m ³		
1.6.5	Cuando no tenga medidor de Agua potable.		
	a) Domiciliario	\$	4.00
	b) Agroindustrial	\$	11.43
1.6.6	Por desconexión del servicio de Agua Potable a solicitud de parte interesada.....	\$	11.43
1.6.7	Por reconexión del servicio de agua cuando haya sido solicitado por el dueño o arrendatario.....	\$	11.43
	se exceptúan las reparaciones que se efectúen en la cañería de distribución Municipal.		
1.6.8	Cuando el contribuyente del servicio de Agua, haya caído en mora por más de tres meses, la municipalidad suspenderá este servicio, y su reconexión se realizará después de pagado su mora y su respectiva multa y se aplicará la tasa por reconexión.....	\$	11.43
1.6.9	Por la transferencia o cambio de nombre en los servicios de agua.....	\$	3.00
1.6.10	Si el contribuyente retira el contador sin justa razón y sin autorización previa de la Alcaldía será sancionado con una multa de	\$	25.00
1.7	REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR		
1.7.1	Certificaciones y Constancias.		
1.7.2	De partidas de nacimiento, matrimonio, divorcio y defunción.....	\$	1.75
1.7.3	De actas matrimoniales	\$	1.75
1.7.4	Por cualquier otro servicio administrativo	\$	1.75
1.7.5	Auténticas de firmas, en partidas de nacimiento, matrimonios, divorcio, marginaciones y defunciones.....	\$	1.75
1.7.6	MATRIMONIO		
1.7.7	Celebrado en la oficina por el Alcalde	\$	11.45
1.7.8	Celebrado fuera de la oficina, en zona Urbana	\$	22.90
1.7.9	Celebrado en zona Rural	\$	28.60
1.8	CARNET DE IDENTIDAD DE MENORES¹		
1.8.1	Por cada carnet	\$	0.60
1.8.2	Por reposición de Carnet	\$	0.75

1.9	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Auténticas de firmas, de otros documentos:		
1.9.1	En carta poderes para la venta de ganado de Acuerdo a lo establecido en el Art. 15 del Reglamento para el uso de Fierros o marcas de herrar ganado y traslado de semoviente cada uno	\$	1.90
1.9.3	Pagarán además por cabeza.....	\$	0.60
1.9.4	Auténticas que autorice el Alcalde en cualquier otro documento.....	\$	1.90
1.9.5	De toda clase de Registro en poder de la Alcaldía salvo los de naturaleza financiera.....	\$	1.90
1.10	DOCUMENTOS PRIVADOS		
1.10.1	Inscripción de documentos en el Registro Municipal por obligaciones hasta de \$ 22.86	\$	1.30
1.10.2	Por documentos de mayor cantidad que el anterior pagarán por cada \$11.43 adicional	\$	0.35
1.10.3	Por cancelación de documentos privados cada una	\$	1.30
1.10.4	Por la inscripción de créditos refaccionarios menores de \$ 114.29	\$	2.50
1.10.5	Inscripción de escrituras o títulos de predios rústicos para los efectos de la Ley Agraria, cada una	\$	28.60
1.11	SERVICIOS VARIOS		
1.11.1	De fotocopias, a solicitud de parte interesada, cada hoja.....	\$	0.11
1.11.2	Inspecciones en terrenos para los cuales se solicita título de propiedad en zona Urbana.....	\$	45.72
1.11.3	Inspección en terrenos para los cuales se solicita título de propiedad en zona Rural.....	\$	57.15
1.12	TESTIMONIO DE TITULOS DE PROPIEDAD		
1.11.1	De predios rústicos, sin incluir el tributo por el hectareaje c/u	\$	45.72
1.11.2	De predios urbanos, sin incluir el tributo por m2 c/u.....	\$	22.86
1.11.3	Reposición de título de predios rústicos o Urbanos que haya extendido la Alcaldía	\$	22.86
1.12	ARRENDAMIENTOS Y USO DE BIENES DEL MUNICIPIO		
	Casas comunales, inclusive en otros inmuebles propiedad Municipal administrados por la Alcaldía		
1.12.1	Espectáculos artísticos con fines comerciales, por cada presentación	\$	5.75
1.12.1	Espectáculos artísticos, para cualquiera otra finalidad, por cada presentación.....	\$	2.86
1.12.2	Festividades danzantes y otra actividad similar con fines comerciales, cada uno	\$	11.43
1.12.3	Festival danzante y otra actividad similar para cualquiera otra finalidad, cada uno.....	\$	8.57
1.12.4	Fiestas matrimoniales, de bautismos, de primera comunión, de cumpleaños y otra actividad similar cada una.....	\$	5.75
1.12.5	Por utilización de postes en proyectos eléctricos propiedad de la municipalidad por las empresas proveedoras de servicio de Electricidad, Cable y telefonía por cada uno al mes	\$	1.00
1.12.6	Por explotación de minas y canteras propiedad de la Municipalidad.		
	a) Por Balasto por cada metro cúbico.....	\$	1.00
	b) Otros similares no clasificados.....	\$	1.00
3.1	DERECHOS POR EL USO DEL SUELO Y EL SUBSUELO		
3.1.1	Instalación de Postes del tendido eléctrico, telefónico, cable y otros similares c/u.....	\$	4.00
3.1.2	Por mantener postes del tendido eléctrico, telefónico, cable y otros similares c/u al mes.....	\$	1.00
3.1.3	Instalación de Torres del tendido Eléctrico c/u.....	\$	110.00
3.1.4	Por mantener Torres del tendido Eléctrico c/u al mes	\$	11.00
3.1.5	Instalación de cajas de red telefónica c/u.....	\$	1.00
3.1.6	Por mantener cajas de red Telefónica c/u al mes	\$	2.50

3.1.7	Instalación de cabinas telefónicas c/u	\$ 5.00
3.1.8	Por mantener cabinas Telefónica c/u al mes	\$ 1.70
3.1.9	Instalación de Torres de red Telefónica c/u	\$ 110.00
3.1.10	Por mantener Torres de la red Telefónica c/u al mes.....	\$ 11.00
3.1.13	Por postes metálicos hasta de 3 Pulgadas de diámetro para servicio de cable c/u al mes	\$ 0.50
3.1.14	Instalación de antenas de recepción vía satélite para fines comerciales	\$ 285.00
3.1.15	Por antenas de recepción vía satélite c/u al mes	\$ 25.00
3.1.16	Para perforaciones de pozos con fines industriales previo permiso de la Dirección General de Salud y ANDA	\$ 28.60
3.1.17	Para perforaciones de pozos para uso domestico previo permiso de la Dirección General de Salud y ANDA	\$ 17.15
3.2 LICENCIAS Y PERMISOS		
3.2.1	Por Construcción de edificios o casas	
	a) Hasta por el valor de \$ 2,857.14	0.05%
	b) Para Construcciones de \$ 2,857.14 hasta \$ 5,714.29.....	1.00%
	c) Para Construcciones de \$ 5,714.29 hasta \$57,142.86.....	2.00%
	d) Para Construcciones mayores del valor de \$57,142.86	2.50%
3.2.2	Para ampliaciones o mejoras de edificaciones o casas.....	0.50%
3.2.3	Para Reparación de interiores y exteriores, de más de \$57.14 hasta \$ 571.43 cada una	0.50%
	Exceptuase las construcciones de verjas ornamentales, tapiales y aceras.	
3.2.4	Por situar materiales de construcción en las calles urbanas sin estorbar el tránsito de vehículos y Peatones por día.....	\$ 2.00
3.2.5	Para bailes o fiestas danzantes con fines particulares cada una	\$ 11.45
3.2.6	Para construir chalets en sitios públicos o particulares cada uno.....	\$ 17.15
3.2.7	Por el funcionamiento de chalets en sitios públicos o privados c/u por año o fracción.....	\$ 25.00
3.2.8	Para urbanizaciones que llenen los requisitos establecidos por la Ley de urbanismo y construcción y demás disposición legal por m2 De área útil	\$ 0.15
3.2.9	Para lotificaciones o parcelaciones rurales que llenen los requisitos establecidos por la Ley del Instituto Salvadoreño de transformación Agraria y demás disposiciones locales por cada lote.....	\$ 12.00
3.2.10	Para romper el pavimento de adoquín, empedrado, fraguado o compactaciones o conexiones de agua o para cualquier otra finalidad, cada m2 o fracción y dejarlo en las mismas condiciones.....	\$ 14.30
3.2.11	Para terminal de microbuses y pick up que se dedique al Transporte colectivo.	
	a) Transporte colectivo ordinario por paso dentro de la población	\$ 3.43
3.2.12	Para el funcionamiento de Autodromos y pistas donde compitan vehículos motores, al año	\$ 800.00
3.2.15	Por la actividad de la pista de motociclismo p/cada evento.....	\$ 25.00
3.2.16	Por el funcionamiento de Hipódromo p/ año	\$ 125.00
3.2.17	Por la actividad del Hipódromo por cada evento	\$ 25.00
3.2.18	Por el funcionamiento de Motel, Hotel y Hospedajes al año.....	\$ 200.00
3.2.19	Por el Funcionamiento de Restaurantes	\$ 150.00
3.2.20	Por bailes o fiestas con fines lucrativos c/evento	\$ 12.00
3.2.21	Por la colocación y/o permanencia de rótulos luminosos y no luminosos anunciando el nombre del negocio, oficina profesional o similares, hasta 1 Mts2 por año.....	\$ 10.00
3.2.22	Por la colocación y/o permanencia de anuncios comerciales.	
	a) De 1 a 3 Mts2 cada año.....	\$ 25.00
	b) Mayor de 3 Mts2 cada año.....	\$ 40.00

3.2.23	Por la instalación de vallas publicitarias c/u	\$	120.00
3.2.24	Por mantener colocada la valla publicitaria dentro del municipio c/u por año o fracción.....	\$	175.00
3.2.25	Por colocar anuncios temporales que atraviesan las calles en tela u otro material que no sea luminoso previa autorización de la Alcaldía.		
a)	Con fines sociales o religiosos c/u	\$	3.00
b)	Con fines Comerciales c/u	\$	12.00
3.2.26	Por actividades o actos lícitos con fines de lucro en el escenario u otro sitio público c/ evento	\$	12.00
3.2.27	Por actividades o actos lícitos con fines de lucro no considerados en literal anterior c/ evento.....	\$	15.00
3.2.28	Por el cierre de calle para eventos lícitos	\$	12.00
3.2.29	Por extraer piedra, arena u otros minerales de cauces aluviones o minas:		
a)	Camión de 2 toneladas de capacidad y más.....	\$	2.00
b)	Camión de menos de 2 toneladas.....	\$	1.25

NOTA: En caso de contravenir el numeral 3.2.10 del presente artículo se sancionará con una multa de \$171.45

3.3 MATRICULAS

3.3.1 Matrículas de fierros de herrar ganado.

a)	Por tramitación de expedición para cada matrícula de fierro sin perjuicio del impuesto fiscal.....	\$	11.45
b)	Por tramitación de traspaso de cada matrícula sin perjuicio del impuesto fiscal.....	\$	11.45
c)	Por tramitación de reposición de cada matrícula, sin perjuicio del impuesto fiscal	\$	11.45
ch)	Entrega de matrícula de fierro, cada una	\$	17.45
d)	Refrenda de matrícula de fierro de herrar ganado sin perjuicio del impuesto fiscal.....	\$	17.45
e)	Registro por matrícula de comerciantes carreteros de ganado anual.....	\$	17.45
f)	Registro o refrenda por matrícula de destazadores o dueño de destace que la Gobernación Política Departamental expide a los vecinos de la jurisdicción	\$	17.45
g)	Reposición de matrícula para herrar ganado	\$	17.45
h)	De (sinfonola) que la Alcaldía extiende de conformidad al reglamento respectivo, cada una.....	\$	25.75

Art. 8.- Sobre todo ingreso con destino al Fondo Municipal de tasas o derechos de oficina incluidos en la presente ordenanza, los contribuyentes pagarán simultáneamente el gravamen adicional del 5% para la celebración de las fiestas patronales cívicas y nacionales, exceptuándose aquellos tributos que fueren cobrados mediante tiquetes de mercado debidamente autorizado por la Corte de Cuentas de la República.

La Fracción de dólar, se cobrará así:

De	\$0.01 a \$0.49	\$0.02
De	\$0.50 a \$0.99	\$0.04

Art. 9.- Los adjudicatarios a cualquier título y los arrendamientos de inmuebles de FONAVIPO de cualquier ente estatal y otros, están obligados personalmente al pago de tasas, por los servicios que reciban dichos inmuebles.

Cuando se trate de inmuebles de propiedad estatal o Municipal, que por cualquier circunstancia fueren explotado o utilizadas por terceras personas, las tasas serán pagadas por la persona natural o jurídica que haga uso del inmueble.

Art. 10.- Las zonas verdes de servicios Comunal y de Urbanizaciones que no hayan sido legalmente traspasadas a la Municipalidad, estarán afectadas al pago de las tasas por los servicios que reciban en tanto no se efectúe el traspaso.

Art. 11.- Se entenderá que un inmueble recibe servicio de Alumbrado Público, cuando alguno de sus linderos tuviere dentro del radio de cincuenta metros de un poste de iluminación cualesquiera que fuere el tipo de alumbrado.

Art. 12.- Quedan exentas del pago de derechos los enterramientos para personas de escasos recursos económicos, quedando esta calificación a juicio prudencial de la municipalidad, sin perjuicio de ser exhumado después de los siete años de su enterramiento.

Art. 13.- La Tasa de pavimentación asfáltica de concreto, adoquín o empedrado Fraguado a que se refiere la presente ordenanza, será aplicable a todo Inmueble ubicado en la zona urbana y rural, donde se haya realizado obras de Adoquinado o empedrado fraguado.

Para establecer la cantidad de metros cuadrados a pagar se tomará como base para calcular el área respectiva, el frente del inmueble hasta la mitad de calle, Avenida o pasaje que le corresponde, medida del eje del cordón cuneta.

Art. 14.- Los inmuebles propiedad del Estado y Gobierno de El Salvador y de las Instituciones Oficiales Autónomas estarán gravadas con las tasas respectivas por los servicios Municipales que reciban. En igual obligación estarán los estados y gobiernos extranjeros por los inmuebles que sean de su propiedad.

Art. 15.- La renovación de licencias, matrículas, permisos o patentes, si fueren anuales deberán pagarse en los primeros treinta días del año en el que se renueve, excepto a aquellas que las leyes especiales determinen otro plazo para hacerlo.

La expedición fuera del período señalado se hará previo al pago del valor de la tasa respectiva, sin perjuicio de la multa e intereses a que hubiere lugar.

El ejercicio de actividad sin licencia, matrícula, permiso o patentes establecidas en esta ordenanza, hará incurrir al infractor en una multa de \$ 5.75 a \$ 57.15 según la gravedad de la falta y la capacidad económica del infractor que será efectiva en el momento de renovarse la respectiva licencia o Matrícula.

Art. 16.- La Alcaldía Municipal deberá exigir la solvencia Municipal acompañada del respectivo boleto de vialidad, del año a la fecha en que se está solicitando el servicio, previamente a la extensión de cualquier permiso o licencia que se extienda, para obtener solvencia Municipales es necesario estar al día en el pago total de las diferentes Cuentas y multas que se registren a nombre del solicitante.

Art. 17.- Las Tasas que no fueren pagadas dentro de los sesenta días de realizado el hecho generador, causarán un interés moratorio, equivalente al interés de mercado por deudas contraídas por el sector comercial.

Se aplicará a la deuda, el tipo de interés moratorio que rija al momento del pago de la obligación tributaria, cualquiera que fuere la fecha en que hubiere ocurrido el hecho generador de la misma. En ningún caso esta medida tendrá efecto retroactivo.

Para efecto de aplicación del interés moratorio, se utilizará la fórmula del interés simple, conocida como fórmula PIN.

Art. 18.- El omitir el pago o pagar fuera de los plazos establecidos. La sanción correspondiente será una multa del 5% del tributo, si se pagare en los dos primeros meses de mora; y si pagare en los meses posteriores la multa será del 10%. En ambos casos la multa mínima será de \$ 2.86.

Art. 19.- Toda persona natural o jurídica que de acuerdo a esta tarifa sea sujeto de pago de cualquier tasa, está en la obligación de permitir y facilitar las inspecciones, comprobaciones o investigaciones que realice el Alcalde Municipal sus delegados inspectores Municipales y personal autorizado, proporcionando los datos e informaciones, así como las explicaciones que los referidos funcionarios soliciten en el ejercicio de sus funciones, toda información suministrada será estrictamente confidencial.

Art. 20.- La obligación para todo propietario de inmueble de pagar por los servicios Municipales que recibe, se originan desde el momento en que adquiere el inmueble, esté o no registrado en el Centro Nacional de Registros, en todo caso deberá acudir a la Alcaldía o proporcionar los datos necesarios para que dicho inmueble sea traspasado a su favor dentro de los 15 días siguientes a su adquisición y se ordene el traspaso de Cuentas respectivas. Los notarios están en la obligación de dar aviso por escrito a la Alcaldía Municipal respectiva cuando se enajenen bienes raíces, debiendo remitir para el efecto copia de testimonio de la Escritura Pública que ante ellos se otorguen, a más tardar ocho días después de celebrado, la omisión del notario de dar aviso o remisión de copia de dicho documento, lo hará incurrir en una multa de \$1.00 por cada millar o fracción, sin exceder de \$100.00.

Art. 21.- De toda calificación o tasación contemplada en esta ordenanza podrá interponerse recurso de rectificación ante el Concejo Municipal, en cualquier tiempo y siempre que con anterioridad.

Interpuesto el recurso se hará una investigación de oficio por la Alcaldía de cuyo resultado se mandará oír al interesado en el tercer día, al contestar esta audiencia y si no lo hizo en su solicitud podrá el interesado ofrecer pruebas, la que será recibida dentro del término de cuatro días que al efecto concederá la Alcaldía. La prueba testimonial será tomada en cuenta solamente cuando haya otro principio de prueba de otra naturaleza. Transcurrido en el término probatorio, el Concejo resolverá sobre el fondo del asunto, confirmado, revocado o modificado la calificación o tasación impugnada.

Si el interesado no evacuar la audiencia se declara desierto el recurso. Si el interesado al evacuar la audiencia no ofreciere prueba alguna, se omitirá el término probatorio, y el Concejo procederá a dictar sentencia.

Art. 22.- Se multarán los casos especiales siguientes:

- a) Por contravenir el numeral 1.5.14 de la presente ordenanza una multa de \$40.00
- b) Si el contribuyente conectare el servicio de agua sin previa autorización de la alcaldía será sancionado con una multa de \$ 40.00, y si reincidiera en dicha falta la multa será de \$ 114.29.

Art. 23.- De la resolución del Alcalde al que se refiere el Artículo anterior únicamente se admitirá recurso de apelación ante el Concejo Municipal, quien al efecto nombrará una comisión de su seno que actuará permanentemente pudiendo, si el caso lo amerita designar otra comisión especial para el caso planteado, si no se presentare el interesado declarará desierta la apelación si el interesado y el Síndico Municipal se presentaren, el Concejo mandará oír a cada una de las partes interesadas. Transcurridas las audiencias, el Concejo resolverá dentro de los ocho días siguientes confirmando, recabando o reformando la resolución apelada, el Concejo podrá recoger aquellas cobranzas ofrecidas por el interesado a las que para mejor resolución considere conveniente debiendo sentenciar en este caso de los tres días siguientes a la fecha en que la prueba se hubiere recibido.

Art. 24.- Cuando se traspase una cuenta corriente de un contribuyente a otro cancelará el nuevo contribuyente la suma de tres dólares.

Art. 25.- Las disposiciones de la presente ordenanza prevalecerán sobre cualquier otra que la contraríen, por consiguiente, se derogan la ordenanza de tasas por servicios y sus reformas que contiene la tarifa de Arbitrios Municipales publicada en el Diario Oficial número 116 tomo 347 del 22 de Junio del 2,000.

Art. 26.- Todo lo no regulado en la presente ordenanza se aplicará de conformidad a la Ley General Tributaria Municipal, Código Municipal cuando sea procedente.

Art. 27.- La presente Ordenanza entrará en vigencia ocho días después de su Publicación en el Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de El Porvenir, a los ocho días del mes de abril de dos mil cuatro.

GUILLERMO AUGUSTO VISCARRA CALDERON,
ALCALDE MUNICIPAL.

EDWIN ANIBAL BARRIENTOS RAMIREZ,
SINDICO MUNICIPAL.

ROBERTO NAVAS CASTRO,
PRIMER REGIDOR.

NURY HAYDEE COLOCHO RUIZ,
SEGUNDO REGIDOR.

JUANA OLIMPIA MENDOZA DE ALFARO,
TERCER REGIDOR.

BERTIN ZUNIGA,
CUARTO REGIDOR.

JULIO CESAR PEREZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

SECCION CARTELES OFICIALES**DE PRIMERA PUBLICACIÓN**

GUILLERMO ALFARO SANTOS, Juez de lo Civil de este Municipio Judicial,

AVISA: que por resolución proveída por este juzgado a las nueve horas del día veintitrés de marzo del dos mil cuatro.- Se ha declarado heredera definitiva con beneficio de inventario en la herencia intestada que a su defunción ocurrida en la Ciudad de San Salvador, siendo la Ciudad de San Marcos su último domicilio, el día veintisiete de abril del año dos mil tres, dejó el señor JOSE MARIO VALLADARES, a la señora MARIA MARGARITA TRUJILLO DE VALLADARES, en su calidad de cónyuge sobreviviente.- Se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Ciudad de San Marcos, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día treinta de Marzo del año dos mil cuatro.- Dr. GUILLERMO ALFARO SANTOS, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. IRMA ELENA DOÑAN BELLOSO, SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 487

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y diez minutos del día veintidós de marzo de este año, se ha declarado al señor MARIANO SALVADOR HERNANDEZ HENRIQUEZ, heredero beneficiario e intestado de los bienes dejados a su defunción por LUCIA HERNANDEZ PEREZ, quien falleció el día uno de julio del dos mil dos en el Barrio La Cruz de San Antonio Masahuat, habiendo tenido como su último domicilio la ciudad de El Rosario, La Paz, en concepto de hijo del causante; y se ha conferido al heredero que se declara, en el carácter anteriormente mencionado, la administración y representación definitiva de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, catorce de abril del año dos mil cuatro.- Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL, JORGE ALBERTO RODRIGUEZ. SECRETARIO.-

Of. 1 v. No. 488

CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO,

AVISA: que por resolución de las diez horas del día quince de agosto del presente año, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor ARQUIMIDES PALACIOS HERNANDEZ quien fue de veinticinco años de edad. Asesor de Ventas, de Nacionalidad Salvadoreña, falleció el día diecinueve de agosto del año pasado, en Ciudad Delgado, siendo su último domicilio, de parte de los señores ANA ESMERALDA MEDRANO DE PALACIOS, JESUS PALACIOS o JESUS PALACIOS CARMONA, GUADALUPE COREAS o GUADALUPE HERNANDEZ COREAS y los menores ANTHONY EMMANUEL Y LUIS DAVID de apellidos PALACIOS MEDRANO, la primera como cónyuge sobreviviente del causante, el segundo y tercero como padres del causante y los menores como hijos del causante. Confiérese a los aceptantes la administración y representación definitiva de la sucesión la que ejercerán los menores ANTHONY EMMANUEL Y LUIS DAVID de apellidos PALACIOS

MEDRANO través de su representante legal señora ANA ESMERALDA MEDRANO DE PALACIOS, hasta su completa mayoría de edad.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL DE CIUDAD DELGADO, a las diez horas y diez minutos del día quince de agosto año dos mil tres.- Lic. CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. Lic. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS. SECRETARIA.

Of. 1 v. No. 489

JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las once horas y diez minutos del día dos de marzo del presente año por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia INTESTADA de los bienes que a su defunción dejó el causante EFRAIN PEREZ, conocido por EFRAIN MELENDEZ y por EFRAIN PEREZ MELENDEZ, quien falleció en el Hospital Nacional Zacamil de esta ciudad a las seis horas con treinta minutos del día cinco de noviembre del año dos mil dos, siendo su último domicilio el de esta ciudad, de parte de los menores CLAUDIA ESTEFANI Y GONZALO EFRAIN, ambos de apellidos PEREZ ROMERO, quienes ejercerán su derecho a través de su representante legal señora AMINTA GRISELDA ROMERO, conocida por AMINTA GRISELDA ROMERO FLORES y la señora CARMEN PEREZ, en sus conceptos de hijos los menores y de madre del referido causante respectivamente.- Habiéndose conferido a los aceptantes en el carácter antes indicado la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA de la sucesión INTESTADA con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y CITA: a los que se crean con derecho a la referida herencia a deducirlo dentro del termino de quince días a partir de la última publicación del presente edicto,

Librado en el Juzgado de lo Civil: Mejicanos a las once horas y veinte minutos del día dos de mazo del año dos mil cuatro.- Lic. JOSE HUGO ESCALANTE NUÑEZ, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. JORGE ALBERTO GONZALEZ MENDEZ, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 490-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el Licenciado MISAEL ALCIDES HERNANDEZ ROMERO. Procurador Auxiliar del Ministerio Público en representación del señor MIGUEL ANGEL APARICIO CRUZ de veintisiete años de edad, soltero, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero cero ciento veintitrés mil trescientos cuarenta y cinco guión dos solicitando a favor de su representado TITULO MUNICIPAL de un inmueble de naturaleza urbana, situado en el Barrio El Centro de San Miguel Tepezontes de una capacidad superficial de CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS aproximadamente de las medidas y colindantes siguientes al NORTE: mide siete metros setenta y dos centímetros linda con Tránsito Zaragoza hoy de Eduardo Aguilar Zaragoza; AL ORIENTE: mide seis metros

cincuenta y dos centímetros linda con Tránsito Zaragoza hoy de Eduardo Aguilar Zaragoza al SUR: mide siete metros noventa y dos centímetros linda con María Elena Funes de Garay, calle pública de por medio AL PONIENTE: mide seis metros cincuenta y dos centímetros linda con Margarita Belloso de Mártir. Lo valúa en la cantidad de DIEZ MIL COLONES lo adquirió por compra que hizo a la señora MARIA TERESA MARTIR VALLADARES DE CRUZ. El inmueble antes descrito no es sirviente ni dominante no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal de San Miguel Tepezontes, Departamento de La Paz, a los veinte días del mes de abril de dos mil cuatro.- DANIEL ALCIDES MARTIR ASUNCION, ALCALDE MUNICIPAL, MARTA ARGELIA MARTIR DE LOPEZ, SECRETARIA MUNICIPAL.

Of. 3 v. alt. No. 491-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

LA INFRASCrita JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas y diez minutos del día tres de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el causante SIMEON MARTINEZ, conocido por JOSE SIMEON MARTINEZ MOLINA, el cual falleció el siete de mayo de mil novecientos noventa, a la edad de setenta y siete años, empleado, Viudo, siendo el Cantón El Majahual La Libertad, su último domicilio; de parte de los señores GUMERCINDO IRAHETA MARTINEZ o GUMERCINDO IRAHETA, y el señor JOSE ABEL IRAHETA MARTINEZ o JOSE ABEL IRAETA ambos en su calidad de hijos del Causante. Confiándose a los herederos mencionados, la administración y representación interina de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 Inc. 1º C. C; citándose, a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a las nueve horas del día tres de marzo de dos mil cuatro.- Lic. DIGNA GLADIS MEDRANO RIVERA DE GOMEZ, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA, Lic. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 469-2

ANA FELICITA ESTRADA, Juez de lo Civil del distrito judicial de San Vicente, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Juzgado, se ha presentado el Licenciado ELISEO SORIANO mayor de edad, Abogado, del domicilio de San Salvador, actuando en su calidad de Agente Auxiliar de la Procuraduría General de la República, solicitando título supletorio a favor del Estado de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, sobre un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón La Virgen, de la jurisdicción de Nuevo Tepetitán, Departamento de San Vicente, compuesto de una extensión superficial de doscientos treinta y cinco metros cuadrados, de las medidas y linderos especiales siguientes: AL ORIENTE, cuatro varas o sea tres metros, trescientos cuarenta y cuatro milímetros, con terreno de AQUILINO CHIRINO antes, hoy de ERLINDA OSORIO, calle internacional de por medio; AL NORTE, cuarenta y ocho varas, o sean cuarenta metros, ciento veinticinco milímetros, con resto del terreno del señor JUAN PABLO MONTANO antes, hoy de ALONSO OSORIO CORVERA, mediando la misma calle internacional de por medio; AL PONIENTE, diez varas o sean ocho metros, trescientos sesenta milímetros, con terreno de AMBROSIO FUENTES, mediando línea recta entre un mojón de tihuilote y uno de pito; y AL SUR, cincuenta y ocho varas o sean cuarenta metros ciento veintiocho milímetros, con terreno de TOMAS CORVERA, antes hoy de PABLO CORVERA, mediando un bordo. El inmueble antes relacionado está valuado en la cantidad de trescientos treinta y seis colones, veintiocho centavos, asegurando el Estado de El Salvador, poseerlo por compra que de él hizo la señora MARIA CRISTINA URQUILLA, de cincuenta y cuatro años de edad, de oficios del hogar, y del domicilio de Tepetitán.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las catorce horas cuarenta minutos del día catorce de Enero del año dos mil tres.- Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL, Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS.

Of. 3 v. alt. No. 470-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución dictada en este Tribunal a las diez horas del día quince de enero de dos mil cuatro, se ha declarado yacente la herencia Intestada dejada a su defunción por el señor ANTONIO DURAN, quien fue de noventa años de edad, Casado, Agricultor en pequeño, fallecido el día diez de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en el Barrio San José de El Paisnal siendo ese su último domicilio y nombra Curador para que represente a la Sucesión a la Licenciada MILAGRO ELVECIA ARGUETA DE RAMOS, a quien se le hace saber de este nombramiento para su aceptación y demás efectos legales.

Lo que se hace saber al público en general para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, a las doce horas y cuarenta minutos del día dos de febrero de dos mil cuatro. Licda. MARIBEL DEL ROSARIO MORALES FLORES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ELEAZAR CARDONA GUEVARA, SECRETARIO.

Of. 3 v. alt. No. 464-3

SECCION CARTELES PAGADOS**DE PRIMERA PUBLICACIÓN**

ANA FELICITA ESTRADA. Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día cuatro del mes de marzo del corriente año, se ha declarado heredero abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejó el señor ALEJANDRO MENDEZ conocido por ALEJANDRO MENDEZ MELENDEZ, quien fue de setenta y siete años de edad, casado, agricultor, fallecido el día dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y dos, en el Hospital Santa Gertrudis de esta ciudad, lugar de su último domicilio, al señor ABRAHAMMENDEZ en concepto de hijo del causante y se ha conferido a los herederos declarados la administración y representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Vicente, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Dra. ANA FELICITA ESTRADA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. LILIAN MABEL RUIZ DE SALINAS, SECRETARIA.

1 v. No. A034669

LUIS SALVADOR PEÑA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial,

AVISA: que este día ha declarado a la señora VILMA INMACULADA LEIVA ESCOBAR, conocida por VILMA INMACULADA LEIVA DE LOPEZ, heredera intestada con beneficio de inventario de los bienes dejados por su esposo señor JOSE GILBER ROLAN LOPEZ, que falleció el día veintisiete de abril del año pasado, en el Barrio El Centro de San Rafael Obrajuelo, su último domicilio, confiriéndole la administración y representación definitivas de la sucesión.

JUZGADO DE LO CIVIL: Zacatecoluca, a los catorce días del mes de abril de dos mil cuatro. Dr. LUIS SALVADOR PEÑA, JUEZ DE LO CIVIL. JORGE ALBERTO RODRIGUEZ, SECRETARIO.

1 v. No. A034670

FIDEL ANGEL GONZALEZ hijo, Notario, de este domicilio, con Oficina establecida, en el Boulevard Los Héroes, Pasaje Los Angeles Número Seis-A. Frente Estacionamiento del Wendys, de San Salvador,

AVISA: que por resolución del suscrito Notario, proveída en esta ciudad, a las diez horas y treinta minutos del día veinte de abril del dos mil cuatro, se ha declarado Heredero Universal con beneficio de inventario de la sucesión Testamentaria que dejó la señora Emma Ruiz Quirós de Dutriz al señor Rodolfo Dutriz, fallecida aquella en el Hospital de Emergencias y Diagnóstico, de San Salvador, a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos del día veintidós de octubre del año dos mil tres, siendo su último domicilio el de esta ciudad; y se ha conferido al heredero antes mencionado, en la calidad expresada, la administración y representación definitiva de dicha Sucesión.

Librado en la Oficina del Notario Fidel Angel González hijo, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día veinte de abril del año dos mil cuatro.

Dr. FIDEL ANGEL GONZALEZ hijo,
NOTARIO.

1 v. No. A034683

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. SAN MIGUEL,

AVISA: que por resolución de las doce horas cuarenta minutos del día quince de marzo del dos mil cuatro, se ha declarado heredera expresamente con beneficio de inventario de la Herencia Intestada que a su defunción dejó la señora ESTHER MIRANDA v. DE MACHADO, conocida por ESTHER MIRANDA DE CHAVARRIE y por ESTHER MIRANDA DE MACHADO, quien falleció a las veinte horas del día siete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve en el Cantón El Volcán de esta jurisdicción, siendo éste su último domicilio; a la señora RUTH CHAVARRIE MIRANDA, conocida por RUTH CHAVARRIE, en calidad de hija de la causante. Y se le ha conferido a la heredera declarada en el carácter antes indicado, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las doce horas cuarenta y cinco minutos del día quince de marzo del dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. A034700

MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL, SAN MIGUEL,

AVISA: que por resolución de las nueve horas cuarenta minutos del día diez de marzo del dos mil cuatro, se ha declarado heredera expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JUAN BAUTISTA MACHADO, conocido por SAMUEL MACHADO CHAVARRIE, y por SAMUEL CHAVARRIE, quien falleció a las cinco horas cuarenta minutos del día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y nueve; en el Hospital San Juan de Dios de esta ciudad, siendo éste su último domicilio, a la señora RUTH CHAVARRIE MIRANDA, conocida por RUTH CHAVARRIE, en calidad de hija del causante. Y se le ha conferido a la heredera declarada en el carácter antes indicado la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas cuarenta y cinco minutos del día diez de marzo del dos mil cuatro. Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO v. DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

1 v. No. A034701

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

AVISA: que por resolución de las nueve horas de este día, se ha declarado heredero definitivo con beneficio de inventario al señor JOSE LUIS PARADA, conocido por JOSE LUIS PARADA AYALA, en su calidad de hijo del causante señor LUIS ARMANDO PARADA, en la sucesión intestada que éste dejó, al fallecer el día veinte de agosto de mil novecientos setenta y ocho, en el Cantón El Talpetate de esta jurisdicción, lugar que tuvo como último domicilio; confiriéndole al heredero declarado, la administración y representación definitiva de dicha sucesión, con las facultades de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los trece días del mes de abril del dos mil cuatro. Licda. SAYDE ELIZENDA BENITEZ GUERRERO, JUEZA DE LO CIVIL. INTA. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A034707

FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

AVISA: que por resolución de las doce horas y treinta minutos del día trece de febrero del corriente año, se ha declarado heredera abintestato con beneficio de inventario del causante JOSE ROLANDO SALAZAR LOPEZ, fallecido el día dieciocho de septiembre del año dos mil, en la Villa EL CONGO, lugar de su último domicilio, a la menor ANDREA GISELLE SALAZAR PACHECO, en su calidad de hija del referido causante a quien se le confiere definitivamente la administración y representación de la sucesión, a través de su madre, señora TERESA DE JESUS PACHECO y conjuntamente con el señor JOSE ROLANDO LOPEZ EQUIZABAL, quien es padre del referido causante.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas y cuarenta minutos del día trece de febrero del dos mil cuatro. Lic. FRANCISCO ALBERTO ALEGRIA MENDOZA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CARMEN GUADALUPE NUÑEZ MONTERROSA, SECRETARIA.

1 v. No. A034709

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las diez horas con treinta minutos del día nueve de marzo del año dos mil cuatro, se han declarado herederos definitivos con beneficio de inventario a la señora SANDRA XOCHILT SEGOVIA DE LARA,

conocida por SANDRA XOCHILT SEGOVIA GAVIDIA DE LARA y por SANDRA XOCHILT SEGOVIA y a los menores DANNA XOCHILT LARA SEGOVIA, MARIO GERMAN LARA SEGOVIA y MARIO ENRIQUE LARA LOPEZ, en concepto de cónyuge la primera, y de hijos del causante el segundo, tercero y cuarto, de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día quince de febrero del año dos mil dos, dejó el señor MARIO GERMAN LARA. Confiérese a los herederos declarados la Administración y Representación Definitiva de la sucesión, debiéndola ejercer los menores DANNA XOCHILT LARA SEGOVIA y MARIO GERMAN LARA SEGOVIA, por medio de su Representante Legal señora SANDRA XOCHILT SEGOVIA DE LARA, conocida por SANDRA XOCHILT SEGOVIA GAVIDIA DE LARA y por SANDRA XOCHILT SEGOVIA, y el menor MARIO ENRIQUE LARA LOPEZ, por medio de su Representante Legal señora MIRNA ELIZABETH LOPEZ FUNES.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las catorce horas y quince minutos del día veinte de abril del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

1 v. No. A034711

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: que por resolución de las once horas del día trece de abril del presente año, se ha declarado Heredera Definitiva con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó el señor JULIO HECTOR SARAVIA, quien falleció a las once horas del día quince de diciembre del año dos mil, en Residencial Sevilla, de esta Ciudad, siendo esta Ciudad el lugar de su último domicilio, a la menor MILADY DE LA PAZ SARAVIA DIAZ, como hija del causante, Representada por su madre señora RUTH MILADY DIAZ, y se le ha conferido a la heredera declarada en el carácter indicado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las once horas y diez minutos del día trece de abril de dos mil cuatro. Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN, SECRETARIO.

1 v. No. A034712

RAUL EDUARDO MIRANDA LUNA, Notario, de este domicilio, con oficina en Edificio Niza, local doscientos doce, Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente, Centro de Gobierno, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las catorce horas del día veintitrés de los corrientes, se ha declarado HEREDEROS DEFINITIVOS ABINTESTATO, con beneficio de inventario de la señora BERTA ALTAGRACIA SALAZAR conocida por BERTA ALTAGRACIA ROQUE, BERTHA SALAZAR y por BERTHA SALAZAR ROQUE, quien falleció a las cinco horas con trece minutos del nueve de octubre de dos mil tres, en el Hospital Centinela de la Ciudad de Inglewood, Condado de Los Angeles, Estado de

California, Estados Unidos de América, su último domicilio, a los señores MARIO ADONIS SALAZAR, CECILIA ARMIDA QUIJADA y JOSE RODOLFO MOZO SALAZAR, en su concepto de hijos de la causante; confiéndoles a los herederos declarados la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DEFINITIVA de la Sucesión.

Librado en la oficina del Notario RAUL EDUARDO MIRANDA LUNA: San Salvador, a las diecisiete horas del día veintitrés de abril de dos mil cuatro.

RAUL EDUARDO MIRANDA LUNA,
NOTARIO.

1 v. No. A034724

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que por resolución proveída por este Juzgado a las catorce horas diez minutos del día catorce de abril del presente año, se ha declarado heredera con beneficio de inventario, de la herencia intestada dejada a su defunción por el causante, señor JESUS ORTIZ, ocurrida el día veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y uno, en el Cantón Alvarez de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, a la señora BRIGIDA CASTILLO HERNANDEZ DE ZEPEDA, en calidad de cesionaria del derecho hereditario que le correspondía al señor MIGUEL ORTIZ, en calidad de hijo del causante; y se ha conferido a la heredera declarada, la administración y la representación definitivas de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las once horas treinta minutos del día veintiuno de abril de dos mil cuatro. Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIA.

1 v. No. A034727

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

AVISA: al público para efectos de ley, que por resolución dictada en las diligencias de aceptación de herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor MANUEL DE JESUS MARTINEZ, conocido por MANUEL DURAN MARTINEZ y por MANUEL DE JESUS MARTINEZ DURAN, dictada a las quince horas diez minutos del día cinco de febrero del dos mil cuatro. Agréguese el ejemplar del Diario Oficial presentado; se ha declarado Heredera definitiva con beneficio de inventario la Herencia INTESTADA que a su defunción ocurrida, en esta ciudad, siendo su último domicilio, el día trece de agosto del dos mil dos, dejó MANUEL DE JESUS MARTINEZ conocido por MANUEL DURAN MARTINEZ y por MANUEL DE JESUS MARTINEZ DURAN, de parte de ROSA NURIA DURAN DE BARAHONA en su concepto de hija del causante. Y se confiere a la heredera declarada la administración y representación DEFINITIVA de la sucesión.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y ocho minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL.- Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

1 v. No. A034730

CARLOS GUILLERMO GIRON, Notario, del domicilio de la ciudad de Chalchuapa, con Oficina situada en Segunda Calle Oriente Número Seis de esta misma ciudad, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por Acta Notarial de fecha de las ocho horas del día doce de abril del corriente año, se ha declarado a las señoras ANALILIAN MENA DE MARROQUIN y BLANCA ESTELA MENA LIMA, representadas por su Apoderado General Judicial con Cláusula Especial Doctor MARIO CASTANEDA VALENCIA, como herederas abintestato definitivas, con beneficio de inventario, en la Sucesión de la Causante señora ALICIA LIMA DE MENA, que fue conocida por ALICIA LIMA y por ALICIA LIMA ALARCON, en concepto de hijas de la Causante y además como cesionarias de los derechos hereditarios que correspondían al señor CECILIO DE JESUS MENA como cónyuge sobreviviente de la Causante, quien falleció en esta ciudad, a las veintitrés horas y treinta minutos del día siete de octubre del año dos mil tres, habiendo sido esta ciudad su último domicilio. A las herederas declaradas se les han conferido la administración y representación definitivas de la Sucesión.

Librado en Chalchuapa, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Dr. CARLOS GUILLERMO GIRON,
NOTARIO.

1 v. No. A034741

REYNALDO ERICK CABRERA MONTALVO, Notario, de este domicilio, con oficina profesional situada en Parque Residencial "Moriah", Senda "B" número dieciocho-C, Lomas de San Francisco, de esta ciudad,

HACE SABER: que por resolución proveída por el suscrito Notario en San Salvador, a las quince horas del día veinticinco de marzo de dos mil cuatro, se ha declarado heredera definitiva abintestato con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de Tecoluca, Departamento de San Vicente, su último domicilio, el día dieciocho de junio de dos mil dos, dejara la señora MARIA LUISA BOLAÑOS, a la señora MARIA JULIA BOLAÑOS RENDERO VIUDA DE PALACIOS, en su concepto de hija de la expresada causante, en consecuencia, se le ha conferido la administración y representación definitivas de la sucesión mencionada.

San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo de dos mil cuatro.

Lic. REYNALDO ERICK CABRERA MONTALVO,
NOTARIO.

1 v. No. A034765

LUIS ALONSO CORTEZ ARAGON, Notario del domicilio de Mecicanos, con oficina Notarial en Trece Calle Poniente Edificio Ateneo de El Salvador Local uno, Costado Norte del Indes San Salvador. Al público en general,

HACE SABER: que a las diez horas, del día veinticuatro de abril del presente año, fue protocolizada la resolución emitida por el Notario LUIS ALONSO CORTEZ ARAGON, de las nueve horas, del día veinticuatro de abril, del año dos mil cuatro, en la que ha sido declarada HEREDERA DEFINITIVA UNIVERSAL TESTAMENTARIA, con beneficio de Inventario a la señora: JULIA MATIAS BELTRAN SOTERO, conocida por JULIA MATIAS BELTRAN SOTELO, y por JULIA MATIAS VALIENTE BELTRAN, representada en estas diligencias por el señor HECTOR ROMILIO GUEVARA GUEVARA, en calidad de Nieta Heredera Testamentaria; de la referida Sucesión, que a su defunción dejó el señor JULIO CESAR MARTINEZ conocido por JULIO CESAR VALIENTE MARTINEZ, quien falleció el dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, en la Ciudad de San Salvador, a la edad de ochenta y un años, siendo su último domicilio.

Confírasele la Administración y Representación Definitiva de la Sucesión.

Ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de abril año dos mil cuatro.

Lic. LUIS ALONSO CORTEZ ARAGON,
NOTARIO.

1 v. No. C010887

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que se han presentado los Licenciados VIRGILIO BLANCO GUEVARA y MARITZA DEL CARMEN ALVAREZ DE ZEPEDA, mayores de edad; abogados, del domicilio de esta Ciudad, que son Apoderados Generales Judiciales de la señora NELLY REYES LOPEZ, mayor de edad, empleada, con domicilio actual en la ciudad de Santa Ana, Estado de California, Estados Unidos de América, que han iniciado en este Tribunal Juicio Civil de Imposición de Servidumbre de Tránsito, contra la señora FLOR DEL CARMEN PINEDA, de veintiocho años de edad, empleada, de este domicilio, con residencia en el Barrio El Calvario, calle de por medio de Sorbetería Mirian, y que con fecha dieciocho de junio del año pasado, a las diez horas con treinta y ocho minutos se intentó el emplazamiento de la demandada, señora FLOR DEL CARMEN PINEDA, en el Barrio El Calvario de esta Ciudad, calle de por medio de Sorbetería Mirian, habiendo informado el notificador de este Tribunal que no fue posible realizar el emplazamiento por no residir la demandada en referencia en dicha dirección, de quien no se sabe si ha dejado procurador, apoderado o representante legal nombrado, para que la represente en el Juicio que ha sido promovido en su contra y desconociéndose el paradero de la referida demandada, vienen a promover las diligencias de Ausencia, a efecto de que se le nombre un curador especial para que la represente en el juicio arriba mencionado.

En consecuencia se previene que la referida ausente FLOR DEL CARMEN PINEDA, tiene procurador, apoderado o representante legal se presente a este Juzgado a comprobar tal circunstancia dentro de los quince días siguientes a la última publicación del presente aviso. Art. 141 Pr.C.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a las quince horas con treinta minutos del día cuatro de abril de dos mil tres. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A034690

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el señor FRANCISCO LOPEZ, de cincuenta y cinco años de edad, Empresario, del domicilio de Santa Elena, contra BERTHA ALICIA FLORES DE HANDAL, en ese entonces de veintitrés años de edad, Estudiante, del domicilio de Tecapán, MANIFESTANDO: que en el Tribunal a su digno cargo ha iniciado Juicio Ejecutivo, contra la señora BERTHA ALICIA FLORES DE HANDAL, a quien no fue encontrada en la dirección señalada para el emplazamiento, en vista de haberse ausentado de su domicilio y desconocer su actual paradero sin saber si se encuentra en el país o fuera de él; ignorando si ha dejado Procurador o Representante legal que la represente en el Juicio. Razón por la cual solicita que previo los trámites de ley, se le nombre un Curador, para que la represente en dicho juicio.

En consecuencia, se previene que si la señora BERTHA ALICIA FLORES DE HANDAL, tiene procurador o representante legal, se presente a este Juzgado, a comprobarlo dentro de quince días después de la tercera publicación de este aviso.

LIBRADO EN EL JUZGADO DE LO CIVIL: Usulután, a los veinticuatro días del mes de marzo del dos mil cuatro. Lic. JOSE ANTONIO GAMEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SECRETARIA.

1 v. No. A034708

El Infrascrito Notario, Licenciado SALVADOR ERNESTO GALLARDO RODRIGUEZ, con Oficina situada en Colonia Centroamérica, Calle Belice, número cinco, de esta Ciudad, al público,

HACE SABER: que se ha presentado a este Despacho la Licenciada ANA JASMINA LOPEZ DE FLORES, en su carácter de Apoderada Judicial Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, del domicilio de San Salvador, manifestándome que su mandante demanda en Juicio Civil Ejecutivo, en el Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, marcado con Referencia número TREINTA Y SIETE-EC-DOS MIL UNO, al señor JORGE ALBERTO VALIENTE MARTINEZ conocido por JORGE ALBERTO MARTINEZ VALIENTE, quien es de treinta y cuatro años de edad, Mecánico, con Cédula de Identidad Personal número uno-tres-cero cero ochenta y dos mil setecientos cincuenta y tres, con Documento Unico de Identidad ignorado, reclamándole capital y accesorios legales, cuyo último domicilio conocido era el de Apopa de este Departamento, ignorándose además su paradero y domicilio actual, y si ha dejado Procurador u otro Representante Legal, por lo que solicita, se le nombre un Curador Ad-Litem que lo represente en el mencionado Juicio.

Por consiguiente, se previene a quien tenga la calidad de Procurador o Representante Legal del señor JORGE ALBERTO VALIENTE MARTINEZ conocido por JORGE ALBERTO MARTINEZ VALIENTE,

que comparezca a mi Despacho Profesional dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso a comprobar dicha circunstancia.

San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil cuatro.

SALVADOR ERNESTO GALLARDO RODRIGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A034734

El Infrascrito Notario, Licenciado SALVADOR ERNESTO GALLARDO RODRIGUEZ, con Oficina situada en Colonia Centroamérica, Calle Belice, número cinco, de esta Ciudad, al público,

HACE SABER: que se ha presentado a este Despacho la Licenciada ANA JASMINA LOPEZ DE FLORES, en su carácter de Apoderada Judicial Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, del domicilio de San Salvador, manifestándose que su mandante demanda en Juicio Civil Ejecutivo, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, marcado con Referencia número CINCUENTA Y DOS-EC-DOS MIL CUATRO, al señor GERARDO ABIDAIL CABALLERO conocido por GERARDO ABIDAIL CABALLERO CABALLERO, quien es de treinta y siete años de edad, Motorista, con Cédula de Identidad Personal número uno-dos-sesenta y tres mil cuatrocientos ochenta y dos, con Documento Unico de Identidad ignorado, reclamándole capital y accesorios legales, cuyo último domicilio conocido era el de Apopa de este Departamento, ignorándose además su paradero y domicilio actual, y si ha dejado Procurador u otro Representante Legal, por lo que solicita, se le nombre un Curador Ad-Litem que lo represente en el mencionado Juicio.

Por consiguiente, se previene a quien tenga la calidad de Procurador o Representante Legal del señor GERARDO ABIDAIL CABALLERO conocido por GERARDO ABIDAIL CABALLERO CABALLERO, que comparezca a mi Despacho Profesional dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso a comprobar dicha circunstancia.

San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil cuatro.

SALVADOR ERNESTO GALLARDO RODRIGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A034736

El Infrascrito Notario, Licenciado SALVADOR ERNESTO GALLARDO RODRIGUEZ, con Oficina situada en Colonia Centroamérica, Calle Belice, número cinco, de esta Ciudad, al público,

HACE SABER: que se ha presentado a este Despacho la Licenciada ANA JASMINA LOPEZ DE FLORES, en su carácter de Apoderada Judicial Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, del domicilio de San Salvador, manifestándose que su mandante demanda en Juicio Civil Ejecutivo, en el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, marcado con Referencia número OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS-EC-MIL NOVECIENTOS NO-

VENTA Y CUATRO, al señor LUIS ELIBERTO GUZMAN conocido por LUIS ELIBERTO GUZMAN MENJIVAR, quien es de cuarenta y cuatro años de edad, Empleado, con Cédula de Identidad Personal número diez-cuatro-cero cero tres mil trescientos setenta y cuatro, con Documento Unico de Identidad ignorado, reclamándole capital y accesorios legales, cuyo último domicilio conocido era el de Soyapango de este Departamento, ignorándose además su paradero y domicilio actual, y si ha dejado Procurador u otro Representante Legal, por lo que solicita, se le nombre un Curador Ad-Litem que lo represente en el mencionado Juicio.

Por consiguiente, se previene a quien tenga la calidad de Procurador o Representante Legal del señor LUIS ELIBERTO GUZMAN conocido por LUIS ELIBERTO GUZMAN MENJIVAR, que comparezca a mi Despacho Profesional dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso a comprobar dicha circunstancia.

San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil cuatro.

SALVADOR ERNESTO GALLARDO RODRIGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A034737

El Infrascrito Notario, Licenciado SALVADOR ERNESTO GALLARDO RODRIGUEZ, con Oficina situada en Colonia Centroamérica, Calle Belice, número cinco, de esta Ciudad, al público,

HACE SABER: que se ha presentado a este Despacho la Licenciada ANA JASMINA LOPEZ DE FLORES, en su carácter de Apoderada Judicial Especial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito, Autónoma, del domicilio de San Salvador, manifestándose que su mandante demanda en Juicio Civil Ejecutivo, en el Juzgado Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, marcado con Referencia número SETECIENTOS OCHENTA Y DOS-EC- DOS MIL DOS, al señor CARLOS ARTURO JUAREZ LOPEZ, quien es de cuarenta y siete años de edad, Empleado, con Cédula de Identidad Personal número dos-uno-cero cero cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis, con Documento Unico de Identidad ignorado, reclamándole capital y accesorios legales, cuyo último domicilio conocido era el de la Ciudad de Santa Ana, Departamento de Santa Ana, ignorándose además su paradero y domicilio actual, y si ha dejado Procurador u otro Representante Legal, por lo que solicita, se le nombre un Curador Ad-Litem que lo represente en el mencionado Juicio.

Por consiguiente, se previene a quien tenga la calidad de Procurador o Representante Legal del señor CARLOS ARTURO JUAREZ LOPEZ, que comparezca a mi Despacho Profesional dentro de los quince días siguientes al de la última publicación de este aviso a comprobar dicha circunstancia.

San Salvador, veintiocho de marzo del año dos mil cuatro.

SALVADOR ERNESTO GALLARDO RODRIGUEZ,
NOTARIO.

1 v. No. A034738

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día diez de julio del año dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciocho horas del día siete de julio del año dos mil dos, en el Caserío Las Viñas, Cantón El Junquillo, jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, su último domicilio, dejó el señor MANUEL OLIVERIO TOBAR VEGA o MANUEL OLIVERIO TOBAR; de parte de la señora MARINA VELASQUEZ VIUDA DE TOBAR o MARINA ESQUIVEL, o MARINA VELASQUEZ, en su calidad de cónyuge sobreviviente y además en su carácter de cesionaria del derecho hereditario que en la sucesión les correspondía a los señores MILTON ORLANDO TOBAR VELASQUEZ, RUBIDIA IRAYDA TOBAR VELASQUEZ Y ALAM WALDIR TOBAR VELASQUEZ, los tres en su calidad de hijos del citado causante y se ha nombrado interinamente a la aceptante, representante y administradora de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUCHAPAN, a las doce horas treinta y cinco minutos del día doce de agosto del año dos mil tres.- Dr. JULIO CESAR FLORES. JUEZ DE LO CIVIL. INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034677-1

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: Que por resolución proveída por este tribunal a las doce horas cinco minutos del día treinta y uno de marzo del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión infestada que a su defunción dejó la causante JOSE SAUL GONZALEZ GARCIA o JOSE SAUL GONZALEZ, quien fue de treinta y cinco años de edad, profesor, casado, siendo su último domicilio San Martín, originario de San Pedro Perulapán, departamento de Cuscatlán, salvadoreño, hijos de Reyes González Vásquez y Susana García de González de parte de CATALINA SEGUNDA MEJIA DE GONZALEZ, conocida por CATALINA SEGUNDA MEJIA CLAROS o CATALINA SEGUNDA MEJIA, quien es mayor de edad profesora, del domicilio de San Martín y los menores ALBA SUSANA GONZALEZ MEJIA Y MARCELA ASTRID GONZALEZ MEJIA, del domicilio de San Martín, la primera en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante y los restantes en su calidad de hijos del causante quienes por ser menores de edad ejercerán su derecho a través de su representante legal señora CATALINA SEGUNDA MEJIA DE GONZALEZ. Confiérese a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la sucesión, intestada, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este tribunal, dentro de los quince días subsiguientes al de última publicación del edicto de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil cuatro.- Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034678-1

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas cinco minutos del día siete de agosto del año dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veinte horas del día veintiséis de abril del año dos mil uno, en el Hospital Francisco Menéndez, de esta ciudad, su último domicilio, dejó el señor FERMIN RAMOS; de parte de los señores AMANDA CORINA CHANICO RAMOS, MARIA VICTORIA ESCALANTE, DAYSY ELIZABETH CHANICO RAMOS Y DARWIN REYNEL CHANICO RAMOS, en su calidad de cesionarios de los derechos hereditarios que les correspondía a los señores MAURO RAMOS Y TRANCITO RAMOS, ambos en su carácter de hermanos del causante, a quienes se ha nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, a las ocho horas cincuenta y cinco minutos del día veintitrés de septiembre del año dos mil tres.- Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL, INOCENTE GRANILLO CASTELLON. SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034679-1

JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado de las ocho horas de esta fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario de parte de la señora WENDY SILVANIA MADRID ARIAS, de veintitrés años de edad, de este domicilio, la herencia intestada que a su defunción dejó la señora DELFINA DE JESUS ARIAS quien fue de cuarenta y seis años de edad oficios domésticos, fallecida a las cuatro horas del día seis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, en el Hospital Médico Quirúrgico del Seguro Social de San Salvador, siendo

esta ciudad de Atiquizaya su último domicilio, en concepto de hija de la causante. Se le ha conferido a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia, Atiquizaya a las nueve horas y veinte minutos del día cinco de Septiembre del año dos mil tres.- Lic. JOAQUIN FRANCISCO MOLINA LINARES, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, MANUEL IGNACIO CARCAMO R. SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034680-1

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas del día treinta y uno del presente mes y año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la Herencia Intestada que a su defunción dejó el causante JOSE ALBERTO PEREZ conocido por JOSE ALBERTO PEREZ DERAS, ocurrida el día veintiséis de septiembre del año dos mil uno; en el Hospital Rosales de la Ciudad de San Salvador; siendo el Municipio de San Pedro Perulapán, de esta Jurisdicción su último domicilio; de parte de la señora ROSA DE JESUS PEREZ ASCENCIO conocida por ROSA DE JESUS PEREZ, como Cesionaria de los Derechos Hereditarios que le correspondían a la señora INES CARMEN PEREZ conocida por CARMEN PEREZ, ésta en su calidad de madre del referido causante; habiéndosele conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la presente herencia para que en el término legal, se presente a este Tribunal, a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las quince horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034698-1

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las doce horas del día cuatro de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Ab-intestato de los bienes que a su defunción dejó la causante GREGORIA AYALA, conocida por MARIA GREGORIA AYALA, y por MARIA GREGORIA AYALA DE CORTEZ; quien falleció el día veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, en Mercedes Umaña siendo aquella misma ciudad su último domicilio de parte de EMILIO ARIAS QUINTANILLA, en calidad de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a

los señores SOFIA ALICIA CORTEZ AYALA, ANTONIA CORTEZ AYALA, JOSE SANTOS HECTOR CORTEZ AYALA, JOSE ABRAHAM CORTEZ AYALA Y JOSE LUIS CORTEZ AYALA, en calidad de hijos de la causante; confiriéndole al aceptante EMILIO ARIAS QUINTANILLA la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.- Cítense a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil cuatro.- Lic. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ. SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034713-1

EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas del día quince de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por Aceptada con beneficio de Inventario la Herencia Testamentaria que a su defunción dejó el señor MIGUEL ANGEL SILVA, conocida por MIGUEL ANGEL SILVA CABRERA, quien falleció a las nueve horas y treinta minutos del día dieciséis de julio de dos mil tres, en la Avenida Bella Vista número Seis Bosques de Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, San Salvador, siendo la ciudad de San Miguel, el lugar de su último domicilio; de parte del señor ANGEL MANRIQUE SILVA AGUIRRE, en su calidad de Heredero Testamentario del causante y se le confiere al Aceptante declarado en el carácter indicado la administración y Representación INTERINA de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Miguel, a las diez horas con treinta minutos del día quince de marzo de dos mil cuatro.- Lic. EVELIO DE JESUS RIOS ALFARO. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL. Lic. JULIO CESAR CAMPOS BRAN. SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034714-1

CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD DELGADO, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las diez horas y cinco minutos del día treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada dejada a su defunción por el señor CARLOS TORRES ANZORA conocido por CARLOS TORRES o CARLOS ANZORA TORRES, quien fue de cincuenta y un años, empleado, casado, fallecido

el día veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete, y siendo su último domicilio esta ciudad; de parte de la señora MARIA CELIA PICHINTE DE TORRES conocida por MARIA CELIA MONTOYA PICHINTE o MARIA CELIA PICHINTE Y ROSEMARY TORRES PICHINTE en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante la primera y la segunda como hija del causante. Confiéndoseles a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago del conocimiento del público para los efectos consiguientes.

Juzgado de lo Civil de Ciudad Delgado, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del día treinta de mayo de mil novecientos noventa y siete.- Lic. CONCEPCION ALVAREZ MOLINA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. Br. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS. SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034735-1

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que por resolución de las quince horas y treinta minutos del día veintidós de Abril del año dos mil cuatro se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción dejó el señor LUIS ISIDORO GUERRERO GOMEZ conocido por LUIS ISIDORO GUERRERO, quien falleció, a las una horas, del día nueve de Enero de dos mil cuatro, en Hospital de Especialidades San Salvador, siendo esta ciudad su último domicilio; de parte los señores LUIS MIGUEL GUERRERO FLORES conocido por LUIS MIGUEL GUERRERO, de treinta y seis años de edad, Abogado y Notario de este Domicilio, y ANGEL ALFONSO GUERRERO FLORES conocido por ANGEL ALFONSO GUERRERO, de treinta y tres años de edad, Ingeniero en Ciencias de la Computación, ambos de este domicilio, en calidad de Herederos Testamentarios; y se les ha conferido a los aceptantes en el carácter antes indicado la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. MARTA DOLORES COREAS. SECRETARIA.-

3 v. alt. No. A034763-1

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este tribunal a las doce horas del día uno de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión testa-

mentaria que a su defunción dejó el causante señor JOSE SANTOS RUIZ VILLANUEVA, quien fue de cincuenta y seis años de edad, casado, comerciante, originario de Estancuelas, Departamento de Usulután, de nacionalidad salvadoreña, hijo de MARIA ANTONIA VILLANUEVA Y ENRIQUE RUIZ, quien falleció el día veintidós de octubre de dos mil tres, siendo su último domicilio Ilopango; de parte de la señora MARIA TOMASA NAVARRO DE RUIZ, de cincuenta y cuatro años de edad, de Oficios Domésticos, del domicilio de Ilopango, en su calidad de heredera universal testamentaria del causante.- Confiérase a la aceptante la administración y representación INTERINA de la sucesión testamentaria con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas del día dos de marzo de dos mil cuatro.- Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZA DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034779-1

Clase: 29.

No. de Expediente: 1982000759

No. de Presentación: 20030033045

EL INFRASCRITO REGISTRADOR

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS SELLO DE ORO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00042 del Libro 00098 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "CHOMPI"; que ampara productos comprendidos en la Clase 29 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos.

San Salvador, a los doce días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS.

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ.

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010895-1

No. de Expediente: 2004037951.

No. de Presentación: 20040047171.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de FRANCISCO ANTONIO SOLAS DEL CAMPO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: la palabra VEALOPRIMERO y diseño, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A PRESTAR SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN GENERAL Y ASESORIA PARA LA GESTION DE NEGOCIOS COMERCIALES Y PARA LA ADMINISTRACION COMERCIAL, UBICADO EN CIENTO CINCO AVENIDA SUR CALLE CECILIO DEL VALLE NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS "B"; COLONIA ESCALON; SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034686-1

Clase: 35.

No. de Expediente: 2004037952.

No. de Presentación: 20040047173.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MIRIAM ELEANA MIXCO REYNA, en su calidad de APODERADO de FRANCISCO ANTONIO SOLAS DEL CAMPO, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras IMPORTADORA AMERICANA y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintinueve de enero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034689-1

Clase: 01.

No. de Expediente: 2002026269.

No. de Presentación: 20020027096.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de UNION DE INDUSTRIAS DE FERTILIZANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: UNIFERSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

Fórmula
Maicillera

Consistente en: el diseño conformado por dos palabras que se encuentran una encima de la otra, la primera o sea la de arriba que es Fórmula se encuentra escrita en letras de molde y de menor tamaño que la palabra inferior, solo la primera letra de la palabra Fórmula está en mayúscula es decir la F de ahí las demás letras están en minúsculas, la letra o de esa misma palabra se encuentra acentuada, dicha palabra está situada en la parte de arriba del diseño hacia la derecha, es decir esta palabra se encuentra escrita sobre las últimas cuatro letras de la palabra de abajo que es maicillera que se encuentra escrita en letras de molde donde solo la primera letra está escrita en mayúscula es decir la M y las demás letras están en minúsculas.

La solicitud fue presentada el día dos de julio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintinueve de agosto del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034716-1

Clase: 29.

No. de Expediente: 2003033624.

No. de Presentación: 20030039747.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de ALIMER, SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad COSTARRICENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

TOÑOS

Consistente en: la palabra TOÑOS.

La solicitud fue presentada el día catorce de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de julio del año dos mil tres.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034718-1

Clase: 03.

No. de Expediente: 2003033951.

No. de Presentación: 20030040218.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de EBEL INTERNATIONAL LIMITED, de nacionalidad BRITANICA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

LIBERTÂGE DE EBEL

Consistente en: las palabras LIBERTÂGE DE EBEL.

La solicitud fue presentada el día veintiocho de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de agosto del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034719-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2003030148.

No. de Presentación: 20030033608.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de INDUSTRIAS FARMACEUTICAS CESAR GUERRERO LEJARZA, SOCIEDAD ANONIMA, (LABORATORIOS CEGUEL, S.A.), de nacionalidad NICARAGUENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

DOLOCRIM

Consistente en: la palabra DOLOCRIM.

La solicitud fue presentada el día treinta de enero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de febrero del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034720-1

Clase: 01.

No. de Expediente: 2002026271.

No. de Presentación: 20020027098.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JOSE BARRIENTOS, en su calidad de APODERADO de UNION DE INDUSTRIAS DE FERTILIZANTES, SOCIEDAD ANONIMA DE

CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: dos palabras que se encuentran una encima de la otra la primera palabra o sea la de arriba que es "Fórmula" se encuentra escrita en letras de molde y de menor tamaño que la palabra inferior, solo la primera letra de la palabra "Fórmula" está en mayúscula es decir la "F" de ahí las demás letras están en minúsculas, la letra "O" de esa misma palabra se encuentra acentuada, dicha palabra está situada en la parte de arriba del diseño hacia la derecha, es decir esta palabra se encuentra escrita sobre las últimas cuatro letras de la palabra de abajo que es "Milpera" que se encuentra escrita en letras de molde donde solo la primera letra está escrita en Mayúscula es decir la "M" y las demás letras de dicha palabra están en minúsculas y junto a la izquierda de la palabra "Milpera" se encuentra el dibujo de una mazorca de un elote.

La solicitud fue presentada el día dos de julio del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintidós de agosto del año dos mil tres.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

GUILLERMO ALFONSO LOPEZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034721-1

Clase: 16.

No. de Expediente: 2003037111.

No. de Presentación: 20030045647.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO, S.A., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra Ñ REVISTA DE CULTURA y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034753-1

Clase: 16.

No. de Expediente: 2003037109.

No. de Presentación: 20030045644.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO, S.A., de nacionalidad ARGENTINA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la letra Ñ y diseño.

La solicitud fue presentada el día once de diciembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciocho de diciembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034754-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004039608.

No. de Presentación: 20040050002.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR EDGARDO SILVA GRANADOS, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LABORATORIO Y DROGUERIA DONOVAN WERKE, A.G., SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

IPRAK

Consistente en: la palabra IPRAK.

La solicitud fue presentada el día dos de abril del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinte de abril del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034768-1

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004038198.

No. de Presentación: 20040047572.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ESTRADA BERMUDEZ, en su calidad de APODERADO GENERAL de JUAN PABLO CASTILLO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: J.P.C., S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

3 jarabes J.P.C.

Consistente en: la expresión 3 jarabes J.P.C..

La solicitud fue presentada el día once de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veintiséis de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034778-1

CONVOCATORIA

El Presidente en representación de La Junta Directiva de la compañía Refinería Petrolera Acajutla, S.A. de C.V., convoca a los señores accionistas a junta general ordinaria, que se celebrará en sus oficinas situadas en Km. 9 1/2, carretera al puerto de La Libertad, Nueva San Salvador, La Libertad, a las diez horas del día veinticinco de Mayo del dos mil cuatro.

Para conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
2. Aprobación de la Memoria Anual correspondiente al período del 1o. de Enero al 31 de Diciembre del 2003.
3. Aprobación de los Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados y Utilidades Retenidas) al 31 de Diciembre del 2003.
4. Elección de Directores y fijación de su remuneración.
5. Elección del Auditor Externo y señalamiento de su remuneración.
6. Elección del Auditor Fiscal y señalamiento de su remuneración.
7. Adopción de los Estándares de Conducta en los Negocios.
8. Autorización para certificar acuerdos.

Para el establecimiento del quórum deberán estar presentes o representadas el 50% más uno de las acciones y las resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de los votos presentes o representados.

De no haber quórum en la fecha y hora antes indicada por este medio se hace segunda convocatoria para celebrar esta junta con la misma agenda, en el mismo lugar anteriormente señalado el día veintiocho de mayo del corriente año a las diez horas, con el número de acciones que estén presentes o representadas y las resoluciones de esta junta se tomarán por mayoría de los votos correspondientes a las acciones presentes o representadas.

San Salvador a los veintiséis días del mes de abril del dos mil cuatro.

Ing. RAUL ELIAS REYES,
PRESIDENTE.

REFINERIA PETROLERA ACAJUTLA, S.A. de C.V.

3 v. alt. No. A034706-1

CONVOCATORIA

CARLOS ENRIQUE CACERES CHAVEZ, Administrador del CONDOMINIO RESIDENCIAL LOS PINARES, según nombramiento por el juez Cuarto de lo Civil el veintinueve de marzo de dos mil cuatro, situado en Prolongación de Avenida La Sultana, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por este medio CONVOCA; a todos los Condómines del Condominio Residencial Los Pinares, para que concurran a la celebración de ASAMBLEA DE PROPIETARIOS, la cual conocerá de los puntos contenidos en esta convocatoria y se realizará el día martes veinticinco de mayo del corriente año, a las 7:00 p.m. en la Casa Club del Condominio situada en Prolongación de Avenida La Sultana, de la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, La Agenda que se conocerá es la siguiente:

1. VERIFICACION DEL QUORUM Y APROBACION DE LA AGENDA.
2. MEMORIA DE LABORES DE JUNTA DIRECTIVA AL AÑO DOS MIL TRES.
3. APROBACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO DOS MIL TRES, INFORME DEL AUDITOR EXTERNO CORRESPONDIENTE A DICHO EJERCICIO.
4. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR EXTERNO Y FIJACION DE EMOLUMENTOS.
5. APROBACION DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL CUATRO Y FIJACION DE LA CUOTA ORDINARIA.
6. APROBACION DE DAÑOS DEL CONDOMINIO Y FIJACION DE CUOTA EXTRAORDINARIA.
7. MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACION Y NOMBRAMIENTO DE PRIMERA JUNTA DIRECTIVA.
8. VARIOS.

El Quórum necesario para conocer en este tipo de Asambleas será los dos tercios de los propietarios que representen por lo menos las tres cuartas partes del valor del edificio, y toda resolución de la Asamblea para que surja efecto deberá ser tomada por lo menos con la misma proporción.

Antiguo Cuscatlán, 26 de Abril de dos mil cuatro.

CARLOS ENRIQUE CACERES CHAVEZ,
ADMINISTRADOR.

3 v. alt. No. A034742-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "VALORES, S.A. DE C.V.", convoca a los señores accionistas de la Sociedad a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en las oficinas situadas en Veinticinco Avenida Norte, Edificio OXGASA, tercera planta, número mil ochenta, de la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de mayo de dos mil cuatro, para conocer la siguiente agenda:

PUNTOS ORDINARIOS

- I. Lectura del Acta Anterior;
- II. Ratificación de los acuerdos tomados en Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 13 de marzo de 2004;
- III. Negociación de activos propiedad de la empresa;
- IV. Reestructuración de la Junta Directiva;
- V. Fijación de retribuciones a Directores.

PUNTOS EXTRAORDINARIOS

- I. Solicitud de un accionista para disolver y liquidar la sociedad.

El quórum necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario en primera convocatoria, será de la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social que componen el Capital Social y sus resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. El quórum para conocer los asuntos de carácter extraordinario en primera convocatoria será de las tres cuartas partes de todas las acciones en que está dividido el capital social y sus resoluciones serán válidas con la misma proporción.

De no existir quórum en la hora y fecha señaladas, se convoca por segunda vez a las nueve horas del día veintidós de mayo de dos mil cuatro, en el lugar antes mencionado. En tal caso el quórum necesario para conocer los asuntos de carácter ordinario, será el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes. Para conocer de los asuntos de carácter extraordinario, el quórum necesario será la mitad más una de las acciones que componen el capital social, y para tomar resoluciones, las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, veintidós de abril de dos mil cuatro.

RAUL ALVAREZ BELISMELIS,
DIRECTOR SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034756-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Sociedad COMPAÑIA AGRICOLA INDUSTRIAL DE SANTA ANA, S.A. DE C.V.,

CONVOCA: a los señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria, a las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del dos mil cuatro, en las oficinas de la Empresa Esmar, ubicada en Final 10a. Calle Oriente Contiguo a Colonia Jardines del Tecana, Beneficio El Molino Santa Ana, cuya agenda será la siguiente:

- 1- Establecimiento del Quórum
- 2- Lectura del Acta Anterior
- 3- Lectura y Aprobación de la memoria de Actividades desarrolladas durante el ejercicio comprendido del 1º- De Enero al 31 de Diciembre de 2003
- 4- Presentación de los Estados Financieros
- 5- Informe del Auditor Externo
- 6- Nombramiento del Auditor Externo y sus emolumentos
- 7- Varios.

El Quórum Legal para celebrar sesión ordinaria será de la mitad más una de las acciones, cuyo total es de seiscientos quince (615), o sea que el Quórum se establece con trescientas nueve (309) acciones, y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes.

De no haber Quórum en la fecha señalada se convoca para el día veintinueve de mayo a la misma hora, en este caso la sesión se llevará a cabo con el número de acciones presentes o representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.-

Santa Ana, 26 de Abril de 2004.

ANA EUGENIA ESCALON DE CASANOVA.

PRESIDENTE.

3. v. alt. No. A034776-1

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ESTADIOS DEPORTIVOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C. V., EDESSA DE C. V.,

De acuerdo a su Escritura Social convoca a los señores Accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrarse el día martes 25 de Mayo del presente año, a las diecisiete horas en el Estadio Cuscatlán. En caso de no efectuarse por falta de quórum, se señala el día miércoles 26 del mismo mes y año, a la misma hora y mismo lugar. Los puntos a tratar son los siguientes:

- 1- Verificación del quórum y elaboración de la lista de asistencia.
- 2- Conocer la memoria de labores de la Junta Directiva, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias del uno de Enero al 31 de Diciembre de 2003, y el informe del auditor externo, a fin de aprobar e improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.

3- Nombramiento del auditor externo y del auditor fiscal y fijación de sus emolumentos.

4- Aplicación de Resultados.

Para que la Junta General Ordinaria se considere legalmente reunida en la primera fecha de la convocatoria; deberá estar representada, por lo menos, la mitad más una de las acciones que tengan derecho a votar (o sea 281 acciones), y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de votos presentes y representadas, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes o representados.

26 de abril 2004.

ESTADIOS DEPORTIVOS DE EL SALVADOR S. A DE C. V.

DR. JORGE ALBERTO HUETE.

DIRECTOR.

3. v. alt. No. C010891-1

ASIENTO DE EMPRESA	2004052268
ESTABLECIMIENTO	2004052268- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado LA SEÑORA MARIA MAGDALENA MEJIA FERRUFINO en su calidad de Representante legal de la sociedad IMPRIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse IMPRIMA, S.A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 61 del libro 1899 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-010304- 102-1, ha presentado solicitud a las catorce horas y dieciséis minutos del día quince de marzo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052268 y Establecimiento No. 2004052268- 001; a favor de la Empresa denominada IMPRIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a LA EXPLOTACION DEL RAMO DE IMPRENTA, con dirección en PASAJE # 3, CASA # 12, RESIDENCIAL VIAS VENETTO, COLONIA MONTE BELLO, del domicilio de MEJICANOS, cuyo activo asciende a CIEN MIL COLONES CON 00/100 ¢100,000.00 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) IMPRIMA, S. A. DE C. V. ubicado en PASAJE # 3, CASA # 12, RESIDENCIAL VIAS VENETTO, COLONIA MONTE BELLO del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, dieciocho de marzo de dos mil cuatro.-

LEONOR JIMENEZ BARRIOS.

REGISTRADOR.

3. v. alt. No. C010889-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004052318
ESTABLECIMIENTO 2004052318- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: Que a esta oficina se ha presentado WILFREDO GUERRA UMAÑA en su calidad de Representante legal de la sociedad INDUSTRIA DE MAIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INDUMASA, S.A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de LA LIBERTAD, cuya escritura social está inscrita bajo el número 30 del libro 1866 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-281003-104-3, ha presentado solicitud a las quince horas y diecisiete minutos del día veintitrés de marzo de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052318 y Establecimiento No. 2004052318- 001; a favor de la Empresa denominada INDUSTRIA DE MAIZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a IMPORTACION Y EXPORTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS, RELACIONADOS CON TODO TIPO DE CEREALES, con dirección en KILOMETRO 30 1/2 CARRETERA A SANTA ANA SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) INDUSTRIAS DE MAIZ, S. A. DE C. V. ubicado en KILOMETRO 30 1/2 CARRETERA A SANTA ANA SAN JUAN OPICO, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, veinticinco de marzo de dos mil cuatro

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS.

REGISTRADOR.

3. v. alt. No. C010892-1

ASIENTO DE EMPRESA 2004052408
ESTABLECIMIENTO 2004052408- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado YRMA TERESA DIAZ PEREZ, de nacionalidad SALVADOREÑA, con dirección AVENIDA 2 N° 42 TERCERA ETAPA, URBANIZACION, LOMAS DE SAN FRANCISCO del domicilio de SAN SALVADOR, con Número de Identificación Tributaria: 0614-220549- 005-0, ha presentado solicitud a las once horas y cincuenta y un minutos del día quince de abril de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052408 y Establecimiento No. 2004052408- 001; a favor de la Empresa denominada YRMA TERESA DIAZ PEREZ, la cual girará con el nombre comercial (SHELL LAS DELICIAS), la cual se dedica

a VENTA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, con dirección en FINAL 2a CALLE PONIENTE, SANTA TECLA, cuyo activo asciende a CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES CON 14/100 \$122,857.14 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente (s) 001-) YRMA TERESA DIAZ PEREZ (SHELL LAS DELICIAS) ubicado en FINAL 2a CALLE PONIENTE, SANTA TECLA, LA LIBERTAD.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, diecinueve de abril de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER.

REGISTRADORA.

3. v. alt. No. C010893-1

ASIENTO DE EMPRESA 2003051865
ESTABLECIMIENTO 2003051865- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS:

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL GONZALEZ LOVOS en su calidad de Representante legal de la sociedad INVERSIONES GONZALEZ L, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse INGOL, S.A. DE C. V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 12 del libro 1860 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-220903-103-6, ha presentado solicitud a las doce horas y treinta y siete minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil tres. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2003051865 y Establecimiento No. 2003051865- 001; a favor de la Empresa denominada INVERSIONES GONZALEZ L, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS DEL PETROLEO, con dirección en CALLE CIRCUNVALACION # 3-16 E/6A Y 8A AVENIDA SUR, BARRIO SAN CARLOS, del domicilio de LA UNION, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001- INVERSIONES GONZALEZ L., S.A. DE C.V., ubicado en CALLE CIRCUNVALACION # 3-16 E/6A Y 8A AVENIDA SUR, BARRIO SAN CARLOS, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de Ley.

San Salvador, cinco de diciembre de dos mil tres.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER.

REGISTRADORA.

3. v. alt. No. C010896-1

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la Licencia da Rosa Maritza Cubías de Martínez, mayor de edad, Abogado con Carnet de Abogado Número seis mil once, Apoderada General Judicial de la señora María Leticia Larín, de cincuenta y nueve años de edad, de Oficios domésticos, con Documento Unico de Identidad Número cero cero tres nueve ocho nueve siete cuatro-cero, ambas de este domicilio, solicitando Título de Propiedad y Dominio a favor de su Poderdante de un solar y casa Urbano, situado sobre la Séptima Avenida Sur del Barrio El Calvario de la Ciudad de Chinameca, Distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, de Ciento ochenta y seis metros cuadrados, pero según denominación Catastral tiene Ciento Noventa y seis metros cuadrados que linda: al ORIENTE con solar que fue de Alfonso Juárez, Inés Fuentes, hoy de José Efraín Martínez, cerco de tirabuzón de por medio propio; al NORTE con terreno que fue de Félix Chávez Araniva, Manuel Fuentes, ahora de María de Jesús Larín, cerco de tirabuzón de por medio propio; al PONIENTE con solar de la pila pública, broton de varios árboles de por medio; y al SUR con solar que fue del Doctor René Funes Aguirre, hoy Sucesión, cerco de varios árboles de por medio propio dicho inmueble lo adquirió su Poderdante por compra que hizo al señor José Adonay Martínez, de sesenta, años de edad, sastrer, de este domicilio, que unida la posesión con la de su antecesor pasa de más de diez años, lo estima en DIEZ MIL COLONES, los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace del conocimiento del público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a los un días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- Br. JUAN PABLO OSORIO, ALCALDE MUNICIPAL. Lic. LUIS RAMON MORALES, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A034743-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que a este Juzgado se ha presentado el Licenciado José Edilberto Velásquez Gómez, como Apoderado General Judicial de José Elías Celis y Flora Estelia Gálvez de Celis, quienes son de cuarenta y tres, y treinta y nueve años de edad, respectivamente, agricultor y de oficios domésticos; en su orden, ambos del domicilio de Polorós, departamento de La Unión; solicitando título supletorio sobre un terreno de naturaleza rústica situado en el Cantón Rodeo de la comprensión de Polorós, de este Distrito, departamento de La Unión, de la capacidad superficial de trece mil doscientos treinta y cuatro metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que mide y linda al oriente, ciento setenta y tres metros, con propiedad del señor José Héctor Canales, cerco de alambre del colindante; al norte, setenta y cuatro metros colinda siempre con José Héctor Canales, cerco de alambre propio de la porción que se describe; al poniente, ciento cuarenta y cuatro metros con Santiago Ortega, cerco de alambre de por medio del colindante; y al sur, noventa y tres metros con Raúl Ortega y José Héctor Canales, cerco de alambre de los colindantes. El inmueble antes relacionado se valúa en la cantidad de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, y fue adquirido por compra-venta de la posesión material hecha al señor José Hugo Gálvez, quien es mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Polorós, departamento de La Unión.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los dos días de abril de dos mil cuatro.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034688-1

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

AVISA: Que en el proceso ejecutivo civil promovido por la Caja de Crédito de Santa Rosa de Lima, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por medio de su Apoderada General Judicial, Licenciada Gladis Esperanza Navas Rivera, contra José Rómulo Hernán Escobar y Máximo Escobar, conocido por Máximo Escobar Fernández; se ha ordenado la venta en pública subasta, la cual se verificará posteriormente en este Juzgado, de los siguientes inmuebles: Dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el Cantón Piedras Blancas, de la comprensión de Pasaquina, Distrito de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión. El primero, por el rumbo oriente colinda con el Río Goascorán que divide las Repúblicas de Honduras y El Salvador; al norte, colinda con terreno de Paula Bustillo, cerco de alambre de medio; al poniente, con terreno de Teodoro Payan Canales, cerco de alambre medianero; y al sur, con terreno de Máximo Escobar, dicho inmueble está ubicado en el lugar llamado El Tempisque, y tiene una capacidad superficial de diecisiete manzanas, o sean once hectáreas, noventa áreas. El segundo inmueble tiene las medidas y colindancias siguientes: Al oriente, dieciséis metros, sesenta centímetros, con terreno de Raúl Napoleón Chicas, cerco de alambre de por medio; al norte, cuarenta metros, cuarenta centímetros, con terrenos de Roberto Alvarez y Antonia Alvarez, cerco de alambre de por medio; al poniente, diecinueve metros, colinda con Fidelia Santos, calle de por medio; y al sur, veintiocho metros, cincuenta centímetros, colinda con terreno de Raúl Napoleón Chicas, el cual tiene una capacidad superficial de seiscientos trece metros, veintidós centímetros cuadrados, los cuales aparecen inscritos en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente bajo la inscripción Número ciento cincuenta y siete, folios doscientos cincuenta y ocho y siguientes, del Tomo doscientos treinta y seis de propiedad del departamento de La Unión; los cuales aparecen inscritos en propiedad a favor del señor Máximo Escobar, conocido por Máximo Escobar Fernández.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los catorce días de abril de dos mil cuatro.- Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIO.

3. v. alt. No. A034687-1

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado RICARDO VASQUEZ JANDRES, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de esta ciudad, apoderado del señor BALTASAR ARCADIO GUILLEN AZUCENA, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador contra los señores MANUEL EDGARDO MERINO AVALOS y SONIA MAHE-

TZY RAMIREZ LOPEZ DE MERINO conocida por SONIA MAHETZY RAMIREZ DE MERINO y por SONIA MAHETZI RAMIREZ DE MERINO, mayores de edad, el primero Arquitecto y la segunda Doctora en Cirugía Dental, ambos de este domicilio, reclamándoles cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el bien inmueble embargado siguiente: Un inmueble de naturaleza urbana y construcciones que contiene, identificado como lote de terreno marcado con el número CUATRO del Polígono "C", ubicado en Residencial Escalón, Lote número CUATRO, Polígono "C", Cantón San Antonio Abad, San Salvador, de un área de CIENTO VEINTIOCHO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a ciento ochenta y tres punto noventa y nueve varas cuadradas, y construcciones de sistema mixto que contiene de un área de ochenta punto sesenta y ocho metros cuadrados, teniendo la descripción particular siguiente: Partiendo de la intersección formada por los ejes del Pasaje K-L y Senda "B", abiertos en la urbanización, con rumbo Norte treinta y tres grados treinta y uno punto tres décimos de minuto Este, se miden sobre el eje de Senda "B" una distancia de veinticuatro punto cincuenta metros, en este punto haciendo una deflexión derecha de noventa grados con rumbo Sur cincuenta y seis grados veintiocho punto siete décimos de minuto Este y distancia de tres metros se llega al mojón número uno, esquina Sur-Oeste del lote que se describe así: SUR, del mojón número uno con rumbo Sur cincuenta y seis grados veintiocho punto siete décimos de minuto Este y distancia de dieciocho punto noventa y cuatro metros, se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lotes número tres, dos, uno del Polígono "C" ORIENTE, del mojón número dos con rumbo Norte veinticinco grados cero siete punto ocho décimos de minuto Este, y distancia de siete punto veinte metros se llega al mojón número tres, lindando por este lado con terreno propiedad del Doctor Gustavo Adolfo López. NORTE, del mojón número tres, con rumbo Norte cincuenta y seis grados veintiocho punto siete décimos de minuto Oeste y distancia de diecisiete punto ochenta metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número cinco del Polígono "C" PONIENTE, del mojón número cuatro, con rumbo Sur treinta y tres grados treinta y uno punto tres décimos de minuto Oeste y distancia de siete metros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número cinco del Polígono "B" Senda "B" de seis metros de ancho de por medio; dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de los comparecientes en forma proindivisa y por partes iguales, o sea en un cincuenta por ciento a cada uno. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor de los demandados señores MANUEL EDGARDO MERINO AVALOS y SONIA MAHETZY RAMIREZ LOPEZ DE MERINO conocida por SONIA MAHETZY RAMIREZ DE MERINO y por SONIA MAHETZI RAMIREZ DE MERINO, inscrito bajo la Matrícula número CERO UNO- UNO- TRES SEIS SIETE SIETE NUEVE- CERO CERO CERO, Inscripción TRES, del Registro de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas con cuarenta minutos del día dieciocho de agosto del dos mil tres.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034732-1

JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley que por ejecución promovida en este Juzgado por la LICENCIADA ANA, JASMINA

LOPEZ DE FLORES, Apoderada Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra el Señor OSCAR SAMUEL RAMIREZ HERNANDEZ conocido por OSCAR SAMUEL HERNANDEZ RAMIREZ, se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado en fecha y por el precio que oportunamente se indicará, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado con el número TREINTA Y NUEVE, Grupo CINCUENTA, Pasaje TREINTA Y CUATRO Poniente, el cual forma parte de la Urbanización CIMA DE SAN BARTOLO II, situada parte en Valle La Unión y parte en Valle El Limón, ambos de la jurisdicción de Toncatepeque, de este departamento, que se describe así: LOTE NUMERO TREINTA Y NUEVE, GRUPO CINCUENTA, DE LA URBANIZACION CIMA DE SAN BARTOLO II, partiendo del punto de intersección de los ejes formados por la Avenida La Fuente y Pasaje número Treinta y Cuatro Poniente, ambos ejes abiertos en la Urbanización, se mide sobre el eje del segundo con rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste una distancia de doscientos dos punto cincuenta metros, llegando a un punto en donde con una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de uno punto cincuenta metros se llega al vértice Sur- Oeste o mojón número Uno, del lote que se describe, mide y linda así: AL PONIENTE: partiendo del mojón número Uno con rumbo Norte cero dos grados cero punto tres minutos Oeste y distancia de diez punto cincuenta metros se llega al mojón número Dos, lindando este tramo con lote número Cuarenta grupo número Cincuenta de la misma Urbanización. AL NORTE: partiendo del mojón número Dos con rumbo Norte ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Este y distancia de cinco punto cero cero metros se llega al mojón número Tres, lindando por este tramo con lote número Cuarenta y Cinco, grupo número Cincuenta de la misma Urbanización. AL ORIENTE: partiendo del mojón número Tres, con rumbo Sur cero dos grados cero cero punto tres minutos Este y distancia de diez punto cincuenta metros, se llega al mojón número Cuatro, lindando por este tramo con lote número Treinta y Ocho grupo número Cincuenta de la misma Urbanización. AL SUR: partiendo del mojón número Cuatro, con rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste y distancia de cinco punto cero cero metros se llega al mojón número Uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este tramo con lote número Cuarenta y Seis, grupo número Cincuenta y Uno de la misma Urbanización, Pasaje número Treinta y Cuatro Poniente, de tres punto cero cero metros de ancho de por medio. El lote así descrito tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y CINCO PUNTO DOCE VARAS CUADRADAS. Contiene un área construida de VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del demandado Señor OSCAR SAMUEL RAMIREZ HERNANDEZ conocido por OSCAR SAMUEL HERNANDEZ RAMIREZ, bajo el Sistema de Folio Real al número CERO UNO- CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO- CERO CERO CERO, inscripción UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de este Departamento".

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

LIBRADO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL: San Salvador, a las diez horas del día treinta de marzo de dos mil cuatro.- Lic. JOSE MARIA ESTRADA ALVAREZ, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL. Lic. TATIANA VILMA MERCEDES CACERES DE ALAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034733-1

YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE SANTA TECLA, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Juzgado a las doce horas cincuenta minutos del día dos de marzo del presente año, en el Juicio Ejecutivo Civil promovido por la Licenciada MARTA MILEYDI CAMPOS, en calidad de Apoderada del señor ROBERTO CORNEJO. contra el señor MARIO RODOLFO TURCIOS, SE VENDERÁ EN PUBLICA SUBASTA EN ESTE JUZGADO Y EN FECHA QUE OPORTUNAMENTE SE SEÑALARA, EL SIGUIENTE INMUEBLE: "Inmueble desmembrado de otro mayor, de naturaleza rústica, hoy urbana, situado en jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de la Libertad, que se describe así: Un lote de terreno urbano y construcciones del sistema mixto que contiene, marcado con el número diez polígono A-ocho, cuya descripción es la siguiente: Partiendo sobre el eje del pasaje I- E- E- con rumbo norte ochenta y seis grados dieciséis minutos dos décimos de minuto este, en la estación cero más doscientos ochenta y uno punto treinta, con una deflexión derecha de noventa grados, con rumbo sur, cero tres grados, cuarenta y tres minutos, ocho décimos de minutos este y distancia de tres metros, se llega al mojón número uno, vértice Nor- este donde comienza la presente descripción al Oriente partiendo del mojón número uno, con rumbo Sur cero tres grados, cuarenta y tres minutos, ocho décimos de minuto este y distancia de dieciocho metros, veinte centímetros, se llega al mojón número dos lindando por este lado con lote número once del polígono A-ocho de la misma Urbanización; al Sur, del mojón número dos con rumbo Sur, ochenta y seis grados dieciséis minutos dos décimos de minutos oeste y una distancia de ocho metros veinticinco centímetros, se llega al mojón número tres lindando por este lado con lotes números cinco y seis del mismo polígono; al Poniente. del mojón número tres, con rumbo Norte, cero tres grados, cuarenta y tres minutos, ocho décimos de minuto Oeste y distancia del dieciocho metros veinte centímetros, se llega al mojón número cuatro lindado por este lado con lote número nueve del mismo polígono; al Norte del mojón número cuatro con rumbo Norte, ochenta y seis grados dieciséis minutos dos décimos de minuto este y distancia de ocho metros veinticinco centímetros se llega al mojón número uno donde comienza la presente descripción lindando por este lado con lote número siete del polígono a-siete de la misma Urbanización pasaje I- E- E- de por medio; tiene un área de ciento cincuenta metros cuadrados quince decímetros cuadrados equivalentes a doscientos catorce varas cuadradas, ochenta y tres centésimos de vara cuadrada. Todo los lotes colindantes forma o formaron parte del inmueble general de donde se desmembra el que se describe, propiedad de Viviendas Cooperativas, Sociedad Anónima. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del señor MARIO RODOLFO TURCIOS, al Número DOCE del Libro SETECIENTOS CUARENTA Y UNO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca del Departamento de La Libertad".

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Tecla, a las nueve horas veinte minutos del día diecisiete de marzo de dos mil cuatro.- Lic. YOALMO ANTONIO HERRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. SANDRA ELIZABETH SANCHEZ DIAZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034761-1

EL INFRASCRITO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO AL PÚBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la licenciada ROSA NELIS PARADA DE HERNANDEZ, en calidad de Apoderada General Judicial de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Cré-

dito Comunal de Agua Caliente de Responsabilidad Limitada; en contra de los señores JOSE SALOMON AYALA CALLES y MARGA ODILIA MENENDEZ DE AYALA, ambos del domicilio de Chalatenango, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un solar de naturaleza urbana y construcciones que contiene, situado en el Barrio San Antonio, de Chalatenango, siendo de las medidas, linderos y colindancias siguientes: AL ORIENTE: Mide trece metros con treinta y cinco centímetros, colinda con solares de Concepción Guardado Viuda de Jiménez; y sucesión de Justo Morales, representada por Consuelo Galdámez, pared de ladrillo propio del inmueble descrito, pegado a la pared de adobe de los colindantes. AL NORTE: Mide veintidós metros, colinda con Concepción Guevara Cortez, calle de por medio. AL PONIENTE: Mide siete metros con cuarenta y un centímetros, colinda con la señora Félix López, calle de por medio. AL SUR: Mide veintidós metros con cuarenta y un centímetros, colinda con la sucesión de Salvador Alvarenga, representada por la señora Josefina Melgar viuda de Alvarenga, pared de ladrillo propia del inmueble que se describe. La Construcción es de techo de teja, paredes de sistema mixto, dividido en varias piezas, hay servicio de baño y sanitarios, aunque su antecedente no lo dice, pero de conformidad con sus medidas lineales dicho inmueble tiene una extensión superficial de DOSCIENTOS VEINTE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS, el inmueble así descrito se encuentra inscrito a favor de la hipotecante al número SETENTA Y OCHO del Libro TRECIENTOS SESENTA de Propiedad, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Quinta Sección del Centro, con sede en Chalatenango. En la presente hipoteca quedan comprendidas las mejoras presentes y futuras que el inmueble hipotecado contenga.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Tejutla, Chalatenango, a los dieciocho días del mes de marzo del dos mil cuatro.- Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA DE PRIMERA INSTANCIA.

3 v. alt. No. A034767-1

MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE SAN MIGUEL,

HACE SABER: Que en el Juicio Civil Ejecutivo promovido inicialmente por el Licenciado EDGAR ADOLFO ESCOBAR CHACON, como Apoderado General Judicial del señor NELSON ERNESTO ARGUETA HERRERA conocido por NELSON ERNESTO ARGUETA, y continuado por la Licenciada DALIA CECILIA LOPEZ FUENTES, como Apoderada General Judicial de la señora ROSA MIGUEL DE HANDAL, en calidad de Cesionaria de los derechos litigiosos que le correspondían al señor Nelson Ernesto Argueta Herrera conocido por Nelson Ernesto Argueta, contra los señores MAXIMILIANO ROMERO AYALA, quien es representado por medio de su Curador Licenciado FREDY LIZAMA MARTINEZ; y la señora VILMA CRUZ DE ROMERO, representada por medio de su Curador Especial Licenciado CARLOS FRANCISCO NOVA ZAMORA, reclamándoles cantidad de colones, se venderá en pública subasta el siguiente inmueble: "Un terreno de naturaleza rústica, situado en los suburbios del Barrio La Parroquia de la ciudad de Usulután, distrito y departamento de Usulután de la capacidad de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS, de las colindancias siguientes, Oriente, con terreno que fue de Felipe Gómez, después de Amadeo Gómez, actualmente de Carmen viuda de Gómez,

cerco de alambre de por medio propio; Norte, Poniente y Sur con resto de terreno que le quedó al señor José Adán Amaya, conocido también por José Adán Amaya Jovel”, Inscrito en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Oriente, bajo el número OCHENTA Y OCHO folios cuatrocientos quince y siguientes del Tomo UN MIL OCHENTA Y SIETE de propiedad del departamento de Usulután a favor de MAXIMILIANO ROMERO AYALA.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dra. MARIA ESTHER FERRUFINO VIUDA DE PARADA, JUEZSEGUNDO DE LO CIVIL. Licda. MARTA DOLORES COREAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034774-1

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JOEL REYNALDO PEREZ, Apoderado General Judicial de la CAJA DE CREDITO DE TONACATEPEQUE, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra los señores JOSE ISAAC HERNANDEZ MIRANDA, FLORENCIA MIRANDA DE HERNANDEZ, MAXIMINO ZOMETA BERMUDEZ y JOSE ANTONIO HERNANDEZ PEREZ, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, dos inmuebles naturaleza rústica, el PRIMERO: inmuebles de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado “Sitio Viejo”, jurisdicción de Guazapa, Departamento de San Salvador, desmembrado de una porción mayor, de la superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL ORIENTE, veinte metros cincuenta centímetros equivalentes a veinticuatro punto cincuenta y una varas, con resto del inmueble del cual ha sido segregado propiedad de la señora Florencia Miranda de Hernández; AL NORTE, trece metros equivalentes a quince punto cincuenta y cuatro varas, con resto del inmueble propiedad de María Ester Guzmán Moreno viuda de Cartagena, calle de por medio abierta en dicho resto; AL PONIENTE, veinte metros cincuenta centímetros equivalentes a veinticuatro punto cincuenta y una varas cuadradas, con inmueble propiedad de José Pedro Torres; y al SUR, trece metros equivalentes a quince punto cincuenta y cuatro varas con inmueble propiedad del señor Sixto Moreno Galdámez. El inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor del señor JOSE ISAAC HERNANDEZ MIRANDA, bajo el número de Matrícula M CERO CINCO UNO CUATRO SIETE CERO SEIS DOS, en el Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador. SEGUNDO: Sobre el resto de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado “Sitio Viejo”, jurisdicción de Guazapa, Departamento de San Salvador, lote identificado como Tercera Porción, que originalmente era de la superficie de ochocientos nueve punto setenta y cinco metros cuadrados y por desmembraciones efectuadas su antecedente solo menciona que ha quedado reducido a la superficie de QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS y aunque su antecedente no lo dice sus medidas, linderos y colindancias son: AL ORIENTE, veinte metros cincuenta centímetros, con resto o sea la cuarta porción de Faustino Antonio Najarro Echeverría; AL NORTE, veintiséis punto cincuenta metros, con resto del inmueble general, calle de por

medio abierta en dicho resto; AL PONIENTE, veinte metros cincuenta centímetros en línea recta linda con la parte desmembrada a favor de José Isaac Hernández Miranda, antes con José Pedro Torres; y AL SUR, veintiséis punto cincuenta metros, con resto o sea la primera porción de Sixto Moreno Galdámez y con las porciones de Ernestina Renderos de Ardón y de Hipólito Menjívar Melara. El resto del inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de la señora FLORENCIA MIRANDA DE HERNANDEZ, bajo el Número M CERO CINCO UNO CINCO CUATRO TRES UNO TRES, en el registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro, Departamento de San Salvador.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las doce horas del día veintidós de julio de dos mil tres.- Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL. Licda. JACQUELINE JOHANNA ORTIZ DURAN, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010890-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 11601134230(08881) emitido en Suc. Usulután el 17 de septiembre de 2203, por valor original de \$4,528.99 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 2.50% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA.

SUBGERENTE DEL PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034672-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 14601243732 (402687) emitido en Suc. San Francisco Gotera el 20 de febrero de 2004, por valor original de \$1,300.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.125% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA.

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034673-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 40135455 emitido en Suc. Darío el 17 de noviembre de 1998, por valor original de \$ 40,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 3.50% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA.

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034675-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 20601164675 (372274) emitido en Suc. Santa Rosa de Lima el 01 de junio de 2003, por valor original de \$3,085.71 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA.

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034681-1

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo. No. 16-101461-8 emitido en Centro de Créditos el 13 de octubre de 1997, por valor original de ₡2,000.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 12% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los veintidós días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA.

SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034692-1

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A.,

COMUNICA: QUE A SUS OFICINAS SE HA PRESENTADO EL PROPIETARIO DEL CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO NUMERO 58121 EMITIDO EN AGENCIA LA FUENTE EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1992 POR UN VALOR DE DOSCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (\$228.57) A UN PLAZO DE 60 DIAS A NOMBRE DEL SEÑOR MARIO ARNOLDO MOLINA, SOLICITANDO LA REPOSICION DE DICHO CERTIFICADO, POR HABERSELE EXTRAVIADO.

EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL CASO.

TRANSCURRIDOS TREINTA DIAS DESPUES DE LA TERCERA PUBLICACION DE ESTE AVISO Y SI NO HUBIERE NINGUNA OPOSICION, SE PROCEDERA A REPONER EL CERTIFICADO EN REFERENCIA.

SAN SALVADOR, 20 DE MARZO 2004.

GUADALUPE MORAN.

JEFE DE OPERACIONES

AG. LA FUENTE

BAN CO.

3 v. alt. No. A034758-1

AVISO

El Infrascrito Secretario de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad IMPORTACIONES DIGITALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE,

CERTIFICA: que en el libro de acta respectivo se encuentra asentada el Acta número ocho, correspondiente a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada en la Ciudad de San Salvador a las diez horas del día quince de enero del año dos mil tres, en cuyos puntos del uno al tres de asuntos de carácter extraordinario de la agenda tratada dice: ACUERDO SOBRE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL MINIMO, CAMBIO DE LA RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y NOMBRAMIENTO DE EJECUTOR ESPECIAL:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad acordó:

1. Aumento del Capital Social en la parte del Capital Mínimo. Acto seguido y estando presentes y representados al cien por ciento de las acciones que conforman el capital social en la parte del Capital Mínimo, se acuerda efectuar el aumento de ochenta mil colones exactos equivalente a 800 acciones con un valor nominal de cien colones cada una, distribuidos de la siguiente manera: Ing. Lorena Ester Carranza Santiago de Manchán suscribe 500 acciones equivalentes al 62.50%, Ing. Marco Antonio Manchán Cartagena suscribe 300 acciones equivalentes al 37.50%
2. Se acuerda por unanimidad, efectuar cambio de razón social de la sociedad IMPORTACIONES DIGITALES, S.A. DE C.V. por GRUPO ALDAM, S.A. DE C.V., conservando su actividad económica inicial.
3. Se designa a la Ing. Lorena Ester Carranza Santiago de Manchán como ejecutora de los acuerdos tomados, y autorizarla para que otorgue la escritura de modificación correspondiente.

Se hace constar que es conforme con su original, con el cual se confrontó. Y para los usos que se estimen convenientes, se extiende la presente en la Ciudad de San Salvador a los veinte días del mes de enero del año dos mil cuatro.

ING. LORENA ESTER CARRANZA DE MANCHAN,

Director Administrador Unico Propietario.

3 v. alt. No. A034726-1

AVISO.

EL INFRASCRITO DIRECTOR PROPIETARIO PRESIDENTE, ACTUANDO EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MANTIS

SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE QUE PUEDE ABREVIARSE "MANTIS S.A. de C.V."

CERTIFICA: QUE EN LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA SE ENCUENTRA. EL PUNTO DE. ACTA NUMERO UNO, EN EL CUAL SE TRATO SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA SOCIEDAD MEDIANTE LA EMISION DE NUEVAS ACCIONES. LA CUAL LITERALMENTE DICE: "ACTA NUMERO UNO. En la ciudad de San Salvador, en las oficinas de la Sociedad MANTIS S.A. de C. V. Ubicadas en Centro Comercial Galerías, sobre Paseo General Escalón No. 3700 local 19 de esta ciudad, a las diez horas del día veinte de noviembre del dos mil tres, reunidos en su totalidad los socios de la sociedad Mantis S.A. de C.V., en sesión de asamblea extraordinaria, conforme lo establece el Artículo 224 del Código de Comercio, para tratar el punto de aumento de capital, mediante la emisión de nuevas acciones, a efecto de tener mayor cobertura comercial y crediticia y además para darle cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 192 y 1566 del Código de Comercio, así como nombramiento del ejecutor del acto; leída que fue la agenda, confirmado que ha sido la presencia de los socios señores ARQ. PATRICIO ROBERTO CASANOVA SARNATARO y ARQ. CARLOS ALBERTO PORRAS MONGE, estando en un cien por ciento los socios y nombrados el primero como Presidente y al segundo como Secretario respectivamente en la presente sesión, es decir de la Junta General de Accionistas extraordinaria. ACUERDAN: EN SU PUNTO NUMERO DOS: Que por Unanimidad acuerdan el incremento al capital social mínimo que en la actualidad es de VEINTE MIL COLONES, aumentarlo en la suma de OCHENTA MIL COLONES, o su equivalente en dólares americanos que es NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR, provenientes de la emisión de nuevas acciones. Y su pago se realizará con la capitalización de un pasivo a favor de los accionistas. Emítanse para el efecto anterior OCHOCIENTAS nuevas acciones del valor nominal de cien colones cada una, siendo en total el nuevo capital social de CIENTO MIL COLONES, su equivalente a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DOLAR. DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, se nombra como ejecutor Especial de los Acuerdos tomados al Arq. PATRICIO ROBERTO CASANOVA SARNATARO, siendo éstos los puntos tratados y acordados, se da por terminada la sesión. Hay rúbricas que se leen "P. R. CASANOVA" y "P."

Y para los usos que convengan, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil cuatro.

ARQ. PATRICIO ROBERTO CASANOVA SARNATARO,

EN CALIDAD DE SECRETARIO
DE LA SESION DE ACCIONISTAS.
SOCIEDAD MANTIS S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. C010886-1

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Club de Playas Salinitas, S.A, para los efectos Legales,

HACE DEL CONOCIMIENTO: que su Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el día veinticuatro de abril del año dos mil cuatro, cumpliendo con todos los requisitos legales acordó:

Aumentar su Capital Social en US UN MILLON QUINIENTOS MIL DOLARES más, que se suscribirá y pagará totalmente en efectivo, dentro de un plazo no mayor de quince días que se contarán desde el día siguiente al de última publicación del presente aviso en el Diario Oficial.

San Salvador, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

JUNTA DIRECTIVA

CLUB DE PLAYAS SALINITAS, S.A.

3 v. Alt. No. C010888-1

AVISO

El Infrascrito Presidente de la Sociedad "HELIFLIGHT INC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que se abrevia "HELIFLIGHT INC, S.A. DE C.V.",

CERTIFICA: que en el testimonio de la Escritura Pública de Protocolización del Acta de la Sesión de la Junta General de Accionistas de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las nueve horas del día trece de abril de este año, en los oficios del notario Doctor Raúl Benjamín López Bertrand, con la asistencia del cien por ciento de las acciones y accionistas, se tomó por unanimidad de votos el acuerdo de Disolver y Liquidar la Sociedad y se nombró Liquidador al Licenciado José Mauricio Roque y al Licenciado José Mauricio Mejía como auditor que emitirá el Dictamen e Informe Fiscal.

Y para efectos de ser inscrita en el Registro de Comercio, se extiende

la presente en la ciudad de San Salvador, a los catorce días del mes de abril de dos mil cuatro.

RICARDO SAGRERA,

Director Presidente.

3 v. alt. No. C010884-1

El Infrascrito Administrador Unico de la Sociedad TRES CINCO, S.A. DE C. V.,

CERTIFICA: que en el acta número treinta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad, celebrada a las nueve horas del día veinte de enero de dos mil cuatro, aparece el PUNTO CARACTER EXTRAORDINARIO, que literalmente dice:

"UNO: Referente al futuro de las operaciones de la compañía, la Junta de Accionistas decidió en forma unánime DISOLVER la Sociedad, designando al Licenciado José Mauricio Roque para que siga el proceso de LIQUIDACION señalado por la legislación Salvadoreña, y al Lic. José Mauricio Mejía como auditor que emitirá el Dictamen e Informe Fiscal.

Así mismo, se acuerda hacer efectiva la disolución a partir del cierre contable correspondiente al mes de diciembre del año 2003, y se autoriza al Lic. José Mauricio Roque para firmar toda la documentación necesaria durante el desarrollo del proceso".

Y para los usos legales correspondientes, extendiendo y firmo la presente, en San Salvador, a los veintisiete días del mes de febrero de 2004.

MIRIAM GARAYZAR,

3 v. alt. No. C010885-1

LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES

Aviso Subasta Pública

ELEMENTOS A SUBASTAR:

SERVICIO DE DIFUSION DE TELEVISION POR SUSCRIPCION POR MEDIOS INALAMBRICOS

PARTICIPANTES: Todo interesado y que se inscriba.

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA SUBASTA:

Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur, # 2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador. A las nueve horas del 30 de junio del 2004.

PRECIO BASE DOS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$2,000,000.00).

GARANTIA DE PARTICIPACION: Cheque certificado o de caja por UN MILLON DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000,000.00), a nombre de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones.

OFERTA MINIMA ACEPTABLE: El monto del precio base incrementado en un diez por ciento.

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION:

- a-) Retirar la ficha de inscripción en: Oficinas de la SIGET, situadas en la Sexta Décima Calle Poniente y 37 Avenida Sur, #2001, Colonia Flor Blanca, San Salvador del 31 de mayo al 10 de junio del 2004 ambas fechas inclusive en el horario comprendido de las 8:30 a.m. a las 12:30 p.m. y de las 2:00 a 4:00 p.m.

Al retirar la ficha de inscripción se podrá retirar detalle de las condiciones técnicas bajo las cuales se está subastando la frecuencia.

Durante la inscripción se entregará el instructivo conteniendo el procedimiento de la Subasta.

- b-) Presentar ficha de inscripción con la información y requisitos que se detallan.

DETALLE DE FRECUENCIAS

FRECUENCIA CENTRAL (MHz)	AB(MHz)	AREA DE COBERTURA
12,450.000	500.000	ZONA METROPOLITANA DEL GRAN SAN SALVADOR

JOSE LUIS TRIGUEROS,
SUPERINTENDENTE.

2 v. alt. No. A034759-1

AVISO

LA INFRASCRITA DIRECTORA DE HIDROCARBUROS Y MINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA: De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 40 de la Ley de Minería,

HACE SABER: que a esta Dirección se ha presentado solicitud de fecha veintidós de marzo del año dos mil cuatro, por el señor Juan José Moz Henríquez, mayor de edad, del domicilio de Aguilares, actuando en calidad de Representante Legal de la “Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria Los Mangos de R.L.”, mediante la cual solicita Concesión de Explotación de una cantera de arena de origen aluvial, en un

inmueble propiedad de la misma cooperativa, denominada “El Trapichito II”, de una extensión superficial de ciento cuarenta mil metros cuadrados, ubicada a 4 kilómetros al norte del ingenio San Francisco, Cantón El Trapichito, Municipio de Suchitoto, Departamento de Cuscatlán, identificada en la hoja cartográfica número 2357 I, denominada Suchitoto, escala 1:50,000, cuya descripción técnica es la siguiente: El vértice Nor Poniente o mojón número uno, que es el punto de partida de esta descripción técnica tiene las siguientes coordenadas: Latitud, trescientos dieciocho mil doscientos veintidós punto trescientos veinticinco metros, Longitud cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos sesenta y dos punto cuatrocientos cincuenta y seis metros. **LINDERO NORTE:** partiendo del vértice Nor Poniente o mojón número 1, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Norte ochenta y seis grados dieciocho minutos trece segundos Este, con una distancia de

doscientos ochenta y cinco punto diez metros; colindando con terrenos de cooperativa San Francisco, con servidumbre de por medio. LINDERO ORIENTE: partiendo del vértice Nor Oriente o mojón número 2, el cual está formado por dos tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Sur cero siete grados cuarenta y cuatro minutos cincuenta y siete segundos Oeste, con una distancia de cuatrocientos veintiocho punto diez metros; Tramo dos, que inicia en el mojón número tres, Sur treinta y cuatro grados doce minutos cero cuatro segundos Oeste, con una distancia de cuatrocientos diecinueve punto dieciséis metros; colindando con terrenos de cooperativa Los Mangos. LINDERO SUR: partiendo del vértice Sur Oriente o mojón número cuatro, está formado por un tramo con los siguientes rumbos y distancias: Norte setenta y dos grados veintiún minutos cuarenta y nueve segundos Oeste, con una distancia de ciento ocho punto diecisiete metros; colindando con terrenos de cooperativa Los Mangos. LINDERO PONIENTE: partiendo del vértice Sur Poniente o mojón número cinco, el cual está formado por doce tramos con los siguientes rumbos y distancias: Tramo uno, Norte cero tres grados diez minutos veinticuatro segundos Oeste, con una distancia de cincuenta y dos punto veintisiete metros; Tramo dos, Norte cero cuatro grados veinticuatro minutos quince segundos Oeste, con una distancia de treinta y dos punto setenta y nueve metros; Tramo tres, que inicia en el vértice o mojón número siete Norte treinta y un grados veintitrés minutos cincuenta segundos Este, con una distancia de ciento treinta y nueve punto ochenta y seis metros; Tramo cuatro, que inicia en el vértice o mojón número ocho, Sur sesenta y cinco grados trece minutos treinta y seis segundos Este con una distancia de sesenta y cinco punto cero tres metros; Tramo cinco que inicia en el vértice o mojón número nueve, Norte treinta y un grados cincuenta minutos cero dos segundos Este, con una distancia de doscientos cuarenta y cuatro punto cero tres metros; Tramo seis, que inicia en el vértice o tramo número diez, Norte setenta grados cuarenta y un minutos cincuenta y un segundos Oeste con una distancia de setenta y seis punto setenta y un metros; Tramo siete, que corresponde al mojón o vértice número once Norte sesenta grados cuarenta minutos cincuenta y ocho segundos Oeste, con una distancia de seis punto cero cero metros; Tramo ocho, cero tres minutos treinta y ocho segundos Oeste, con una distancia de ciento sesenta punto cero un metros; Tramo nueve, Norte treinta y dos grados cero seis minutos treinta y seis segundos Oeste, con una distancia de sesenta y cuatro punto setenta metros; Tramo diez, Norte cuarenta y ocho grados cero minutos cincuenta y siete segundos Oeste, con una distancia de treinta y seis punto quince metros; Tramo once, que corresponde al vértice o mojón número quince, Norte cero cuatro grados veintidós minutos treinta segundos Este, con una distancia de treinta y uno punto sesenta y dos metros y Tramo doce, que corresponde al vértice o mojón número dieciséis Norte treinta y siete grados cuarenta y siete minutos treinta y ocho segundos Este, con una distancia de cincuenta y dos punto treinta y dos metros; colindando con terrenos de cooperativa Los Mangos. Así se llega al vértice Nor Poniente o mojón número uno, que es donde se inició la descripción.

Lo que se hace del conocimiento del público, para que los interesados en dicha concesión solicitada, hagan uso de sus derechos en el término de quince días, contados desde la última publicación en el Diario Oficial.

Y en cumplimiento a lo que establece el Artículo 40 de la Ley de Minería, PUBLIQUESE en el Diario Oficial y en dos periódicos de mayor circulación nacional, por dos veces cada uno, con intervalos de ocho días entre cada publicación, también deberá mandar copia del mismo, a la Alcaldía Municipal respectiva, para que sea colocado en los carteles que para tal efecto llevan las municipalidades del país.

DIRECCION DE HIDROCARBUROS Y MINAS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA: San Salvador, a las diez horas y quince minutos del día diecinueve de abril del año dos mil cuatro. NOTIFIQUESE.

Ing. GINA NAVAS DE HERNANDEZ,

DIRECTORA.

2v. 1v. c/8d. No. C010894-1

DELIA MARINA AGUILAR VISCARRA, Notario, del domicilio de la Ciudad de La Unión, con oficina profesional ubicada en la Calle General Menéndez, Número uno-dos, Barrio El Centro de la Ciudad y Departamento de La Unión, al público en General,

HACE SABER: que por resolución pronunciada a las diez horas del día seis de diciembre de dos mil tres, se ha tenido por aceptada expresamente y con Beneficio de Inventario la Herencia Intestada que a su defunción ocurrida en la Cruz Roja, frente a Cuarta Calle poniente y Quinta Avenida Sur, Juayúa Sonsonate, siendo la Ciudad de San Salvador, su último domicilio, el día trece de enero de dos mil uno; dejó la señora GLADIS ARACELY RODRIGUEZ DE PEREZ, quien fue de treinta y cuatro años de edad, Secretaria, originaria de Santa Ana, Departamento de Santa Ana y del domicilio de la Ciudad y Departamento de San Salvador, de parte del señor JOSE BENJAMIN PEREZ, en su calidad de cónyuge del causante; confírese al aceptante la Administración y Representación Interinas, de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la Herencia Yacente.

Cítense a quienes se consideren con derecho en la Herencia deferida, para que en el término legal se presenten a esta oficina a hacer uso de sus derechos.

Librado en la Ciudad de La Unión, a los siete días del mes de diciembre de dos mil tres.

Lic. DELIA MARINA AGUILAR VISCARRA,

NOTARIO.

3v. 1v. c/5d. No. A034699-1

DE SEGUNDA PUBLICACIÓN

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las nueve horas del día once de marzo del año dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada por el señor SALVADOR JESUS MUCHI, quien fue conocido por SALVADOR JESUS MUCHI CORTEZ, SALVADOR DE JESUS MUCHIN, JESUS SALVADOR MUCHI y por JESUS SALVADOR MUCHIN, fallecido el día siete de abril del año dos mil tres, en la ciudad de Nahuizalco su último domicilio de parte del señor Herber Ernesto Muchin Sarco en concepto de hijo y además como cesionario de los derechos hereditarios que en la referida herencia les correspondían a los señores Juan de Dios Muchin Sarco y María Elena Sarco de Muchi, el primero como hijo y la segunda como cónyuge sobreviviente, ambos del causante. Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las doce horas del día veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034388-2

JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial, al público para efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas de este Tribunal, de fecha veinte de abril del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora DORA MARINA ESCOBAR PEÑA DE ARGUETA, conocida por DORA MARINA ESCOBAR PEÑA, DORA MARINA ESCOBAR y por MARINA ESCOBAR, quien falleció el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el Hospital Nacional Zacamil de la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, siendo la ciudad de Ilobasco, departamento de Cabañas su último domicilio, de parte de la señora ANA MARIA RODAS DE ARGUETA, en calidad de cesionaria del derecho hereditario que le correspondía a cada uno de los señores Ana Idalia Argueta Escobar; María Ruthy Argueta Escobar hoy de Velasco; Rosa Aydee Argueta, conocida por Rosa Haydee Argueta Escobar, Haydee Argueta Escobar, Haydee Argueta y Rosa Haydee Argueta de Umanzor, en calidad de herederos testamentarios; y se le ha conferido a la aceptante, la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Ilobasco, departamento de Cabañas, a las quince horas diez minutos del día veinte de abril de dos mil cuatro. Lic. JOSE MANUEL CHAVEZ LOPEZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CELIO GERMAN MENJIVAR ROMERO, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034391-2

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las ocho horas treinta minutos del día quince de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los menores EMERITA BEATRIZ CHAVEZ AZUCENA y RAFAEL ERNESTO AZUCENA, en calidad de hijos de la causante, la Sucesión Intestada que a su defunción dejó la señora ANA MARIA AZUCENA, conocida por, ANA MARIA AZUCENA PARADA o ANA MARIA AZUCENA DE CHAVEZ, quien fue de treinta y siete años de edad, Abogada, Divorciada, originaria de Soyapango, de nacionalidad salvadoreña, hija de Emérita Parada o Emérita Parada Cabrera y Gonzalo Armando Azucena, conocido por, Armando Azucena Mata o Armando Azucena, quien falleció el día treinta y uno de julio de dos mil dos, y cuyo último domicilio fue Soyapango. Los menores antes mencionados ejercerán su derecho por medio de su Tutor Legítimo señor Rafael Ernesto Azucena Parada.

Confírese a los aceptantes declarados la representación y administración INTERINA de la Sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la Sucesión para que dentro del término de ley se presenten a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas del día diecinueve de marzo de dos mil cuatro. Lic. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034405-2

MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las quince horas del día dos de marzo del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia Ab-intestato de los bienes que a su defunción dejó el causante JOSE ULISES CHAVEZ MIRANDA, quien falleció a las veintidós horas y treinta minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil uno en el Hospital Rosales de la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio esta ciudad de Berlín; de parte de JOSEFA MIRANDA DE CHAVEZ, en calidad de madre del causante; a quien se le confiere la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Cítese a los que se crean con derecho a la herencia, para que dentro del término de ley, se presenten a este Juzgado a hacer uso de sus derechos, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Berlín, a las diez horas del día cuatro de marzo del año dos mil cuatro. Lic. MERCEDES CONCEPCION SERPAS DE GUEVARA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Br. ANA MARGARITA BERMUDEZ DE HENRIQUEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034409-2

EL INFRASCRITO JUEZ, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de las trece horas y cinco minutos de este día, pronunciada por este tribunal, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer TRANSITORIALIA ANTONIO GOMEZ, el día catorce de diciembre del año dos mil tres, en la ciudad de Ereguayquín, lugar que tuvo como último domicilio, de parte de la señora Carmen de Jesús Roque de Gómez, conocida por Carmen de Jesús Roque, en calidad de madre de la causante y como cesionaria de los derechos hereditarios que le correspondían al padre de la causante señor Miguel Antonio Gómez conocido por Miguel Angel Antonio Gómez, confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los catorce días del mes de abril del dos mil cuatro. Licda. SAYDE ELIZENDA BENITEZ GUERRERO, JUEZA DE LO CIVIL INTA. Br. MIRNA MARISOL SIGARAN HERNANDEZ, SRIA.

3 v. alt. No. A034427-2

RUTILIO ALFONSO CORTEZ GRANDE, Notario, y de este domicilio, con oficina sobre 2a. Calle Poniente No. 26 Bo. Analco de esta ciudad, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que a mi oficina se ha presentado la señora CONCEPCION VELASQUEZ MOLINA o CONCEPCION VELASQUEZ, de cincuenta años de edad, ama de casa, y de este domicilio; diciéndome que en base a la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias viene ante mí a aceptar la Herencia Intestada, con Beneficio de Inventario de los bienes que a su defunción, en esta ciudad, dejara ERICK ORLANDO RENDEROS VELASQUEZ conocido por ERICK ORTLANDO VELASQUEZ RENDEROS, quien falleció el día 25 de marzo de 2003, y fue de veintisiete años de edad, Tecnólogo en Enfermería, y su último domicilio fue esta ciudad, hijo de Concepción Velásquez Molina o Concepción Velásquez y Orlando Renderos Mendoza, quien a la hora de fallecer no se encontraba pensionada por el Estado, Institución o Municipalidad alguna y no tenía participaciones

en Empresas Mercantiles, aceptación que la hace en su calidad de madre sobreviviente del Causante. En consecuencia ante mis oficios se ha conferido a dicho aceptante la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para que en caso de existir personas con igual o mejor derecho a esta sucesión se presenten a deducirla dentro de los quince días siguientes a la tercera publicación de este edicto.

Librado en mi oficina. Zacatecoluca, seis de abril del año dos mil cuatro.

Lic. RUTILIO ALFONSO CORTEZ GRANDE,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A034476-2

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil, de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las nueve horas y cuarenta minutos del día treinta de marzo de dos mil cuatro. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el causante Silverio Alfaro o Silverio Alfaro Reyes, a las cinco horas del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y ocho, en el Cantón El Portillo, jurisdicción de Nueva Esparta, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara a la señora Petrona Alfaro de Velásquez, en calidad de hija del expresado causante, de conformidad con el Art. 988 No. 1o. del Código Civil. Se le confirió a la aceptante en tal carácter la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a las quince horas y veinte minutos del día uno de abril de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL. Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SRIA.

3 v. alt. No. C010844-2

ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y cuarenta y cinco minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que dejó la señora

ENCARNACION MENDOZA DE VILLATORO conocida por MARIA ENCARNACION MENDOZA y por ENCARNACION MENDOZA VIUDA DE VILLATORO, quien falleció el día catorce de mayo del año dos mil dos, en el Barrio Guadalupe, de la ciudad de San Alejo, Departamento de La Unión, su último domicilio, de parte de la señora SANDRA MARLENE VILLATORO MENDOZA, en calidad de hija de la causante. Confiéndole a dicha señora en el concepto mencionado la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a quienes se consideren con derecho en la sucesión para que en el término de ley después de la tercera publicación de este cartel lo demuestren en este Juzgado.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los catorce días del mes de abril de dos mil cuatro. Lic. ROGELIO HUMBERTO ROSALES BARRERA, JUEZ DE LO CIVIL. Br. JORGE ALBERTO PEREZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010845-2

MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal a las quince horas y treinta y cinco minutos del día veintiséis de agosto del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora ISABEL HERNANDEZ VIUDA DE LOPEZ, ocurrida el día dos de abril de mil novecientos noventa y nueve, en Barrio El Centro de la jurisdicción de San Cristóbal, de este Departamento, siendo ese su último domicilio, de parte de los señores OSCAR LOPEZ HERNANDEZ; OTILIA LOPEZ DE GARCIA; MAURICIO LOPEZ HERNANDEZ; LUIS ALONSO LOPEZ; HECTOR LOPEZ HERNANDEZ; MARIA MILAGRO LOPEZ DE GARCIA; ESTEBAN LOPEZ HERNANDEZ; MARTA HERNANDEZ LOPEZ y REINALDO LOPEZ HERNANDEZ; todos en calidad de hijos de la referida causante; habiéndoseles conferido a los aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que en el término legal se presenten a este Tribunal a hacer uso de su derecho.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Cojutepeque, a las diez horas del día cuatro de septiembre del año dos mil tres. Lic. MANUEL PAZ CANALES, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. JOSE ORLANDO BELTRAN MEJIA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010853-2

Clase: 03.

No. de Expediente: 1991002889.

No. de Presentación: 20040046699.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE CLOROX COMPANY, del domicilio de 1221 BROADWAY, OAKLAND, CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00192 del Libro 00021 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "LESTOIL; que ampara productos comprendidos en la Clase 03 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034407-2

Clase: 18.

No. de Expediente: 1992001745.

No. de Presentación: 20040047526.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, mayor de edad, ABOGADO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, del domicilio de ONE PROCTER & GAMBLE PLAZA,

CINCINNATI, OHIO 45202, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00222 del Libro 00022 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LAS PALABRAS "JEAN PATOU", ESCRITA CON LETRAS CORRIENTES SIN TENER NINGUN ELEMENTO ESENCIAL O SIGNO DISTINTIVO; que ampara productos comprendidos en la Clase 18 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034408-2

Clase: 39.

No. de Expediente: 1990002339.

No. de Presentación: 20030036706.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO ESPECIAL de HERTZ SYSTEM INC., del domicilio de 225 Brae Boulevard, Park Ridge, Nueva Jersey 07656, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00141 del Libro 00020 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA EXPRESION "HERTZ"; que ampara productos comprendidos en la Clase 39 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034465-2

Clase: 25.

No. de Expediente: 1990000488.

No. de Presentación: 20030044202.

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de PEPE (U.K.) LIMITED, del domicilio de Pepe House 449/451 High Road, Londres NW10 2JJ, Inglaterra, de nacionalidad INGLESA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00120 del Libro 00020 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en palabra "PEPE"; que ampara productos comprendidos en la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034466-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 1993002787.

No. de Presentación: 20030043305.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RAFAEL ANTONIO MAYEN GIRON, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de ASOFARMA, SOCIEDAD ANONIMA, del domicilio de LA CIUDAD Y REPUBLICA DE GUATEMALA, de nacionalidad GUATEMALTECA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00001 del Libro 00023 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en la expresión ASOFARMA; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de Ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los tres días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034487-2

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004039107.

No. de Presentación: 20040049105.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,



Consistente en: la palabra MAXFACTOR y diseño.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034410-2

Clase: 05.

No. de Expediente: 2004039015.

No. de Presentación: 20040048924.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de SCHERING AKTIENGESSELLSCHAFT, de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

VECTAGEN

Consistente en: la palabra VECTAGEN.

La solicitud fue presentada el día quince de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034411-2

Clase: 03.

No. de Expediente: 2004039108.

No. de Presentación: 20040049107.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA,

SHIMMER PERFECTION

Consistente en: la palabra SHIMMER PERFECTION traducida al castellano como destello perfección.

La solicitud fue presentada el día diecisiete de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034413-2

Clase: 17.

No. de Expediente: 2004038054.

No. de Presentación: 20040047378

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO SURIANO SIU, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA INDUSTRIAL O DE FABRICA,

ALUFLEX®

Consistente en: la palabra ALUFLEX.

La solicitud fue presentada el día cuatro de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010829-2

No. de Expediente: 2004038082.

No. de Presentación: 20040047416.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO SURIANO SIU, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de GALVANIZADORA INDUSTRIAL SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

ARQUIMETAL®

Consistente en: la palabra ARQUIMETAL, que servirá para: IDENTIFICAR: UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA ELABORACION DE ESTRUCTURAS METALICAS, UBICADO EN AUTOPISTA SUR SEGUNDA PLANTA, EDIFICIO FERROCENTRO, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día cinco de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, once de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010830-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004039209.

No. de Presentación: 20040049308.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JUAN FRANCISCO EUGENIO HERNANDEZ AGUIRRE conocido por JUAN FRANCISCO HERNANDEZ AGUIRRE, en su calidad de APODERADO de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCADELI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra MielOso y diseño.

La solicitud fue presentada el día veintidós de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, treinta y uno de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ERIKA SUSANA MOLINA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010831-2

Clase: 43.

No. de Expediente: 2004038182.

No. de Presentación: 20040047544.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado OSCAR ANTONIO SAFIE ZACARIAS, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de HOTELES Y DESARROLLOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia: HOTELES Y DESARROLLO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,

**HOTEL
PRESIDENTE**

Consistente en: las palabras HOTEL PRESIDENTE.

La solicitud fue presentada el día diez de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, doce de marzo del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034400-2

Clase: 29.

No. de Expediente: 2002029382.

No. de Presentación: 20020032085.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ANGEL ARTURO SOTO PACHECO, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de LACTEOS DEL CORRAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia: LACTOSA DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



Consistente en: la palabra FRIZZ y diseño.

La solicitud fue presentada el día tres de diciembre del año dos mil dos.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de febrero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034446-2

Clase: 30.

No. de Expediente: 2004038399.

No. de Presentación: 20040047816.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado JOSE ORLANDO HANDAL, de nacionalidad SALVADOREÑA, en su calidad de PROPIETARIO, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,



JOSE ORLANDO HANDAL

Consistente en: las letras JOH y diseño.

La solicitud fue presentada el día dieciocho de febrero del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, veinticinco de febrero del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034448-2

Clase: 25.

No. de Expediente: 2003035914.

No. de Presentación: 20030043467.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SKHUABAN

Consistente en: la palabra SKHUABAN.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034463-2

Clase: 18.

No. de Expediente: 2003035915.

No. de Presentación: 20030043468.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO ESPECIAL de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), de nacionalidad ESPAÑOLA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SKHUABAN

Consistente en: la palabra SKHUABAN.

La solicitud fue presentada el día nueve de octubre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, cuatro de noviembre del año dos mil tres.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034464-2

Clase: 07.

No. de Expediente: 2003033912.

No. de Presentación: 20030040134.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de AKI HABARA ELECTRIC CORPORATION PTE LTD., de nacionalidad SINGAPURIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AKIRA

Consistente en: la palabra AKIRA.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, ocho de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034467-2

Clase: 12.

No. de Expediente: 2003033911.

No. de Presentación: 20030040133.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de AKI HABARA ELECTRIC CORPORATION PTE LTD., de nacionalidad SINGAPURIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AKIRA

Consistente en: la palabra AKIRA.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034468-2

Clase: 11.

No. de Expediente: 2003033910.

No. de Presentación: 20030040132.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de AKI HABARA ELECTRIC CORPORATION PTE LTD., de nacio-

nalidad SINGAPURIANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

AKIRA

Consistente en: la palabra AKIRA.

La solicitud fue presentada el día veinticinco de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, tres de diciembre del año dos mil tres.

Lic. PEDRO BALMORE HENRIQUEZ RAMOS,

REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034469-2

No. de Expediente: 2003036476.

No. de Presentación: 20030044581.

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado EDUARDO MARTINEZ SAPRISSA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de MARTINEZ Y SAPRISSA, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,

MARYSA

Consistente en: la palabra MARYSA, que servirá para: IDENTIFICAR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION Y CONFECCION DE TEJIDOS E HILADOS DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS TEXTILES EN GENERAL, UBICADO EN COLONIA COSTA RICA AVENIDA IRAZU Y CALLE LIMON, SAN SALVADOR.

La solicitud fue presentada el día once de noviembre del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de abril del año dos mil cuatro.

ALICIA ESTHER GARCIA COREAS,

REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,

SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010836-2

Clase: 19

No. de Expediente: 2003030881

No. de Presentación: 20030034805

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, su calidad de APODERADO DE CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

CEMENTO DE CENTROAMERICA

Consistente en: las palabras CEMENTO DE CENTROAMERICA.

La solicitud fue presentada el día veintisiete de febrero del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, seis de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010837-2

No. de Expediente: 2003033680

No. de Presentación: 20030039809

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO DE ZIPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro del NOMBRE COMERCIAL,



Consistente en: las palabras ZIPEC, S.A. DE C.V. y diseño, que servirá para: DISTINGUIR UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO AL RECICLAJE INDUSTRIAL Y ENERGETICO, UBICADO EN KILOMETRO 25, CARRETERA A SANTA ANA, LOURDES, COLON, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010838-2

Clase: 40

No. de Expediente: 2003033679

No. de Presentación: 20030039808

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado MORENA GUADALUPE ZAVALA NOVA, en su calidad de APODERADO de ZIPEC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando el registro de la MARCA DE SERVICIOS,



Consistente en: las palabras ZIPEC, S.A. DE C.V. y diseño.

La solicitud fue presentada el día quince de julio del año dos mil tres.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, catorce de enero del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

Ante mí

SANDRA ELIZABETH HENRIQUEZ LARA,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010839-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva del BANCO AMERICANO, SOCIEDAD ANONIMA, que puede abreviarse BANCO AMERICANO, S.A., Institución Bancaria de este domicilio, por medio del suscrito Director Presidente CONVOCA a sus accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrarse el día miércoles diecinueve de mayo de dos mil cuatro, a partir de las dieciséis horas en Hotel Radisson, ubicado en la Ochenta y Nueve Avenida Norte y Once Calle Poniente de la ciudad de San Salvador.

La Agenda a tratar es la siguiente:

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM.
- II. ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA.

El quórum necesario para celebrar sesión en primera fecha de convocatoria será la mitad más una de las acciones en que está dividido el capital social y que tengan derecho a voto, y las resoluciones sólo serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes.

De no haber quórum en la fecha señalada, se convoca para el día veinte de mayo del año dos mil cuatro, a las dieciséis horas en el mismo lugar. En este caso el quórum necesario para celebrar sesión en la segunda fecha de la convocatoria será cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil cuatro.

RONALD ANTONIO LACAYO ARGUELLO,
DIRECTOR PRESIDENTE.

3 v. alt. No. A034381-2

CONVOCATORIA

El Infrascrito Administrador Unico de la Sociedad "AMATECAMPO, S.A.", por este medio convoca a los señores Accionistas a la JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que en PRIMERA CONVOCATORIA se celebrará a las nueve horas del día VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Doce Calle Poniente número dos mil cuatrocientos treinta y uno, Colonia Flor Blanca de esta ciudad, y de conformidad con la AGENDA siguiente:

- I. Comprobación de quórum.
- II. La Memoria del Administrador Unico, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y el Informe del Auditor, al treinta y uno de diciembre del dos mil tres, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas.
- III. Nombramiento del Administrador Unico Propietario y su suplente y fijación de sus emolumentos.
- IV. Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- V. Distribución de Utilidades.

El quórum necesario para que se instale legalmente la Junta General Ordinaria en PRIMERA CONVOCATORIA es la mitad más una de las Acciones que en su totalidad forman el Capital Social y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Si por falta de quórum no se efectuare la Junta en la hora y día señalados, por este mismo medio se convoca por SEGUNDA VEZ para las nueve horas del día VEINTINUEVE DEL MISMO MES Y AÑO, en las oficinas de la Sociedad cuya dirección se deja señalada y se instalará la junta con cualquiera que sea el número de las Acciones presentes o representadas y se tomará resolución por mayoría de votos de los presentes.

Se recuerda a los Accionistas que en el momento de establecerse el quórum, deberán acreditar tal calidad con los respectivos certificados de Acciones o con los documentos que el Código de Comercio exige.

San Salvador, a los veinte días del mes de abril del dos mil cuatro.

Ing. GUILLERMO ALFREDO SOL,
ADMINISTRADOR UNICO.

3 v. alt. No. A034416-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de INVERSIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V., convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en sus oficinas situadas en Edificio "Novoa Arciniegas" Número 12, 17 Calle Poniente, de esta ciudad, a las nueve horas del día veinticuatro de mayo de dos mil cuatro, para conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Establecimiento y comprobación del Quórum, firma del Acta de Asistencia.
2. Memoria correspondiente al Ejercicio de 2003.
3. Balance General al 31 de diciembre de 2003; y Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2003.
4. Informe del Auditor.
5. Aplicación de Resultados.
6. Nombramiento del Auditor y Fijarle sus Emolumentos.
7. Otros asuntos que puedan conocerse de conformidad a la ley y pacto social.

Para el establecimiento del Quórum Legal deberán estar presentes o representadas un mil una acciones y las resoluciones serán válidas con el voto de la mayoría de los votos presentes o representados. De no haber Quórum en la fecha y hora antes indicada, por este medio se convoca para celebrar esta Junta, con la misma agenda, en el mismo lugar anteriormente señalado, el día veintiséis de mayo del corriente año, a las nueve horas, con el número de Acciones que estén presentes o representadas; y las resoluciones en esta Junta se tomarán por mayoría de los votos presentes o representados.

San Salvador, a los veintiún días del mes de abril de dos mil cuatro.

INVERSIONES FINANCIERAS, S.A. DE C.V.

Dr. RICARDO A. NOVOA ARCINIEGAS,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010833-2

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la sociedad Sistema de Comunicaciones Tiempos Nuevos S.A. de C. V. Convoca a los señores accionistas de esta sociedad a Junta General ordinaria que se celebrará en sus oficinas situadas en Colonia Flor Blanca, 39 Av. Norte, número 213, San Salvador a las dieciocho horas del día veintidós de mayo del dos mil cuatro, para conocer y resolver la siguiente agenda:

1. Establecimiento del Quórum y firma de acta de asistencia.
2. Memoria de la gestión administrativa del año dos mil tres.
3. Presentación de los estados financieros al 31 de diciembre del 2003.
4. Informe del auditor externo de la sociedad.
5. Elección del auditor externo.
6. Cualquier otro asunto que de acuerdo a la ley pueda tratarse.

Para el establecimiento del quórum legal deberán estar presentes o representadas en esta primera convocatoria la mitad más una de las acciones que formen el capital social.

En caso de no haber quórum a la hora y fecha señaladas, se convoca por este medio, a segunda vez a las dieciocho horas del día veintitrés de mayo, en el mismo lugar, debiendo en este caso celebrarse la Junta General ordinaria de accionistas con el número de acciones que estén presentes o representadas.

San Salvador veintidós de abril de dos mil cuatro.

ANA G. MARTINEZ,

DIRECTORA PRESIDENTA DE LA SOCIEDAD SISTEMAS DE COMUNICACIONES TIEMPOS NUEVOS S.A. DE C. V.

3 v. alt. No. C010847-2

ASIENTO DE EMPRESA 2004052394
ESTABLECIMIENTO 2004052394- 001

LA INFRASCRITA REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se han presentado los señores RAFAEL ENRIQUE BENITEZ HERNANDEZ y ALBERTO ADAMS GALLEGOS en su calidad de Apoderados Generales Administrativos de la sociedad NACEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse NACEL DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 23 del libro 1877 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-101203-108-9, ha presentado solicitud a las quince horas y veintiún minutos del día dos de abril de dos mil cuatro. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2004052394 y Establecimiento No. 2004052394- 001; a favor de la Empresa denominada NACEL DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a la CONSTRUCCION DE REDES PARA TELEFONIA CELULAR Y CONVENCIONAL, con dirección en URBANIZACION Y PASAJE EL ROSAL # 9, ENTRE 49 Y 51 AVENIDA SUR, COLONIA FLOR

BLANCA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON 57/100 \$ 11,428.57 y que tiene el establecimiento siguiente: 001- NACEL DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V. ubicado en URBANIZACION Y PASAJE EL ROSAL #9, ENTRE 49 Y 51 AVENIDA SUR, COLONIA FLOR BLANCA, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, trece de abril de dos mil cuatro.

Lic. ANGELITA SOTO SOLER,
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A034397-2

ASIENTO DE EMPRESA 2002036912
ESTABLECIMIENTO 2002036912- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado RANULFO ANTONIO PEÑATE MEDRANO, en su calidad de Representante legal de la sociedad GLOBALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse GLOBALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 49 del libro 1507 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0210-220350-001-8, ha presentado solicitud a las nueve horas y once minutos del día trece de febrero de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002036912 y Establecimiento No. 2002036912- 001; a favor de la Empresa denominada GLOBALES DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a COMPRA y VENTA DE PUERTAS, PANTRIE, CLOSET, con dirección en COLONIA VISTA HERMOSA AVENIDA LOS CAFETOS # 357 del domicilio de SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA 90/100 (\$ 92,046.90) y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001- GLOBALES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. ubicado en COLONIA VISTA HERMOSA AVENIDA LOS CAFETOS # 357, del domicilio de SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, ocho de julio de dos mil dos.

Lic. LEONOR JIMENEZ BARRIOS,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010849-2

El Infrascrito Alcalde Municipal,

HACE SABER: que el Doctor Luis Felipe Lemus Magaña, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, en su carácter de Apoderado General Judicial del señor Ricardo Alfaro, de setenta y un años de edad, Jornalero, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad número cero tres millones ciento ochenta y dos mil

novecientos cincuenta y tres guión cuatro y NIT número cero trescientos siete ciento cuarenta y un mil doscientos treinta y dos ciento uno cero, solicitando a favor de su poderdante título de propiedad de un inmueble rústico, situado en cantón San José La Majada de esta jurisdicción, de la capacidad superficial de CIENTO VEINTICUATRO PUNTO DIECIOCHO METROS CUADRADOS, de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: ocho punto cuarenta y nueve metros, con JUAN JOSE MORALES PAULA; AL ORIENTE, veinte punto sesenta y un metros, con VICTORIANO PAULA GUARDADO y BERNARDA PEREZ, AL SUR; cinco punto trece metros, calle pavimentada de por medio, con MARÍA TERESA MOLINA DE ASTURIAS y AL PONIENTE; dieciocho punto veintiún metros, con ARTURO ALFARO. Lo valora en UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Lo adquirió el señor RICARDO ALFARO, por compra hecha a la señora MARÍA ISABEL ALFARO o MARIA ALFARO, en escritura pública ante los oficios notariales del solicitante. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie. Que unida la posesión material de la antecesora con el interesado data de más de treinta años en forma quieta, pacífica y sin interrupción. Los colindantes son de este domicilio.

Lo que se hace saber para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Juayúa, a nueve de marzo de dos mil cuatro.- Lic. JOSE EDGARDO AGUILAR VALLADARES, ALCALDE MUNICIPAL. JUAN JOSE GUARDADO HENRIQUEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A034394-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACER SABER: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito LUIS FELIPE LEMUS MAGAÑA, de cincuenta y siete años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de Juayúa, portador de su Documento Unico de Identidad número cero trescientos veintiocho mil quinientos sesenta y siete guión cinco, en calidad de Apoderado General Judicial de la señora MARIA CRISTINA BONITO DE FLORES, de cincuenta y seis años de edad, ama de casa, con domicilio en Cantón El Cerrito, de esta jurisdicción, con Documento Unico de Identidad número cero tres millones cuatrocientos dos mil doscientos setenta y dos guión cinco, y con Número de Identificación Tributaria cero trescientos ocho doscientos treinta mil setecientos cuarenta y siete ciento uno seis; solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD a favor de la señora antes mencionada, de un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón El Cerrito, de esta Jurisdicción, de una extensión superficial de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS; de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE: quince punto veintinueve metros, con ROBERTO FLORES; AL SUR: dieciséis punto setenta y cuatro metros, con JOSE GALICIA; AL ORIENTE: quince punto diez metros, con ROBERTO FLORES; AL PONIENTE: dieciséis punto veinte metros, con CECILIO MAYE MAYE. El inmueble antes descrito no es predio sirviente, ni dominante, no tiene carga ni derecho real que respetar, no está en proindivisión con nadie. Dicho inmueble lo adquirió por posesión material, por lo que uniendo su posesión a la de sus antecesores lo ha poseído por más de treinta años, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, sin haber sido perturbada por persona alguna, posesión que ha ejercido a ciencia y paciencia de sus vecinos y colindantes, habiendo ejercido todos aquellos actos a que da lugar el derecho de dominio. El inmueble en referencia se valúa en la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Nahuizalco, a los dos días del mes de marzo del año dos mil cuatro.- JORGE ALBERTO PATRIZ PEREZ, ALCALDE MUNICIPAL. JOSE ANTONIO CASTILLO, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A034395-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado la señora MARÍA RAFAELA HERNANDEZ MONGE, de sesenta y cinco años de edad, de Oficios Domésticos, de este domicilio, portador de su Documento Unico de Identidad Número Cero Dos millones trescientos dos mil once-ocho y tarjeta de Identificación Tributaria Número Cero novecientos uno-doscientos cuarenta y un mil treinta y siete-ciento uno-cinco; solicitando se le extienda Título de propiedad a su favor de un inmueble de naturaleza urbano, situado en el Barrio Santa Lucía de este Municipio, del Departamento de Cuscatlán, de una extensión aproximada de CERO CERO HECTAREA CATORCE AREAS TREINTA Y SIETE CENTIAREAS; de las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE: diecinueve metros cincuenta centímetros, linda con terreno de MARIA LEANDRA RAMIREZ, ahora con LUCAS BENITES CHAVEZ, a quien por este rumbo le fue vendida una porción de doscientos ochenta punto cincuenta metros, cincuenta centímetros, calle de por medio, con el de ISIDRO ABREGO, AL NORTE: cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros calle de por medio, con terreno de ISIDRO ABREGO, ANGELINA AVALOS ARTIGA, CRUZ MARIA AGUILAR VIUDA DE TRUJILLO, MARIA DEL CARMEN ABREGO DE ROMERO, camino vecinal de por medio comenzando el lindero en el mojón de tihuilote hasta llegar a la esquina de un tapial, AL PONIENTE: cuarenta y dos metros cuarenta centímetros, con el resto de terreno de donde formó parte el que se describe, de propiedad de AURELIA FIGUEROA VIUDA DE MONTALVO y DORA MONTALVO DE AGUILAR, tapial de por medio que corresponde al predio que se describe, comenzando el lindero en la esquina del tapial mencionado anteriormente, hasta llegar a un mojón de pito en el extremo apuesto; AL SUR: treinta y nueve metros dieciséis centímetros, quebrada de Acupán de por medio, con finca de doña VICTORIA RIVERA VIUDA DE MEJIA, comenzando el lindero en el mojón de pito mencionado, hasta llegar al árbol de canelillo donde se comenzó esta descripción. En el interior del inmueble descrito se encuentra construida una casa de paredes de adobe, techo de teja, aclarándose que por el rumbo Norte y Oriente, dicho inmueble está delimitado por cerco de alambre de púas, propios del inmueble que se describe. El inmueble descrito no es dominante, ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en proindivisión con terceras personas. Lo valúa en la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES EXACTOS equivalentes en dólares a CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE DOLARES CON VEINTE Y NUEVE CENTAVOS. Lo adquirió por la compra que le hizo al señor JOSE HUGO MARIO LOPEZ, quien es mayor de edad, comerciante, del domicilio de Cojutepeque. Todos los colindantes son de este domicilio y se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal de Suchitoto, a veintisiete días del mes de enero del año dos mil cuatro. ISAIAS SANDOVAL ALAS, ALCALDE MUNICIPAL. REYNALDO ANTONIO PINEDA, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C010852-2

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el señor VICTOR NAVAS SALVADOR, solicitando a su favor Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbano situado en el Barrio Concepción, Calle Principal o Avenida Comercial Número Cuarenta y seis de esta ciudad de la capacidad superficial aproximada de TRESCIENTOS TREINTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, cuyos linderos y medidas son las siguientes: AL ORIENTE, distancia de nueve metros lineales, que se miden de sur a norte, partiendo del lindero norte, propiedad de la sucesión de la señora JULIA NAVAS DE VALLE, linda con Calle Pública; AL NORTE, linda con don JUAN PERLA GONZALEZ y don DOLORES ORTEGA, con el primero en tres tramos, el primero de treinta y cuatro punto setenta y siete metros lineales en donde hace una deflexión con rumbo sur poniente de dos punto cincuenta y nueve metros, haciendo nuevamente una deflexión con rumbo poniente de cuatro punto cuarenta y seis metros, colindando con muro de saltex propiedad de don JUAN PERLA GONZALEZ y distancia de siete punto cuarenta y ocho metros lineales, con el señor DOLORES ORTEGA, cerco de alambre de por medio, propiedad del solicitante; AL PONIENTE, distancia de doce punto treinta metros lineales, que se prolonga hasta una esquina donde existe un muro de piedra, lindando en este rumbo en parte con paredes de adobe, propiedad de la señora ISABEL ABREGO y cerco de alambre del solicitante; y AL SUR, distancia de veintinueve punto veinticinco metros lineales, con muro de saltex, propiedad de la sucesión de la señora JULIA NAVAS DE VALLE, llegando al punto en donde se comenzó la presente descripción. En el inmueble antes descrito está construida una casa de bahareque con su respectivo solar, no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie, y lo adquirió por compraventa privada que le hiciera su señora madre doña JUANA SALVADORA DE NAVAS, mayor de edad, Ama de Casa, de este domicilio, ya fallecida, hace veinte años, en consecuencia ha sido por más de diez años consecutivos, lo cual ha sido quieta, pacífica e ininterrumpido. Lo estima en la cantidad de CUARENTA MIL COLONES, los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: DULCE NOMBRE DE MARIA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, a los ocho días de marzo de dos mil cuatro.- DIONISIO ORELLANA ALAS, ALCALDE MUNICIPAL. ALMA ISELA GIRON DE QUIJADA, SECRETARIA MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A034474-2

LA INFRASCRITA ALCALDESA MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Oficina se ha presentado la señora HILDA CALLEJAS PEREZ o HILDA CALLEJAS DE SANTOS, solicitando a su favor Título de Dominio de un inmueble de naturaleza urbano, en el que está construida una casa de bahareque con su respectivo solar, situado en Barrio San Antonio, Calle Francisco Martell número cinco de esta ciudad, de la capacidad superficial aproximada de CIENTO CUATRO PUNTO CUATRO METROS CUADRADOS, cuyos linderos y medidas son los siguientes: AL ORIENTE; se mide un tiro en línea recta de ocho metros con diez centímetros colindando con terreno de JOSE ALBERTO ALVARADO; AL NORTE; se mide tres tiros en línea quebrada, así: Primer tiro se mide con rumbo Oriente un

metro con cincuenta centímetros, segundo tiro, se mide con rumbo Sur de cuatro metros con ochenta centímetros y el Tercer tiro, se mide con rumbo Oriente de cuatro metros con setenta centímetros colindando con el señor JOSE ALBERTO ALVARADO, en los tres tiros anteriormente descritos; AL PONIENTE se mide un tiro en línea recta de trece metros, colindando con terreno de EUGENIO PEREZ RAMIREZ, y; AL SUR, se mide un tiro en línea recta de nueve metros con treinta centímetros, colindando con terreno de JOSE RICARDO CALLEJAS, Calle San Antonio que de esta ciudad conduce a San Francisco Morazán de por medio; el cual adquirió por compraventa privada que se le extravió, que le hiciera su señor padre PRUDENCIO ADOLFO CALLEJAS, quien fue mayor de edad, Carpintero, de este domicilio, ya fallecido. El inmueble antes descrito no es dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie y lo adquirió hace más de veinte años, en consecuencia lo ha sido por más de diez años consecutivos, lo cual ha sido quieta, pacífica e ininterrumpida. Lo estima en la suma de CINCUENTA MIL COLONES, los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

ALCALDIA MUNICIPAL: TEJUTLA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil cuatro.- ROSA RIVERA DE PINEDA, ALCALDESA MUNICIPAL. RAFAEL ANTONIO TEJADA PONCE, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A034475-2

LA INFRASCRITA ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: que en esta Alcaldía se ha presentado la señora MARIA DELFA BELTRAN, solicitando TITULO DE PREDIO URBANO de un inmueble de su propiedad situado en el Barrio El Centro de esta Población entre la Segunda Avenida Sur y Calle Central Oriente a una cuadra al Oriente de la Iglesia Católica, siendo de una extensión superficial de SETECIENTOS NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, y linda: AL NORTE, con VICTORIA GARCIA DUEÑAS viuda de MARTINEZ Y JEREMIAS ANTONIO GARCIA; calle Central Oriente de por medio; AL ORIENTE, con VICTORIA GARCIA DUEÑAS viuda de MARTINEZ, FELIPE SANTIAGO MENDOZA VARGAS Y ANGELA LILIAN GIL; AL SUR, con VICTORIANO BELTRAN CONTRERAS, ANGEL REYES BELTRAN CONTRERAS Y JUANA DEL CARMEN BELTRAN DE LA O; AL PONIENTE, con PEDRO MENA RODAS, segunda Avenida Sur de por medio. Con Número de mapa: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO- CERO OCHO- CIENTO SETENTA; con Número de Parcela: CIEN- CERO CERO. La presente publicación se hace en virtud de darle cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo tres de la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos.

LIBRADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMANIQUE: DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cuatro. MARIA GLADYS OLAIZOLA DE SERRANO, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE JESUS GUZMAN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A034432-2

LA INFRASCRITA ALCALDE MUNICIPAL, AL PUBLICO PARA LOS EFECTOS DE LEY,

HACE SABER: Que en esta Alcaldía se ha presentado la señora SUSANA RECINOS IRAHETA o SUSANA RECINOS, solicitando TITULO DE PREDIO URBANO de un inmueble de su propiedad, situado en el Barrio El Centro de esta población de Tamanique, exactamente una cuadra al Oriente de la Iglesia Católica de esta población, siendo de una extensión superficial de DOS MIL SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS; de un solar urbano situado en el perímetro de esta población que linda: AL ORIENTE, con JEREMIAS ANTONIO GARCIA DUEÑAS, Iglesia de Dios de El Salvador, y RICARDA MORALES SANTAMARIA, Avenida Central de por medio y ANTONIO GAETAN MEJIA; AL NORTE, MANUELA CASTELLANOS ALFARO Y REGINO ALBERTO SERRANO; AL PONIENTE, con LUISA ORELLANA DE AMAYA, ROSA CANDIDA VAQUERANO, MANUEL DE JESUS MARTINEZ, Primera Avenida Sur de por medio, y JOSE DEL CARMEN MARTINEZ MOLINA: Y AL SUR, con SECUNDINO BELTRAN, JUAN GREGORIO CANIZALEZ, Cuarta Calle Poniente de por medio y JOSE DEL CARMEN MARTINEZ MOLINA. Con Número de mapa: TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO- CERO OCHO- CIENTO OCHENTA; con Número de Parcela: TREINTA Y CUATRO- CERO CERO. La presente publicación se hace en virtud de darle cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo tres de la Ley sobre Títulos de Predios Urbanos.

LIBRADO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE TAMANIQUE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, a los veintitrés días del mes de Marzo del año dos mil cuatro.- MARIA GLADYS OLAIZOLA DE SERRANO, ALCALDE MUNICIPAL. MANUEL DE JESUS GUZMAN, SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A034434-2

OFELIA BEATRIZ MAYORGA SOTO, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio y de San Salvador, con despacho profesional ubicado en la Sexta Calle Oriente número ciento uno de esta ciudad, al público,

HACE SABER: Que ante sus oficinas de notario se han presentado los señores SAUL ALBERTO GUARDADO GRANADOS, de treinta y un años de edad, Sastre, del domicilio de El Carmen, con Documento Unico de Identidad, Número cero uno siete cinco dos siete ocho- nueve; y el señor MARIO MARTINEZ, de sesenta y un años de edad, Agricultor en Pequeño, del domicilio de El Carmen, con Documento Unico de Identidad Número cero cero ocho ocho tres seis tres uno, éste como apoderado de los señores JOSE DIMAS GRANADOS, de cuarenta y dos años de edad, Empleado, del domicilio de El Carmen, con Cédula de Identidad Personal número cero siete- cero seis- cero cero cero cinco mil veintidós; ETELBINA GUARDADO, de cuarenta y cinco años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de El Carmen, con Cédula de Identidad Personal Número siete- seis- cero cero siete mil ciento cuarenta y seis; y ATILIO GUARDADO GRANADOS, de treinta y cuatro años de edad, Comerciante en Pequeño, de este domicilio, con Documento Unico de Identidad Número cero dos siete nueve uno seis dos cuatro- ocho; solicitando se les extienda TITULO SUPLETORIO sobre un terreno de naturaleza rústica, situado en el Cantón Olomega, jurisdicción de El Carmen, distrito y departamento de La Unión, de la extensión superficial de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que mide y

linda: AL ORIENTE, treinta y ocho metros, con CARLOS FUENTES; AL NORTE, veintitrés punto veinticinco metros, con la Iglesia Antigua de Dios y REINALDO CISNEROS, calle de por medio; AL PONIENTE. Treinta y ocho metros con CARLOS FUENTES; y AL SUR cuarenta y ocho metros con ISAAC REYES, ADELA DE GARAY e ISRAEL LOZANO; todos los colindantes son residentes en sus respectivos predios, dicho inmueble no está en Proindivisión con ninguna otra persona.

Lo que hace de su conocimiento para los efectos de Ley.

Librado en la ciudad de San Miguel, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-

OFELIA BEATRIZ MAYORGA SOTO,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A034437-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que a este Tribunal se ha presentado el Doctor Luis Felipe Lemus Magaña en concepto de Apoderado General Judicial, de los señores Alfredo Shul Lúe y Gilberto Shul Lúe, de veinticuatro y veintiséis años de edad, Agricultor en Pequeño y Carpintero respectivamente, ambos del domicilio del cantón Sabana San Juan Abajo jurisdicción de Nahuizalco, manifestando que sus poderdantes desean obtener Título Supletorio del siguiente inmueble de naturaleza rústica, situado en el cantón Sabana San Juan Abajo jurisdicción de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, de la capacidad superficial de un mil trescientos treinta metros cuadrados de las medidas y linderos siguientes: al Norte, cuarenta y ocho metros con Cipriano Shul; al Sur, cuarenta y siete metros con José Hernández; al Oriente veintiocho metros, con Luciano Tepas Mate; y al Poniente, veintiocho metros con Luciano Tepas Mate e Irene Shul, contiene dos casas, una paredes de adobe y techo de lámina y la otra toda de lámina. Lo hubieron, por compra hecha a la señora María Angela Shul, y se encuentra en proindivisión entre los dos solicitantes y por iguales partes o sea que cada uno es dueño del cincuenta por ciento, de dicho inmueble.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas cuarenta minutos del día dieciséis de Abril del dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034390-2

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que a este Tribunal se ha presentado el Doctor Luis Felipe Lemus Magaña en concepto de Apoderado General Judicial de la señora Santos Isabel Lúe Cruz, de treinta años de edad, Costurera, del domicilio del cantón Sabana San Juan Arriba jurisdicción de Nahuizalco, solicitando en nombre de su Representada Título Supletorio del siguiente

inmueble: de naturaleza rústica, situado en el cantón Sabana San Juan Arriba jurisdicción de Nahuizalco, departamento de Sonsonate, de la capacidad superficial de un mil quinientos treinta y siete metros setenta y cuatro decímetros dieciséis centímetros cuadrados, de las medidas y linderos siguientes: al Norte treinta y tres punto cinco metros, linda con María Bárbara Cruz; al Oriente, cincuenta y uno punto cincuenta y seis metros linda con Miguel Blanco, calle nacional de por medio; al Sur, treinta y dos punto dieciséis metros, con Juan de Dios Sarco; y al Poniente, cuarenta y ocho punto veintiséis metros, con Candido Lúe Martínez, Lo hubo por compra hecha al señor Juan Lúe Martínez conocido por Juan Lúe y no está en proindivisión con persona alguna.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: Sonsonate, a las nueve horas veinte minutos del día dieciséis de Abril del dos mil cuatro.- Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034392-2

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal, por la Licenciada ELSY ELIZABETH GALVEZ SANCHEZ, como apoderada de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO, CREDITO Y CONSUMO DE ABOGADOS DE EL SALVADOR DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Abreviadamente COOP-ABOGADOS, Asociación Salvadoreña, de este domicilio, contra el señor Doctor MAURICIO PAZ, de sesenta y dos años de edad, Abogado, del domicilio de esta ciudad, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderán en este Juzgado en Pública Subasta, los bienes inmuebles embargados siguientes: 1) "IDENTIFICADO COMO SEGUNDA PORCION: inmueble de naturaleza rústica, ubicado en Jurisdicción de San Antonio Abad, en esta ciudad y Departamento de una extensión de CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS equivalentes a SEISCIENTAS NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y SIETE VARAS CUADRADAS, se describen sus linderos por medio de tramos rectos cuyos rumbos y distancias son las siguientes: AL ORIENTE: inicia en el esquinero Nor-Este antes descrito y está formado por dos tramos rectos así: Tramo uno, rumbo Sur veintidós grados treinta y cuatro minutos un décimo de minuto Oeste y distancia de quince metros cincuenta y tres centímetros; tramo dos, Sur veintitrés grados treinta y dos con treinta y siete minutos Oeste y distancia de veintiséis metros llegando al esquinero Sur-Este, lindando con Rosa Cañenguez; AL PONIENTE, parte del esquinero Sur-Oeste con rumbo Nor-Este veintitrés grados cincuenta y cuatro minutos una décima de minutos y distancia de dieciocho metros con cuarenta y tres centésimas de metro, llegando al esquinero Nor-Este lindando con Leandra Cañenguez, cerco de alambre de por medio; AL SUR, aunque no se menciona en antecedente, con rumbo Sur sesenta y seis grados treinta y siete minutos Este y distancia de veintiséis metros cinco centímetros, linda con resto del terreno general antes hoy terreno del señor José Luis Calvo; y AL NORTE, parte del esquinero Nor-Oeste, con rumbo sur sesenta y siete grados treinta minutos cinco décimas de minuto Este, aunque no se menciona en antecedente tiene una distancia de veinticinco metros ochenta y cinco centímetros, llegando así al esquinero Nor-Este, en donde se inició la presente descripción": 2) "IDENTIFICADO COMO PORCION TERCERA: Inmueble de naturaleza-

za rústica, ubicado en Jurisdicción de San Antonio Abad, en esta ciudad y Departamento, de una extensión superficial de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, equivalentes a SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y CINCO VARAS CUADRADAS y se describe así: Partiendo del esquinero Nor-Este formado por la intersección del linderos Norte con la línea poniente del pasaje de acceso a este inmueble. Se describen sus linderos por medio de tramos rectos cuyos rumbos y distancias son las siguientes: AL ORIENTE, inician en el esquinero Nor-Este antes descrito y está formado por dos tramos así: Tramo uno rumbo Sur veinte grados treinta y cinco minutos ocho décimas de minuto Oeste y distancia de siete metros noventa y ocho centímetros; tramo dos: Rumbo Sur veintidós grados veintinueve minutos seis décimas de minuto Oeste y distancia de once metros dos centímetros, llegando al esquinero Sur-Este, lindando con el pasaje de acceso de cuatro metros de ancho; AL SUR, parte del esquinero Sur-Este con rumbo norte sesenta y siete grados treinta minutos cinco décimas de minuto Oeste y distancia de veinticinco metros ochenta y cinco centímetros llegando al esquinero Sur-Oeste y está formado por dos tramos así: Tramo uno, rumbo Norte veintitrés grados cincuenta y cuatro minutos un décimo de minuto Este y distancia de siete metros ochenta y tres centímetros; tramo dos, Norte veintidós grados ocho minutos ocho décimas de minuto Este y distancia de diez metros treinta y dos centímetros, llegando al esquinero Nor-Oeste, lindando con Leandra Cañenguez, cerco de alambre de por medio; AL NORTE, parte del esquinero Nor-Oeste con rumbo sur sesenta y nueve grados veinticuatro minutos Este y distancia de veinticinco metros sesenta y nueve centímetros llegando así al esquinero Nor-Este en donde se inició la presente descripción, lindando con José Adalberto Meléndez Pérez. Y 3): el derecho proindiviso equivalente al cincuenta por ciento sobre el inmueble descrito como QUINTO en la escritura de Hipoteca, el cual está situado en Jurisdicción de San Antonio Abad, en esta ciudad y Departamento, que se identifica como inmueble de naturaleza rústica, de una extensión superficial de DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, que mide y linda: AL SUR: Veinticuatro metros diez centímetros, con terreno de José Cañenguez Letona, calle de por medio que conduce al Cantón El Progreso y al Volcán de San Salvador; AL PONIENTE: Noventa metros, con terreno de Paula Letona de Cañenguez, mojones de pito. AL NORTE: Veinticuatro metros diez centímetros, con terreno de don Arturo Miranda, quebrada seca de por medio. Y AL ORIENTE: Noventa metros, con resto que le queda a la señora Mariana Vásquez de Barrera, conocida por Mariana Sánchez y por Mariana Santos. El inmueble antes descrito carece de cultivos permanentes. Los dos primeros inmuebles descritos identificados como PORCION SEGUNDA Y TERCERA PORCION, son propiedad del señor MAURICIO PAZ, según inscripción número VEINTE del Libro CUATROMILDOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, del Registro de la Propiedad del Departamento de San Salvador y el derecho proindiviso equivalente al cincuenta por ciento sobre el último o sea el tercero también es propiedad del señor MAURICIO PAZ, según inscripción del Sistema de Folio Real con Matrícula número CERO UNO-CERO SESENTA Y CUATRO MIL VEINTIDOS-CERO CERO CERO CERO Inscripción DOS y Auxiliares CERO CERO UNO Y CERO CERO DOS, del Registro de la Propiedad del Departamento de San Salvador.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día once de marzo del año dos mil cuatro.- Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br-. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034384-2

KEVIN ELISEO TORRES HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por ejecución promovida en este Tribunal, por el Doctor LUIS FELIPE LEMUS MAGAÑA, como Apoderado General Judicial de la señora BEATRIZ DE LAS MERCEDES ROSALES DE CHAVEZ, contra la señora MARIA GRACIELA CABRERA ZALDAÑA o MARIA GRACIELA CABRERA DE VENTURA, se venderá en este Juzgado en Pública Subasta, un lote de terreno rústico, situado en Cantón Cruz Grande de esta jurisdicción, dicho inmueble forma parte del conjunto de bienes constitutivos de lo que en el antecedente respectivo, se denomina como HIJUELA CUARTA ADJUDICADA A MARIA GRACIELA CABRERA ZALDAÑA, comprendido bajo el literal B de dicha Higuera e identificado como LOTE NUMERO SIETE, el cual se describe así: Una porción de terreno cultivado de cafetos, de una extensión superficial de DOS HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS, el cual mide y linda: AL NORTE trescientos cincuenta metros, con lote número ocho del mismo inmueble, adjudicado a FRANCISCA CABRERA ZALDAÑA; al SUR, en línea de cinco tiros así: El primero de cincuenta y ocho metros veintiocho centímetros, el segundo de quince metros, el tercero de noventa y ocho metros noventa centímetros, el cuarto de treinta y ocho metros cincuenta centímetros, lindando en estos cuatro quiebres, con lote adjudicado a EDUVIGES CABRERA ZALDAÑA y el quinto quiebre de ciento cuarenta metros sesenta centímetros, linda con lotes A y B, adjudicados a EDUVIGES CABRERA ZALDAÑA Y HERMENEGILDA ZALDAÑA VDA. DE CABRERA respectivamente; al ORIENTE, a lo largo del borde de una barranca mide ciento seis metros, con lotes B y C, adjudicados a HERMENEGILDA ZALDAÑA VDA. DE CABRERA y FRANCISCA CABRERA ZALDAÑA, respectivamente, del mismo inmueble y al PONIENTE, setenta y cuatro metros calle que conduce a Izalco de por medio, con lotes cinco y seis del mismo inmueble, adjudicados a MIGUEL ANGEL Y DEMETRIO CABRERA ZALDAÑA, respectivamente, llegando así al punto donde se inició y finalizó la presente descripción. Inscrito a favor de la mencionada demandada bajo la matrícula UNO CERO CERO CERO DOS CINCO TRES NUEVE CERO CERO CERO GUION UNO del Registro de la Propiedad Raíz de este Departamento, en fecha que oportunamente se señalará.-

Juzgado de Paz de Izalco, a los veinticinco días del mes de Febrero del año dos mil cuatro.- Lic. KEVIN ELISEO TORRES HERNANDEZ, JUEZ DE PAZ. Lic. MARTA NOEMI DEL ROSARIO BRAN CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034396-2

MEDARDO DE JESUS TEJADA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERO DE TRANSITO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por Ejecución promovida en este Juzgado por la Licenciada NORA BEATRIZ MELENDEZ, actuando en su calidad de Apoderada General Judicial de los señores MARIA MARGARITA ACEVEDO DE HERNANDEZ, SANTOS ACEVEDO DE CRUZ, JOSE NAPOLEON ACEVEDO ALFARO, VALENTIN ACEVEDO ALFARO, PAULA ACEVEDO DE FERNANDEZ, ISRAEL ACEVEDO ALFARO y PABLO ACEVEDO ALFARO, en contra de la señora MARINA ESTELA FERNANDEZ VIUDA DE GARCIA hoy DE AL VA-

RENGA; se VENDERÁ en PUBLICA SUBASTA y en fecha oportuna en la sede de este Juzgado, el bien mueble embargado consistente en UN VEHICULO Clase AUTOMOVIL, Marca NISSAN, Modelo SENTRA, Año mil novecientos ochenta y cinco, Color crema anaranjado, Capacidad cinco asientos, Placas P-CIENTO CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE.

Lo que se hace saber para los efectos legales consiguientes.

LIBRADO EN EL JUZGADO PRIMERO DE TRANSITO: San Salvador, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Lic. MEDARDO DE JESUS TEJADA RODRIGUEZ, JUEZ PRIMERO DE TRANSITO.- Lic. ROSA ALEJANDRINA CARIAS PEÑA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034449-2

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que en el Juicio Civil Ejecutivo, promovido por la Abogada GLORIA DE LOS ANGELES GERMAN ARGUETA como apoderada de la FUNDACION SALVADOREÑA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL contra los señores MARIA ANA DE JESUS CASTILLO DE CHICAS conocida por ANA MARIA BARAHONA y JOSE VALENTIN CHICAS conocido por JOSE VALENTIN CHICAS AGUIRRE reclamándole cumplimiento de obligaciones y demás accesorios se venderá en pública subasta en este Tribunal el Inmueble siguiente: "Terreno rústico hoy urbano, situado en Cantón Delicias del Norte, jurisdicción de Mejicanos, departamento de San Salvador, que especialmente se describe así: Mide y Linda: AL NORTE, veinte metros con lote de JUAN MAGAÑA que formó parte del terreno de PEDRO FLORES; AL SUR, veintitrés metros con resto de terreno de MARIA AMALIA SANCHEZ DE FLORES, hoy de CARMEN BARRERA, calle de tres metros de ancho de por medio abierta el mismo terreno general de la señora MARIA AMALIA SANCHEZ DE FLORES; AL PONIENTE, dieciocho metros, también con resto de terreno que quedó a la señora MARIA AMALIA SANCHEZ DE FLORES; y AL ORIENTE; diecisiete metros con lote de terreno de MANUEL ZARAGOZA, hoy de FRANCISCO PICHE, que formó parte del Inmueble general de la señora MARIA AMALIA SANCHEZ DE FLORES; tiene trescientos setenta y seis metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados, o sean QUINIENTAS TREINTA Y OCHO VARAS CUADRADAS TREINTA Y CUATRO CENTESIMOS DE VARA CUADRADAS, Inscrito a favor de la señora MARIA ANA DE JESUS CASTILLO DE CHICAS conocida por ANA MARIA BARAHONA, al sistema de folio real computarizado bajo la matrícula número M CERO CINCO CERO DOS UNO CUATRO CINCO SIETE del registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección del Centro.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día uno de abril del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010826-2

AVISO

El Banco Cuscatlán S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas ubicadas en Km. 10 Carretera a Santa Tecla, se ha presentado el propietario de CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO DOLARES Número 026PLA000104701, solicitando la reposición de dicho CERTIFICADO por TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 57/100 DOLARES (US\$3,428.57).

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento al público en general, para los efectos legales del caso, que transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

SAN MIGUEL, 15 de abril de 2004.

MIGUEL ANTONIO CAMPOS,
SUBGERENTE.
BANCO CUSCATLAN S.A.
AGENCIA SAN MIGUEL.

3 v. alt. No. A034374-2

AVISO

EL BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, S.A.,

COMUNICA QUE A SUS OFICINAS SE HA PRESENTADO EL PROPIETARIO DEL DEPOSITO A PLAZO NUMERO 12-03-515606, CERTIFICADO No. 378583, emitido el día 01 de octubre de 2002, en Agencia Metapán, por un valor de \$ 1,000.00 (un mil 00/100 dólares), a plazo para 180 días, el cual devenga el interés del 2.75% anual, solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público, para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

Metapán, a los quince días del mes de abril del año dos mil cuatro.

JOSE NELSON ACUÑA,
GERENTE AGENCIA METAPAN.

3 v. alt. No. A034436-2

AVISO

“AIG, S. A., SEGUROS DE PERSONAS”, Compañía de Seguros, hace del conocimiento del público en general que a sus oficinas se ha presentado CARMEN ELENA MARTINEZ BABICH, Empleada, del

domicilio de San Salvador, en carácter de Beneficiaria de la Póliza de Seguro de Vida, No. VO-21.982, emitida por esta Compañía a favor de MARIA BABICH MARCOS, con fecha 21 de enero de 1991, solicitando la Reposición de la Póliza, Si dentro de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este aviso, no se presentare oposición, la Compañía procederá a reponer la mencionada Póliza,

San Salvador, veintidós de abril del dos mil cuatro.

GLADYS L. AGUILAR DE GRANADOS,
SUSCRIPCION SEGUROS DE PERSONAS.

3 v. alt. No. A034454-2

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 11180224856 emitido en Suc. San Vicente el día 11/01/2000 a un plazo de 180 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del Público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el Certificado en referencia.

San Salvador, 21 de abril del dos mil cuatro.

Lic. NELSON HERNANDEZ,
JEFE DEPTO. DEPOSITOS.

3 v. alt. No. A034494-2

AVISO

EL BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del Certificado de Depósito a Plazo Fijo # 20200025143 emitido en Suc. San Vicente el día 21/05/2002 a un plazo de 360 días el cual devenga el 2.50% de interés anual, solicitando la reposición de dicho certificado, por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este AVISO y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, 15 de abril del dos mil cuatro.

San Salvador, 22 de abril de 2004.

Lic. NELSON HERNANDEZ,
JEFE DEPTO. DEPOSITOS.

Lic. SARBELIO ARMANDO GIRON,
MIEMBRO LIQUIDADADOR.

3 v. alt. No. A034495-2

Dr. MARIO FRANCISCO VALDIVIESO C.,
MIEMBRO LIQUIDADADOR.

AVISO

3 v. alt. No. C010855-2

El infrascrito Presidente de la Junta Directiva de CEMENTO DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V., hace del conocimiento del público en general, que se ha presentado a las oficinas de esta Sociedad, el señor Rafael Ignacio Pacheco: mayor de edad, del domicilio de San Salvador, propietario de los siguientes Certificados de Acciones de Cemento de El Salvador, S.A. de C.V.: No. 3676 por 12 acciones, No. 6636 por 6,765 acciones, No. 7613 por 121 acciones, y No. 8295 por 1,115 acciones, manifestando haberlos extraviado y solicita reposición de dichos certificados.

Lo anterior se hace con base en lo establecido en el Código de Comercio y en la Cláusula V) Calidad de las Acciones y sus Títulos, de la escritura de fusión por absorción y disposiciones del Pacto Social, a fin de que si hubiere algún legítimo dueño de dicho Certificado extraviado, haga valer sus derechos durante los treinta días siguientes a la tercera publicación de este aviso, de lo contrario se procederá a la reposición de los Certificados extraviados.

Antiguo Cuscatlán, diecinueve de abril de dos mil cuatro.

CESAR CATANI PAPINI,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010827-2

AVISO

EL BANCO DE CREDITO INMOBILIARIO, S.A. EN LIQUIDACION,

COMUNICA: que a sus Oficinas Ubicadas en Centro Comercial Loma Linda, Avenida Manuel Enrique Araujo y Calle Loma Linda, se ha Presentado El Propietario del Certificado de Acciones No. 4251, por 235 acciones, numeradas del 1288371 al 1288605, por un valor nominal de ¢23,500.00 colones, solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia se hace del conocimiento del público en general, para los efectos legales correspondientes.

Transcurridos treinta días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere ninguna oposición, se procederá a la reposición, del certificado en referencia.

AVISO

SYKES EL SALVADOR LTDA: que en Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, celebrada a las diez horas del día treinta de marzo de dos mil cuatro, se acordó aumentar el capital social de la sociedad, en la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES, que equivalen a SEISCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES para que en lo sucesivo el capital social sea de CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS COLONES, que equivalen a SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS EXACTOS de los cuales CIENTO MIL COLONES, equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS, corresponden al capital mínimo.

Lo anterior se hace saber para los efectos de ley.

San Salvador, treinta de marzo de dos mil cuatro.

MARTA LILIANA FLORES TARIO,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034471-2

La infrascrita Administradora Unica Suplente de la sociedad LA PUERTA AZUL, S.A. DE C.V.,

CERTIFICA: que en el libro de Actas que lleva esta sociedad consta el Acta número ONCE, de Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha veintiuno de febrero de dos mil cuatro en la cual en su Punto Unico se acordó lo siguiente: Incrementar el Capital Social y Mínimo en CIENTO MIL COLONES, a través de aportes en efectivo; además, Nombrar y autorizar a la señora ANNE ALTAGRACIA GREGG CISNEROS, en su calidad de Administradora Unica y como Ejecutora Especial, otorgue la Escritura de Aumento de Capital Social y siga los trámites legales correspondientes para el otorgamiento e inscripción de la misma. No habiendo más que hacer constar, extendiendo la presente certificación.

En la ciudad de San Salvador, a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

ANNE ALTAGRACIA GREGG CISNEROS,
ADMINISTRADORA UNICA SUPLENTE.
LA PUERTA AZUL, S.A. DE C.V.

3 v. alt. No. A034492-2

AVISO
AUMENTO DE CAPITAL

En Junta General Extraordinaria, de la Sociedad Constru-Ambientes SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en esta ciudad a las nueve horas del día doce del corriente mes y año, por unanimidad se acordó aumentar el capital mínimo de la sociedad de ¢20,000.00 a ¢100,000.00 designando Ejecutor Especial del acuerdo al señor Carlos Francisco Pereira, Administrador Unico.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales consiguientes.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de abril del dos mil cuatro.

CARLOS FRANCISCO PEREIRA,
EJECUTOR ESPECIAL.

3 v. alt. No. C010848-2

LA INFRASCrita REGISTRADORA DEL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES DEL REGISTRO DE COMERCIO,

CERTIFICA: que al número CUARENTA Y SEIS del libro UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE de Registro de Sociedades de fecha tres de febrero de dos mil cuatro, se encuentra inscrito el Testimonio de Escritura Pública de CONSTITUCION de la sociedad "SYKES CENTRAL AMERICA LIMITADA", que podrá abreviarse "SYKES CENTRAL AMERICA LTDA.". Que su naturaleza es de Personas y de Responsabilidad Limitada. Su nacionalidad es salvadoreña. Su denominación es como ha quedado establecido. Su domicilio es la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador. El Plazo de la Sociedad será por tiempo indefinido. La finalidad de la sociedad será: la distribución, comercialización, agenciamiento, representación, importación, exportación, y en general el ejercicio de toda actividad relacionada al comercio, servicios y a la industria en general. Para este efecto podrá realizar todas las operaciones conexas que fueren necesarias tales como: compra y venta de toda clase de inmuebles, derechos, enseres y mercaderías, representación de toda clase de bienes y servicios; dar y recibir bienes en arrendamiento, ya sean muebles o inmuebles; compra, venta, permuta, lotificación o parcelación y urbanización de bienes raíces, fueren rústicos o urbanos, construcción de toda naturaleza, participación en empresas industriales, comerciales o de construcción sean individuales, cooperativas o sociedades; otorgamiento de garantías y fianzas personales y reales para cualquier objeto; compraventa de títulos

valores, participación en otras sociedades de cualquier naturaleza. Podrá realizar cualquiera otros actos lícitos que tengan por objeto desarrollar los objetivos básicos mencionados al principio, pues la enumeración es meramente enunciativa y no taxativa. El capital de la sociedad es de CIEN MIL COLONES. En este mismo acto se consignó que la representación judicial, extrajudicial y el uso de la firma social estará a cargo de todos los socios, conjunta o separadamente, no obstante ello se nombraron, para el período de un año, a tres gerentes, quienes tendrán indistintamente la representación legal de la sociedad: por acuerdo unánime eligen como Gerente General para el plazo de un año a FLORA ISABEL SOLERA UMAÑA, Ejecutiva, de nacionalidad costarricense, del domicilio de la ciudad de San José, Costa Rica; Gerente Legal, JAMES THOMAS HOLDER, mayor de edad, Ejecutivo, de nacionalidad estadounidense, del domicilio del estado de Florida, Estados Unidos de Norteamérica; y como Gerente de Operaciones a WALTER MICHAEL KIPPHUT, mayor de edad, Ejecutivo, de nacionalidad estadounidense, del domicilio de la ciudad de Tampa, Estados Unidos de Norteamérica.

ES CONFORME CON SU ORIGINAL CON EL CUAL SE CONFRONTO EN EL DEPARTAMENTO DE DOCUMENTOS MERCANTILES DEL REGISTRO DE COMERCIO Y A SOLICITUD DEL INTERESADO, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION EXTRACTADA EN SAN SALVADOR, A LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL CUATRO.

Licda. HERMINIA ELIZABETH LOZANO ZELIDOR
REGISTRADORA.

3 v. alt. No. A034473-2

JORGE ALBERTO SANTILLANA AQUINO, Notario, de este domicilio, con oficina ubicada en Quince Avenida Norte Número Un mil trescientos trece, Colonia Layco, San Salvador, entre Veinticinco y Veintitres Calle Poniente,

HACE SABER: que por resolución del suscrito Notario, proveída a las diez horas del día diecinueve de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción, ocurrida en la ciudad de San Salvador, el día diecinueve de agosto de dos mil dos, dejó el señor AMADEO GUZMAN, de parte de la señora MARIA ELVIRA GUZMAN DE MONTOYA, en concepto de hija sobreviviente del causante; habiéndosele conferido la ADMINISTRACION Y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. En consecuencia, por este medio se cita a todos los que se crean con derechos a la referida herencia, para que se presenten a la referida oficina en el término de quince días, contados desde el siguiente a la última publicación del presente edicto.

Librado en la oficina del Notario JORGE ALBERTO SANTILLANA AQUINO. En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del día veinte de marzo de dos mil cuatro.

JORGE ALBERTO SANTILLANA AQUINO,
NOTARIO.

3 v. c. No. C010869-2

DE TERCERA PUBLICACIÓN

MARIA ELENA SANCHEZ ARIAS, Notario, con oficina establecida en Senda Florencia número treinta y uno, Colonia Europa de Santa Tecla, Departamento de La Libertad,

HACE SABER que por resolución de la suscrita proveída a las dieciséis horas y treinta minutos del día uno de abril de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó al fallecer el señor MANUEL DE JESUS MENJIVAR HUIZA, quien falleció el día quince de enero de dos mil dos, en San Juan Talpa, Departamento de La Paz, su último domicilio, de parte del señor FELIPE MENJIVAR MARTINEZ, en concepto de hijo del causante; habiéndosele conferido la administración y representación definitiva de la Sucesión.

Lo que se avisa al público para los efectos legales pertinentes.

Librado en la Oficina de la Notario María Elena Sánchez Arias, en Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día uno de abril de dos mil cuatro.

MARIA ELENA SANCHEZ ARIAS,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A034193-3

LA INFRASCRITA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA LIBERTAD,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado proveída a las quince horas y diez minutos del día veintiocho de enero del corriente año, y rectificada por auto de las quince horas y cuarenta minutos del día dos de abril del año en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el Causante JOSE GABINO BELTRAN conocido por JOSE BELTRAN MENJIVAR, JOSE BELTRAN y JOSE SABINO BELTRAN, el cual falleció el dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a la edad de sesenta años, tractorista, casado, originario de Comasagua, siendo La Libertad su último domicilio; de parte de los señores ROSAURA BELTRAN CUELLAR, JULIA ARACELY BELTRAN VASQUEZ y GUILLERMO BELTRAN VASQUEZ, todos en su carácter personal como hijos del Causante.

Confiriéndose a los herederos anteriormente mencionados, la administración y representación interina de la sucesión referida, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente, de conformidad a lo establecido en el Art. 1163 inc. 1º C.C.; citándose a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo en el término de quince días posteriores a la tercera publicación del presente edicto.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de La Libertad, a las quince horas y cincuenta minutos del día dos de abril de dos mil cuatro. Licda. FLOR ELIZABETH CERRITOS DE ESTRADA, JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA SUPLENTE. Lic. EDUARDO ALFONSO GALDAMEZ MEBIUS, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034097-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas treinta minutos del día once de marzo del año dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada dejada por el señor JOSE LUIS LAINEZ, fallecido el día veintidós de marzo del año de mil novecientos noventa y tres, en Lotificación La Ponderosa Jurisdicción de Sonzacate, de este Departamento su último domicilio, de parte de los señores: ZOILA MARGARITA RAMIREZ VIUDA DE LAINEZ, LUIS ARTURO LAINEZ RAMIREZ y SONIA DEL TRANSITO LAINEZ RAMIREZ, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los dos últimos en concepto de hijos, todos del causante. Se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de Ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Dr. MARIOMOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034111-3

ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SOYAPANGO,

HACE SABER: que por resolución proveída por este Tribunal, a las doce horas del día quince de marzo de dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la sucesión intestada que a su defunción dejó la causante señora RICARDA CASTILLO, quien fue de cincuenta y cinco años de edad, soltera, de oficios domésticos, de nacionalidad salvadoreña, originaria de Ilopango, hija de MANUEL CASTILLO y PETRONA RIVAS, quien falleció el día once de febrero de mil novecientos ochenta y siete, siendo Soyapango su último domicilio; de parte del señor ESTEFANO MOLINA CASTILLO, de sesenta y cinco años de edad, jornalero, y de este domicilio, en su calidad de hijo de la causante.

Confírase al aceptante la administración y representación interina de la sucesión intestada con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia Yacente.

Cítense a los que se crean con derecho a la sucesión intestada para que dentro del término de ley se presenten a este Tribunal a deducir sus derechos.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Soyapango, a las diez horas del día dieciséis de marzo de dos mil cuatro. Licda. ELSA IRMA GONZALEZ DE HENRIQUEZ, JUEZ DE LO CIVIL. Lic. MARIA ESTELA SORIANO NAVARRETE, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034121-3

GLORIA JOVELINA MACAL DE FAJARDO, JUEZ DE INSTRUCCION DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: Que por resolución de este Juzgado y de esta misma fecha, se ha tenido por ACEPTADA expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores: ANA CRISTINA CARDONA

RIVERA, MARIANA EUGENIA CARDONA RIVERA, ANGELA BEATRIZ RIVERA CARDONA, SILVIA MARINA CARDONA RIVERA, JUAN ANTONIO RIVERA CARDONA, GLADIS ISABEL CARDONA RIVERA, DOLORES GUADALUPE CARDONA RIVERA y ROSA MARIA RIVERA CARDONA, todos representados legalmente por su Mandatario General Judicial, Licenciado EMILIO GUSTAVO CENTENO ESPINOZA, la Herencia Intestada deferida por el causante CARLOS EUGENIO RIVERA CASTANEDA o CARLOS EUGENIO RIVERA, quien falleció el día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y siete, en el Cantón San José de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, en concepto dichos aceptantes representados en la forma como ya se dijo, de HIJOS NATURALES del nominado causante; a quienes se les ha conferido CONJUNTAMENTE con el ya aceptante CARLOS ARMANDO CARDONA RIVERA, como HIJO NATURAL del mismo de cujus, la Administración y Representación INTERINAS DE LA SUCESION, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia Yacente.

Se citan con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la Sucesión.

Juzgado de Instrucción: Chalchuapa, a las doce horas y veinte minutos del día treinta y uno de marzo del dos mil cuatro. Licda. GLORIA JOVELINA MACAL DE FAJARDO, JUEZ DE INSTRUCCION. Licda. MARTA MIRNA QUEZADA DE FLORES, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034131-3

ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE DELGADO, al público para los efectos de Ley,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y veintiocho minutos del día cinco de enero del presente año; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora MARIA EMETERIA VASQUEZ conocida por EMETERIA VASQUEZ, MARIA EMETERIA VASQUEZ DE RIVAS y por MARIA EMETERIA VASQUEZ VIUDA DE RIVAS, quien fue de setenta y ocho años de edad, de Oficios Domésticos, de Nacionalidad Salvadoreña, quien falleció el día quince de febrero de mil novecientos noventa y ocho, siendo Delgado el lugar de su último domicilio, de parte de las señoras PETRONA RIVAS VASQUEZ, MARIA INOCENTA RIVAS VASQUEZ y MARIA LUISA RIVAS VASQUEZ como hijas de la causante. Confiérasele a las aceptantes la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes.

JUZGADO DE LO CIVIL: DELGADO, a las once horas y cuarenta minutos del día cinco de enero del año dos mil cuatro. Licda. ZOILA MORENA SOLORZANO DE MAGAÑA, JUEZ DE LO CIVIL DE DELGADO. Licda. SANTOS ELIZABETH QUITIÑO ARIAS, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034189-3

LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES, Notario, del domicilio de San Salvador, con Oficina Profesional en Avenida Hermanos Marín, Casa Número Uno Bis, San Martín, al público para los efectos de la Ley,

HACE CONSTAR: que por resolución de la Suscrito Notario, proveída a las once horas del día dieciséis de abril del dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la HERENCIA INTESTADA que a su defunción ocurrida el día seis de enero del dos mil cuatro, en el Hospital Nacional de San Bartolo, Ilopango, siendo su último en domicilio de jurisdicción de San Martín, de este departamento, que dejó el causante señor ROGELIO ELIAS, de parte del señor NOE ELIAS CABRERA, en concepto de HIJO SOBREVIVIENTE del causante, confiriéndosele al aceptante la ADMINISTRACION y REPRESENTACION INTERINA DE LA SUCESION CON LAS FACULTADES y RESTRICCIONES DE LOS CURADORES DE LA HERENCIA YACENTE; lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley, en consecuencia se CITA por este medio a todos los que se crean con derecho a la referida Herencia para que se presenten a la referida Oficina en el término de Quince días contados desde la última publicación del presente edicto.

Librado en la Oficina de la Notario LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES, en la ciudad de San Martín, a los veinte días del mes de abril del dos mil cuatro.

LIDIA GLADYS ROSALES FUENTES,
NOTARIO.

3 v. alt. No. A034205-3

JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora ZOILA AMINTA CASTANEDA DE DOMINGUEZ, de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor BONIFACIO DOMINGUEZ, fallecido a la una hora y quince minutos del día diez de diciembre del año dos mil, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de San Salvador, siendo su último domicilio el de Ciudad Arce, en concepto de cónyuge sobreviviente.- Confiérase a la aceptante expresada en el concepto indicado la administración y representación interinas de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.-

Cítense a las personas que se crean con derecho en la sucesión para que se presenten a este Juzgado a deducirla dentro de los quince días subsiguientes a la publicación de este edicto.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: San Juan Opico, a las nueve horas veinte minutos del día diecinueve de abril del año dos mil cuatro. Lic. JOSE ORLANDO HERNANDEZ BUSTAMANTE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA. Lic. CARLOS ARNULFO SOSA FLORES, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034206-3

MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: Que por resolución de las once horas del día veinte de enero del año dos mil cuatro. Se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada por la señora MARIA CARMEN MUZO, quien fue conocida por MARIA DEL CARMEN MUZO y MARIA MUZO, fallecida el día uno de enero de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de Nahuizalco su último domicilio, de parte del señor FRANCISCO CACERES MUZO, conocido por FRANCISCO CACERES, en concepto de hijo y además como cesionario de los derechos hereditarios, que le correspondían a la señora TERESA DE JESUS CACERES, como hijo de la causante.

Se ha conferido al aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de ley.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día veintiocho de febrero del año dos mil cuatro. Dr. MARIO MOISA MARTINEZ, JUEZ DE LO CIVIL.- Lic. CECILIA DEL CARMEN CEREN DE ESCOBAR, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034216-3

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las ocho horas cinco minutos del día nueve de febrero del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las diez horas treinta minutos del día veinte de junio del año dos mil tres, en el Cantón Las Chinamas, jurisdicción de la ciudad de Ahuachapán, su último domicilio dejó el señor MARIANO CENTENO; de parte de la señora LUZ DE LA PAZ VALDEZ DE CENTENO, ahora VIUDA DE CENTENO, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante; a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil cuatro. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010779-3

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y quince minutos del día veinticuatro de febrero del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos del día trece de junio del año dos mil dos en el Hospital Nacional Francisco Menéndez de esta ciudad, su último domicilio dejó el señor FERNANDO ANTONIO MIRASOL VALENCIA; de parte de los señores: CRISTINA CONTRERAS DE MIRASOL, CORDELIA DEL ROSARIO MIRASOL CONTRERAS, SANDRA CRISTINA MIRASOL CONTRERAS, SARA ELIZABETH MIRASOL CONTRERAS y JUAN CARLOS MIRASOL CONTRERAS, la primera cónyuge sobreviviente y los demás como hijos del causante; y a quienes se han nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las ocho horas cincuenta minutos del día once de marzo del año dos mil cuatro. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010781-3

JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y treinta minutos del día veinticuatro de febrero del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente, con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las once horas quince minutos del día dieciocho de septiembre del año dos mil dos, en el Hospital Médico Quirúrgico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social de la ciudad de San Salvador, dejó el señor TOMAS VELIS VINDEL, habiendo sido su último domicilio el de la ciudad de Apaneca; de parte de los señores GUSTAVO ARTURO VELIS RIVAS y TOMAS ARGELIO VELIS RIVAS, ambos en su calidad de hijos del causante, a quienes se ha nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

JUZGADO DE LO CIVIL: AHUACHAPAN, a las ocho horas treinta minutos del día quince de marzo del año dos mil cuatro. Dr. JULIO CESAR FLORES, JUEZ DE LO CIVIL.- INOCENTE GRANILLO CASTELLON, SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010782-3

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las nueve horas y diez minutos del día treinta de marzo del corriente año. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el causante FERNANDO PEÑA ROMERO conocido por FERNANDO PEÑA, a las ocho horas y treinta minutos del día veintidós de enero del corriente año, en la Colonia Nueva de la ciudad de Anamorós, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara a la señora FILOMENA REYES DE PEÑA, Ahora VIUDA DE PEÑA conocida por FILOMENA REYES, en concepto de cónyuge sobreviviente del expresado causante, de conformidad con el art. 988 No. 1º del Código Civil. Se le confirió a la aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a las catorce horas y veinte minutos del día uno de abril de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010788-3

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado a las once horas y cuarenta minutos del día veintinueve de marzo de dos mil cuatro. Se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que al fallecer el causante SILVERIO VELASQUEZ UMANZOR conocido por SILBERIO VELASQUEZ, a las dos horas y quince minutos del día veintisiete de junio de dos mil tres, en el Cantón Gueripe, jurisdicción de Concepción de Oriente, Departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejara al señor RAMON VELASQUEZ CHIRINO conocido por RAMON VELASQUEZ, en concepto de hijo del expresado causante y como Cesionario del derecho hereditario que le correspondía a la señora IGNACIA CHIRINO DE VELASQUEZ conocida por IGNACIA CHIRINO y por IGNACIA CHIRINO CANALES en calidad de cónyuge del referido causante, de conformidad con los arts. 988 No. 1º y 1699 del Código Civil. Se le confiere al aceptante en el carácter dicho la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Santa Rosa de Lima, a las quince horas del día treinta y uno de marzo de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010791-3

ANGEL ALBINO ALVARENGA, Juez de lo Civil de este Distrito Judicial, al público para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución de este Juzgado de las quince horas y quince minutos del día treinta de marzo del corriente año; se tuvo por aceptada expresamente, y con beneficio de inventario, la herencia intestada que al fallecer en la fecha del tres de febrero de dos mil cuatro, en la ciudad de San Salvador, siendo la Villa de Polorós, departamento de La Unión, siendo dicho lugar su último domicilio, dejó la causante ESTER CASTILLO, a favor de ZOILA ETELVINA CASTILLO SANTOS, en concepto de hija de la causante antes relacionada.

En consecuencia, se le confirió a la aceptante, en el carácter dicho, la administración y representación interina de los bienes de la indicada sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de lo Civil de Santa Rosa de Lima, departamento de La Unión, a los dos días de abril de dos mil cuatro. Lic. ANGEL ALBINO ALVARENGA, JUEZ DE LO CIVIL.- Licda. MARINA CONCEPCION MARTINEZ DE MARTINEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010793-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1963010965

No. de Presentación: 20040046658

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de CENTRUM, S.A. DEC.V., del domicilio de SANSALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10965 del Libro 00031 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "PALMITINA"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034146-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1983000262

No. de Presentación: 20030044894

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado FRANCISCO JAVIER MEJIA ESCOBAR, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de LABORATORIOS LOPEZ, S.A. DE C.V., del domicilio de San Salvador, de nacionalidad SALVADOREÑA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00073 del Libro 00102 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "CRECEVIT"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010776-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1963011204

No. de Presentación: 20040046757

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG., del domicilio de LA CIUDAD DE LEVERKUSEN, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 11204 del Libro 00031 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "BOLFO"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010794-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1962011016

No. de Presentación: 20040046755

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, mayor de edad ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG., del domicilio de LA CIUDAD DE LEVERKUSEN, REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 11016 del Libro 00031 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "RACUMIN"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010796-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1963010998

No. de Presentación: 20040046753

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT, del domicilio de CIUDAD DE LEVERKUSEN, ALEMANIA, de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10998 del Libro 00031 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "TAMARON"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010797-3

Clase: 01

No. de Expediente: 1962010999

No. de Presentación: 20040046754

LA INFRASCRITA REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO GENERAL JUDICIAL de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG., del domicilio de Leverkusen, Alemania., de nacionalidad ALEMANA, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 10999 del Libro 00031 de REGISTRO DE MARCAS, consistente en la palabra "BAYLETON"; que ampara productos comprendidos en la Clase 01 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. MARIA DAFNE RUIZ,
REGISTRADOR.

MARTA MONGEY MELGAR,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010799-3

Clase: 05

No. de Expediente: 1993004350

No. de Presentación: 20040046752

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, mayor de edad, ABOGADO Y NOTARIO, del domicilio de SAN SALVADOR, de nacionalidad SALVADOREÑA, actuando como APODERADO, solicitando RENOVACION, para la inscripción Número 00009 del Libro 00025 de INSCRIPCION DE MARCAS, consistente en LA PALABRA "DEDEVAP"; que ampara productos comprendidos en la Clase 05 de la Clasificación Internacional de Niza.

Lo que se hace del conocimiento del público, para los efectos de ley.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE EMILIO TAMAYO AGUILERA,
REGISTRADOR.

XIOMARA GUADALUPE FABIAN DE GOMEZ,
SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010801-3

Clase: 01

No. de Expediente: 2004038834

No. de Presentación: 20040048455

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG., de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RISINGSTAR

Consistente en: la palabra RISINGSTAR, traduciéndose al castellano como "Estrella Naciente".

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, quince de marzo del año dos mil cuatro.

Lic. JOSE ANGEL ARRIAZA POLANCO,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010789-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004038835

No. de Presentación: 20040048456

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG., de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

RISINGSTAR

Consistente en: la palabra RISINGSTAR, traduciéndose al castellano como "Estrella Naciente".

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010790-3

Clase: 05

No. de Expediente: 2004038837

No. de Presentación: 20040048458

EL INFRASCRITO REGISTRADOR,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado ARMANDO INTERIANO, en su calidad de APODERADO GENERAL JUDICIAL de BAYER AKTIENGESELLSCHAFT que se abrevia: BAYER AG., de nacionalidad ALEMANA, solicitando el registro de la MARCA DE FABRICA Y DE COMERCIO,

SEPRESTO

Consistente en: la palabra SEPRESTO.

La solicitud fue presentada el día cinco de marzo del año dos mil cuatro.

DIRECCION DE PROPIEDAD INTELECTUAL, Registro de la Propiedad Industrial, Departamento de Marcas y Otros Signos Distintivos. San Salvador, dieciséis de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE RAUL ROSALES PEREZ,
REGISTRADOR.

ALVARO ERNESTO FRANCO DIAZ,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. C010792-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de ALMACENES ESPECIALES, S.A. DE C. V. de esta plaza, convoca a los señores Accionistas a JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, a celebrarse en las oficinas de la Sociedad Empresas ADOC, S.A. DE C.V., ubicadas en Calle Montecarmelo No. 800, jurisdicción de Soyapango, Departamento de San Salvador, de las catorce horas en adelante del día veinticuatro de mayo del presente año. En caso de no instalarse la Junta de referencia por falta de Quórum en la fecha indicada, se les convoca por segunda vez con el mismo objeto, de las dieciséis horas en adelante del día veinticinco de mayo del corriente año. Para que pueda instalarse válidamente la Junta en la primera fecha, se precisa que estén presentes o representadas cuando menos la mitad más una de las Acciones que integran el Capital Social; en la segunda fecha, la Junta se instalará válidamente cualquiera que sea el número de las Acciones presentes y representadas. En ambas fechas las resoluciones podrán tomarse por mayoría de votos de los Accionistas presentes.

La Agenda a conocerse es la siguiente:

1. Establecimiento del Quórum.
2. Designación de Presidente y Secretario que presidirán la Junta General.
3. Lectura y aprobación del Acta de la sesión anterior.
4. Memoria de Labores de la Junta Directiva del Ejercicio del año 2003.
5. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 2,003 e Informe del Auditor.
6. Aplicación de Utilidades.
7. Nombramiento del Auditor Externo y Auditor Fiscal y fijación de sus emolumentos.
8. Elección de Junta Directiva.
9. Cualquier otro punto que la Junta decida tratar y del que pueda conocerse legalmente.

Soyapango, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil cuatro.

MARIA LOLITA ANABELLE PALOMO MEZA,
PRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010773-3

CONVOCATORIA

El infrascrito Director Vicepresidente de la sociedad "Latín Faz Casa de Cambio, Sociedad Anónima de Capital Variable" CONVOCA a los señores accionistas de la sociedad, a celebrar Junta General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse en Tercera convocatoria, debido a que no existió quórum en las dos primeras convocatorias, a las nueve horas del día catorce de mayo del presente año, en las oficinas administrativas ubicadas en Edificio World Trade Center Torre II Número trescientos cuatro, Ochenta y Nueve Avenida Norte y Calle El Mirador, Colonia Escalón, de esta ciudad, para conocer y resolver sobre los asuntos siguientes:

PUNTO UNICO ORDINARIO

- Elección y Nombramiento de Nuevos Directores.

3 v. alt. No. C010784-3

PUNTO UNICO EXTRAORDINARIO:

- Aumento del Capital Social.

El quórum legal para conocer de asuntos ya sea de carácter Ordinario o Extraordinario en Tercera Convocatoria es de cualquiera que sea el número de acciones representadas. San Salvador, diecinueve de abril de dos mil cuatro.

MARCO TULIO GIL DIAZ,
DIRECTOR VICEPRESIDENTE.

3 v. alt. No. C010774-3

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Clínicas Médicas, S.A. de C.V., convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en los Edificios "Clínicas Médicas", ubicado en 25a. Avenida Norte # 640 de esta ciudad, en el Local Auditorium y Administración, a las 16 horas del día viernes 28 de mayo del 2004, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 18 horas del mismo día, para el caso que no haya quórum en la primera convocatoria.

AGENDA:

1. Verificación del quórum y comprobación de los avisos de la celebración de la Junta.
2. Memoria de la Junta Directiva.
3. Presentación del Balance General al 31 de diciembre del 2003 y Estado de Pérdidas y Ganancias del 1° de enero al 31 de diciembre del mismo año aprobando o improbando los dos primeros y oír el informe del Auditor Externo.
4. Distribución de Utilidades.
5. Elección del Auditor Externo y sus emolumentos.
6. Elección de la Junta Directiva, y autorización especial a los Sres. Directivos Electos, para cumplir con los efectos del artículo 275 del Código de Comercio.

El quórum para celebrar Junta General Ordinaria en primera convocatoria será de la mitad más una de las acciones que componen el Capital Social, o sea 626 acciones y para tomar resolución se necesita la mayoría de los votos presentes y representados. Para celebrar la sesión en segunda convocatoria se considera válidamente constituida, cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes y representados, las sesiones se llevarán a cabo en el mismo local.

San Salvador, 15 de abril del 2004

Dra. INES LOPEZ DREYFUS,
DIRECTOR SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA.

ASIENTO DE EMPRESA 2002031369
ESTABLECIMIENTO 2002031369- 001

EL INFRASCRITO REGISTRADOR DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE MATRICULAS DE EMPRESA Y ESTABLECIMIENTOS,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado VARELA TABLAS, SIMON PEDRO en su calidad de Representante legal de la sociedad PROMOTORA CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PROMOTORA CINCO, S.A. DE C.V., de nacionalidad SALVADOREÑA, del domicilio de SAN SALVADOR, cuya escritura social está inscrita bajo el número 65 del libro 1141 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria: 0614-250895- 105-2, ha presentado solicitud a las catorce horas y cincuenta y nueve minutos del día treinta de agosto de dos mil dos. Con la cual se otorgaron los asientos de Empresa No. 2002031369 y Establecimiento No. 2002031369- 001; a favor de la Empresa denominada PROMOTORA CINCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual se dedica a PRODUCTOS ALIMENTICIOS, con dirección en 21a. AVENIDA SUR Y FINAL 12a. CALLE PONIENTE No. 1146, SAN SALVADOR, cuyo activo asciende a CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON 10/100, \$410,255.10 y que tiene el (los) establecimiento (s) siguiente(s): 001-) PROMOTORA CINCO, S.A. DE C.V. ubicado en 21a. AVENIDA SUR Y FINAL 12a. CALLE PONIENTE No. 1146, SAN SALVADOR.

Lo que se le hace saber al público para los efectos de ley.

San Salvador, trece de septiembre de dos mil dos.

Lic. LILIANA PATRICIA CACERES DE MONTOYA,
REGISTRADOR.

3 v. alt. No. C010804-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el Doctor JOSE DIMAS ROMANO, Abogado y Notario del domicilio de la Ciudad de Santa Rosa de Lima, con Documento Unico de Identidad

número cero dos millones setecientos tres mil quinientos cuarenta y cuatro-ocho, como Apoderado Sustituto de los señores: JOSE ALBERTO LAZO REYES, de cuarenta y cinco años de edad, comerciante, y Marina ELIZABETH ZUNIGA, de cuarenta y seis años de edad, de oficios domésticos, ambos con residencia en el Barrio El Convento de esta Villa; con Documentos Unicos de Identidad números: cero tres millones, trescientos sesenta y ocho mil seiscientos cincuenta y dos-seis; y cero tres millones trescientos cincuenta y ocho mil, ochocientos seis-uno, en su orden. Solicitando se le extienda TITULO DE PROPIEDAD, a favor de los señores JOSE ALBERTO LAZO REYES y MARINA ELIZABETH ZUNIGA; de un SOLAR Y CASA URBANA, situado en el Barrio El Convento de la Villa de San José de la Fuente, Distrito y Departamento de La Unión, de la capacidad superficial de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS SESENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS; que tiene las medidas y linderos siguientes: AL ORIENTE, treinta y cinco metros, cero dos centímetros, con FERNANDO LAZO CRUZ; AL NORTE, siete metros, noventa centímetros, con ARCADIA HERNANDEZ DE BONILLA, Calle de por medio; AL PONIENTE, treinta y cinco metros, cero dos centímetros, con ANTONIO FLORES BERRIOS, cerco de alambre medianero; y AL SUR, siete metros, noventa centímetros, con FRANCISCO SOTERO REYES, cerco de alambre medianero, el inmueble antes descrito carece de cultivos; hay construida una Casa, techo de tejas, paredes de ladrillo, de siete punto noventa y tres metros, por siete metros, con sus instalaciones de energía eléctrica y agua potable. Todos los colindantes son de este domicilio, y lo valoran por la cantidad de VEINTE MIL COLONES EXACTOS, equivalentes a DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES, CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$2,285.71); Y lo adquirieron por compra hecha al señor FERNANDO LAZO CRUZ, según Escritura Pública, otorgada en la Ciudad de Santa Rosa de Lima, el día veinticuatro de noviembre del año Dos Mil Tres, ante los Oficios del mismo Apoderado. El citado inmueble carece de documento inscrito en el Registro de Propiedad Raíz y en él no recae ningún derecho real a favor de otras personas, no es predio dominante, ni sirviente, ni está en proindivisión con nadie; ejerciendo en él actos de verdaderos dueños, por más de diez años consecutivos, es decir uniendo posesiones.

Lo que hago del conocimiento público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Villa San José, Departamento de La Unión; a dos de abril del año dos mil cuatro.

MARIO ANDRES MARTINEZ,
ALCALDE MUNICIPAL.

ALBA ELIZABETH BONILLA DE LOPEZ,
SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. C010787-3

DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA,

HACE SABER, que en este Juzgado se ha presentado el Licenciado MANUEL ERASMO GARCIA LARA, como Apoderado del señor MANUEL DE JESUS DERAS QUIJADA, a promover diligencias de título supletorio, a favor de su poderdante, quien es dueño y actual poseedor de un inmueble de naturaleza rústica ubicado en el lugar denominado El Gavilán, jurisdicción de esta Ciudad, de una extensión superficial de CINCO MANZANAS equivalente a trescientas cincuenta áreas,

cuyos linderos y demarcaciones son las siguientes, al ORIENTE linda con terreno que fue de JOSE SALOME GUILLEN, hoy de PASCUAL OCTAVIANO QUIJADA, comenzando de un árbol de jote, va en línea recta a un árbol de jocote de iguana; al NORTE va en línea recta cerco de alambre medianeros arreglados a un mojón de piedra donde hoy está un árbol de jote; al PONIENTE va en línea recta por cerco de alambre del colindante, hasta un árbol de jocote de iguana, en esos dos rumbos, según antecedente linda con terreno de ANSELMO DERAS, en la actualidad linda al NORTE con SALOME DERAS y al PONIENTE con MANUEL DERAS y al SUR, lindando con terreno de SERAPIO ABREGO antes hoy de RUBEN SALAZAR, va en línea recta por cerco de alambre propio, el lugar donde se comenzó la demarcación. Este terreno lo posee el señor MANUEL DE JESUS DERAS QUIJADA, en forma quieta, pacífica sin interrupción ni en proindivisión con ninguna otra persona desde hace más de DIEZ años consecutivos, que lo adquirió por compra hecha en documento privado, el inmueble en mención no tiene nombre, cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia que lo afecte, no es dominante ni sirviente y lo valora en CIEN mil colones.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Tejutla, Departamento de Chalatenango, a los cinco días del mes febrero del año dos mil cuatro. Dr. DANILO ANTONIO VELADO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA.- Licda. ERLINDA GUADALUPE GUERRERO DE JIMENEZ, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034182-3

EL INFRASCRITO ALCALDE MUNICIPAL,

HACE SABER: que a esta oficina se ha presentado el Licenciado JUAN ANTONIO LOPEZ, Apoderado General Judicial de la señora ANA ELSYE VILLEGAS CRUZ, solicitando a favor de su poderdante TITULO DE DOMINIO, de un solar de naturaleza urbana situado en Final Calle España en la Colonia Vía Satélite de esta ciudad de la Capacidad Superficial de: QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL ORIENTE: veinticinco metros, colinda con terreno de MEDARDO ANTONIO GONZALEZ; AL PONIENTE: veinticinco metros, colinda con calle de por medio y solar de ENRIQUE GUZMAN; AL NORTE: veintitrés metros, colinda con terreno de JOSE GAMEZ; AL SUR: veintitrés metros, colinda con calle de por medio y solar de EFRAIN CHAVEZ. Y lo adquirió por compra de la POSESION MATERIAL que le hiciere en forma verbal al señor LUCIANO ARANDA SORTO, el día veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco, posesión que suma más de diez años continuos, la cual ha sido en forma quieta, pacífica, pública e ininterrumpida lo estima en la cantidad de UN MIL TREINTA MIL COLONES, los colindantes son todos de este domicilio.

Por lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal, San Miguel, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

JOSE WILFREDO SALGADO G.
ALCALDE MUNICIPAL.

Lic. JOSE ANGEL FERMAN ZETINO,
SECRETARIO MUNICIPAL.

3 v. alt. No. A034175-3

LA INFRASCRITA JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, al público en general,

HACE SABER: que en el Juicio Ejecutivo Mercantil marcado con el número 252-E-2001 promovido por el Licenciado JORGE ALBERTO GARCIA FLORES como Apoderado General Judicial del BANCO DE COMERCIO DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA, en contra del señor JUAN JOSE GUILLEN, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal en fecha que más adelante se señalará, un Bien Inmueble que a continuación se describe y localiza así: UN INMUEBLE URBANO, UBICADO EN CIUDAD ATLCATL, JURISDICCION DE TONACATEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, KILOMETRO DIECISEIS Y MEDIO CARRETERA TRONCAL DEL NORTE Y CARRETERA A TONACATEPEQUE, LOTE NUMERO VEINTISEIS BLOCK SETENTA Y NUEVE PASAJE SETENTA Y DOS, DE UN AREA DE NOVENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS DELAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE Y SUR. Quince metros. AL ORIENTE Y PONIENTE: Seis metros. El inmueble anteriormente descrito es propiedad del señor JUAN JOSE GUILLEN, inscrito a su favor bajo la MATRICULA NUMERO M CERO UNO CERO DOS SIETE TRES SEIS CERO ASIENTO CERO CERO UNO DEL REGISTRO SOCIAL DE INMUEBLES DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

SE ADMITIRAN POSTURAS SIENDO LEGALES.

LIBRADO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO MERCANTIL: San Salvador, a la catorce horas y quince minutos del día veintitrés de marzo del dos mil cuatro. Lic. ANA MARIA CORDON ESCOBAR, JUEZ TERCERO DE LO MERCANTIL. Lic. ANA CECILIA FIGUEROA DE BARAHONA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. A034102-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado JUAN CARLOS ANTONIO NIETO MENENDEZ, apoderado del "FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA", Institución de Crédito, Autónoma, de Derecho Público, de este domicilio, que se abrevia "EL FONDO" contra el señor EYTHEL MAURICIO VENTURA VENTURA, mayor de edad, Empleado, del domicilio de San Miguel, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: Un lote de terreno de naturaleza antes rústico, hoy urbano, situado en los suburbios del Barrio de Concepción, jurisdicción y departamento, de San Miguel, identificado como LOTE NUMERO VEINTE DEL PASAJE QUELEPA SUR, de la Colonia LA PRESITA, de una capacidad superficial de OCHENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a CIENTO CATORCE PUNTO CUARENTA Y SEIS VARAS CUADRADAS, que se localiza y describe así: Partiendo de la intersección de los ejes de los pasajes Olomega y Quelepa, se mide una distancia de sesenta y ocho punto cincuenta metros, sobre la línea central del pasaje Quelepa con rumbo Sur treinta y tres grados once punto ocho minutos Este, y en este punto con deflexión a la derecha de noventa grados rumbo Sur cincuenta y seis grados cuarenta y ocho punto dos minutos Oeste y distancia de dos punto cincuenta metros, se

llega al vértice Nor- Este del lote que se describe, el cual mide y linda: AL ORIENTE, cinco metros, con rumbo Sur treinta y tres grados once punto ocho minutos Este, lindando con lote Número diecinueve del pasaje Quelepa, el mismo pasaje de cinco metros de ancho de por medio; AL SUR, dieciséis metros, con rumbo Sur cincuenta y seis grados cuarenta y ocho punto dos minutos Oeste, lindando con lote número veintidós del pasaje Quelepa; AL PONIENTE, cinco metros, con rumbo Norte treinta y tres grados once punto ocho minutos Oeste, lindando con el lote número doce del acceso "P" BIS; AL NORTE, dieciséis metros, con rumbo Norte cincuenta y seis grados cuarenta y ocho punto dos minutos Este, lindando con lote número dieciocho del pasaje Quelepa. Todos los lotes colindantes son o han sido de la propiedad de la Fundación Salvadoreña de Desarrollo y Vivienda Mínima. En esta porción de terreno está construida una casa de habitación de sistema mixto, con todos sus servicios, y tiene un área de construcción de treinta metros cuadrados. El cual se encuentra inscrito a favor del demandado bajo el Número CINCUENTA Y CINCO del Libro UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas y ocho minutos del día once de marzo de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034208-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado OSCAR JAVIER PORTILLO, apoderado del "FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA", Institución de Crédito Autónoma creada por ley, de este domicilio, que se abrevia "EL FONDO" contra el señor RICARDO ANIBAL ROLIN ROMERO, mayor de edad, Técnico Mecánico, del domicilio de Santiago Texacuangos, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el NUMERO VEINTITRES, del GRUPO NUMERO CINCUENTA, de una extensión superficial de CINCUENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y CINCO PUNTO ONCE VARAS CUADRADAS. Dicho lote forma parte de la URBANIZACION CIMA DE SAN BARTOLO II, Tercera Etapa, situada parte en Valle La Unión y parte en Valle El Limón, ambos de la Jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador. Lote cuya descripción técnica es la siguiente: Partiendo del punto de intersección de los ejes formado por la Avenida La Fuente y Pasaje número treinta y cuatro Poniente, ambos ejes abiertos en la Urbanización, se mide sobre el eje del segundo con rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste una distancia de ciento veintidós punto cincuenta metros, llegando a un punto en donde con una deflexión derecha de noventa grados y una distancia de uno punto cincuenta metros se llega al vértice Sur Oeste o mojón número uno, del lote que se describe, mide y linda así: AL PONIENTE; Partiendo del mojón número uno, con rumbo Norte cero dos grados cero punto

tres minutos Oeste y distancia de diez punto cincuenta metros, se llega al mojón número dos, lindado en este tramo con lote número veinticuatro, grupo número cincuenta de la misma Urbanización. AL NORTE: Partiendo del Mojón número dos, con rumbo Norte ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Este y distancia de cinco punto cero cero metros se llega al mojón número tres, lindando por este tramo con lote número sesenta y uno, grupo cincuenta de la misma Urbanización. AL ORIENTE: Partiendo del mojón número tres, con rumbo Sur cero dos grados cero cero punto tres minutos Este y distancia de diez punto cincuenta metros, se llega al mojón número cuatro, lindando por este tramo con lote número veintidós, grupo número cincuenta de la misma Urbanización. AL SUR: Partiendo del mojón número cuatro, con rumbo Sur ochenta y siete grados cincuenta y nueve punto siete minutos Oeste y distancia de cinco punto cero cero metros se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este tramo con lote número sesenta y dos, grupo número cincuenta y uno de la misma Urbanización, Pasaje Número treinta y cuatro Poniente de tres punto cero cero metros de ancho de por medio. Contiene un área construida de VEINTISIETE PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. El cual se encuentra inscrito a favor del demandado Señor RICARDO ANIBAL ROLIN ROMERO, según INSCRIPCIÓN CERO UNO - UNO CUATRO TRES TRES CERO DOS - CERO CERO CERO, inscripción UNO, del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas cinco minutos, del día uno de marzo de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034209-3

INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTERINA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por la Licenciada SANDRA DEL CARMEN DUEÑAS CABALLERO como apoderada del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, contra la señora DORA DEL CARMEN MARTINEZ conocida por DORA DEL CARMEN AGUIRRE MARTINEZ, se venderá en pública subasta el inmueble siguiente: Un inmueble de naturaleza rústica, situado en el Cantón Las Dispensas, jurisdicción de San José Villanueva, departamento de La Libertad, que forma parte del "Complejo Habitacional San José", marcado en el plano de lotificación respectivo con el NUMERO SEIS, POLIGONO "J", en el cual existe un área construida de cuarenta y dos metros cuadrados, cuyas medidas perimetrales son las siguientes: AL NORTE: veintiuno punto diecinueve metros, AL ORIENTE: seis punto cero cero metros; AL SUR: veinte punto cero cero metros y AL PONIENTE: trece punto cero cero metros con una extensión superficial de CIENTO NOVENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS equivalentes a doscientos setenta y uno punto ochenta y cinco varas cuadradas. Inmuebles inscrito a favor de la ejecutada señora DORA DEL CARMEN MARTINEZ o DORA DEL CARMEN MARINEZ, bajo la matrícula M CERO UN MILLON DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, asiento UNO del Registro Social de inmuebles con sede en San Salvador.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil, San Salvador, a las diez horas cincuenta y siete minutos del día diecinueve de marzo de dos mil cuatro. Dra. INES TAURA DE CUCHILLA, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL INTA. Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034213-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado JOSE ATILANO MEJIA VIDES, apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, INSTITUCION DE CREDITO AUTONOMA, contra el señor RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ conocido por RAFAEL ANTONIO MIRANDA RODRIGUEZ, mayor de edad, empleado de este domicilio, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en este Juzgado en Pública Subasta, el bien inmueble embargado siguiente: "Un inmueble antes rústico, ahora urbano, que consta de un Lote de terreno y construcciones que contiene con el número TREINTA Y CINCO, Polígono VEINTIUNO, de una extensión superficial de SESENTA METROS CUADRADOS, el cual forma parte de la Urbanización "CIUDAD FUTURA", situada en jurisdicción de Cuscatancingo, en los Cantones San Luis Mariona, Barranca Honda y El Angel de este departamento, con un área de construcción de VEINTISIETE PUNTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, y tiene las medidas y linderos siguientes: LOTE NUMERO TREINTA Y CINCO POLIGONO VEINTIUNO. Partiendo de la intersección de la Avenida Princesa Chasca y Pasaje número VEINTIDOS, ambos abiertos en la urbanización, se mide sobre el eje del pasaje veintidós con Rumbo SUR, ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos ESTE, una distancia de NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA METROS, en donde con una deflexión izquierda y una distancia de DOS PUNTO CINCUENTA METROS, se llega al esquinero SUR- OESTE, o mojón Número UNO, del lote que se describe, mide y linda así: AL PONIENTE: Partiendo del mojón Número UNO, con rumbo NORTE cero un grado cuatro punto doce minutos ESTE y distancia de doce punto cero cero metros, se llega al mojón número DOS, lindando por este tramo con lote TREINTA Y TRES del polígono VEINTIUNO, de la misma Urbanización; AL NORTE: Partiendo del mojón número DOS con rumbo SUR ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos ESTE, y distancia de CINCO METROS se llega al mojón número TRES, lindando por este tramo con lote número TREINTA Y SEIS del polígono VEINTIUNO, de la misma Urbanización; AL ORIENTE: partiendo del mojón número tres con rumbo SUR cero un grado cuatro punto doce minutos ESTE y distancia de DOCE PUNTO CERO CERO METROS se llega al mojón número cuatro lindando con ese tramo con lote TREINTA Y SIETE del polígono VEINTIUNO, de la misma Urbanización; AL SUR: Partiendo del mojón número cuatro, con rumbo NORTE ochenta y ocho grados cincuenta y cinco punto ochenta y ocho minutos OESTE, y una distancia de CINCO CERO CERO METROS, se llega al mojón número UNO donde se inició la presente descripción lindando por este tramo con lote número CUARENTA Y UNO del polígono VEINTE, de la misma Urbanización, pasaje número VEINTIDOS de CINCO METROS de ancho de por medio. El lote así descrito tiene una extensión superficial de SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS, EQUIVALENTES A OCHENTA Y CINCO PUNTO OCHENTA Y CINCO VARAS CUADRADAS.

El inmueble anteriormente descrito está inscrito a favor del señor RAFAEL ANTONIO RODRIGUEZ, conocido por RAFAEL ANTONIO MIRANDA RODRIGUEZ, según sistema de Folio Real, con matrícula número CERO UNO- CERO OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOS CERO CERO, INSCRIPCIÓN DOS, propiedad de este Departamento”.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas, del día cuatro de marzo de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034221-3

JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Tribunal por el Licenciado JOSE ATILANO MEJIA VIDES, apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Institución de Crédito Autónoma, de este domicilio, que se abrevia “EL FONDO”, contra el señor JOSE ROLANDO CERNA, conocido por JOSE ROLANDO VALLES CERNA, mayor de edad, Empleado, del domicilio de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, actualmente de domicilio ignorado, representado por su Curador Especial Doctor RENE AYALA MENDOZA, reclamándole cantidad de colones y demás accesorios legales, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: Un inmueble de naturaleza rústico hoy urbanizado, situado en Cantón Primavera, jurisdicción de Quezaltepeque, Departamento de La Libertad, de una extensión superficial de treinta mil novecientos cuarenta y dos punto ochenta y tres metros cuadrados. En dicho inmueble se ha desarrollado la Urbanización denominada “PRIMAVERA”, de la cual se desmembra el lote marcado con el Número CATORCE, BLOCK “G”, Pasaje Siete Norte, de una extensión superficial de CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, con un área construida de TREINTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS, que se describe así: Partiendo del punto de intersección de los ejes formados por la Calle Principal y Pasaje Número Siete Norte, ambos ejes abiertos en la Urbanización, se mide sobre el eje de Pasaje Siete Norte, con rumbo Norte dieciséis grados treinta y cuatro punto cinco minutos Este, una distancia de quince punto veinticinco metros, en donde con una deflexión izquierda de noventa grados y una distancia de dos punto veinticinco metros, se llega al esquinero Sureste o mojón número uno del lote que se describe, mide y linda: AL SUR, partiendo del mojón número uno, con rumbo Norte setenta y tres grados veinticinco punto cinco minutos Oeste, y distancia de nueve metros se llega al mojón número dos, lindando por este tramo con lote número trece y lote número doce del Block “G” de la misma Urbanización, AL PONIENTE, partiendo del mojón número dos, con rumbo Norte dieciséis grados treinta y cuatro punto cinco minutos Este y distancia de seis metros, se llega al mojón número tres, lindando por este tramo con lote número diez del block “G” de la misma Urbanización. AL NORTE, partiendo del mojón número tres, con rumbo Sur setenta y tres grados veinticinco punto cinco minutos Este, y distancia de nueve metros, se llega al mojón número cuatro, lindando en este tramo con lote número quince del Block “G” de la misma Urbanización. AL ORIENTE, partiendo del mojón número cuatro, con rumbo Sur dieciséis grados treinta y cuatro

punto cinco minutos Oeste, y distancia de seis metros, se llega al mojón número uno, donde se inició la presente descripción, lindando por este tramo con lote número diez del block “H” de la misma Urbanización, Pasaje Número Siete Norte, de cuatro punto cincuenta metros de ancho de por medio. Este lote tiene una extensión superficial de CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, equivalentes a SETENTA Y SIETE PUNTO VEINTISEIS VARAS CUADRADAS. Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del demandado señor JOSE ROLANDO CERNA, conocido por JOSE ROLANDO VALLES CERNA, al Número VEINTIUNO del Libro DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO, del Registro de la Propiedad del Departamento de La Libertad.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las doce horas, del día dos de marzo de dos mil cuatro. Dr. JOSE MANUEL MOLINA LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. Br. ALEX ALBERTO SORTO MELARA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034222-3

CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: al público en general que el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el Licenciado JOSE ATILANO MEJIA VIDES, actuando en su carácter de Apoderado Especial Judicial del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA; contra la señora REYNA EMPERATRIZ BURGOS LOZANO DE BARRERA, se venderá en pública subasta en fecha que posteriormente se proporcionará en este Juzgado, el inmueble embargado siguiente: Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el número TRES, del Polígono B-TRES, AVENIDA LICENCIADO ALFREDO CRISTIANI, de una extensión superficial de OCHENTA Y CINCO PUNTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS. Dicho lote forma parte de la Urbanización denominada “CIUDAD PACIFICA”, situada en el final de la Octava Calle Poniente, Cantón Jalacatal, jurisdicción de San Miguel, departamento de San Miguel, cuyas medidas y linderos son los siguientes: AL NORTE: cinco metros; AL ORIENTE: diecisiete punto cero siete metros; AL SUR: cinco metros y AL PONIENTE: diecisiete punto cero siete metros. En el lote antes descrito hay construida una casa de sistema mixto completamente nueva y con todos sus servicios e instalaciones, tiene un área construida de CUARENTA Y DOS PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS. Dicho inmueble anteriormente descrito se encuentra inscrito a favor de la ejecutada señora REYNA EMPERATRIZ BURGOS LOZANO DE BARRERA, en el asiento número CERO CERO DOS de la matrícula número M CERO UNO CERO OCHO DOS OCHO CINCO CERO del Registro Social de Inmuebles.

Se admitirán posturas que se verifiquen siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas treinta minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil cuatro. Lic. CARLOS ROBERTO URBINA AVILES, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL. Lic. ANGEL ANTONIO CORNEJO CAÑENGUEZ, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034223-3

DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución pronunciada en el Juicio Civil Ejecutivo promovido por el abogado DONALDO ALVARADO, en su calidad de Apoderado del FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA de este domicilio, reclamándole cantidad de colones a la señora ROSA ANA GERARDINA GATTO GONZALEZ, conocida por ANA GERALDINA GATTO GONZALEZ, se venderá en Pública Subasta en este Juzgado el siguiente inmueble: "Un lote de terreno urbano y construcciones que contiene, marcado en el plano respectivo con el NUMERO CUATRO, SENDA VEHICULAR, SECTOR TRECE "C", de la URBANIZACION MADRE TIERRA II, situada en los suburbios del Barrio el Calvario de la Ciudad de Apopa, de este Departamento, una extensión superficial de SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, cuyas medidas perimetrales son las siguientes: AL NORTE, QUINCE METROS; AL ORIENTE, CINCO METROS; AL SUR, QUINCE METROS Y AL PONIENTE, CINCO METROS. Contiene un área construida sistema mixto, de CUARENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS. "Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de la señora ROSA ANA GERARDINA GATTO GONZALEZ, conocida por ANA GERALDINA GATTO GONZALEZ bajo el Sistema de Folio Real Matrícula M CERO UNO CERO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE, del Registro Social de Inmuebles, del Instituto Libertad y Progreso.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas catorce minutos del día seis de mayo de dos mil tres. Dr. DARIO VILLALTA BALDOVINOS, JUEZ CUARTO DE LO CIVIL.- Lic. VICTORINO ALEXANDER PERAZA, SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034225-3

EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, AL PUBLICO EN GENERAL,

HACE SABER: que en el proceso Mercantil Ejecutivo promovido por el BANCO AGRICOLA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de su Apoderada General Judicial Licenciada DEBORAH JEANNET CHAVEZ CRESPIAN, contra el señor JOSE ANDRES PORTILLO, se venderá en Pública Subasta en este Tribunal, un inmueble urbano situado en el Barrio Las Animas de la Ciudad de Chalchuapa, que según nomenclatura actual está situado en la Tercera Avenida Norte, Chalchuapa desmembrado hacia el rumbo Norte de un inmueble de mayor extensión con las medidas y linderos especiales siguientes: ocho metros de frente por diecinueve metros de fondo y aunque su antecedente no lo menciona tiene una extensión superficial de CIENTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS, lindando: AL ORIENTE, con propiedad de VICENTE EGUIZABAL y MARIA MENENDEZ, calle de por medio; AL NORTE, propiedad de PABLO ABREGO AYALA; AL PONIENTE, con propiedad de CRUZ GONZALEZ; y AL SUR, con resto que se reservó a la señora FIDELINA QUEZADA DE ABREGO contiene construcciones de Paredes de adobe y techo de tejas en toda su área se encuentra inscrito a favor del señor JOSE ANDRES PORTILLO, bajo inscripción Número SESENTA Y CINCO del Libro DOS MIL SESENTA Y CUATRO del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas del Departamento de Santa Ana.

Lo que se avisa al público para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Mercantil: San Salvador, a las catorce horas del día treinta de enero de dos mil cuatro. Lic. EDUARDO JAIME ESCALANTE DIAZ, JUEZ CUARTO DE LO MERCANTIL.- Licda. MARIA ELENA CONDE GARCIA, SECRETARIA.

3 v. alt. No. C010786-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 8601081908 (404574) emitido en Suc. Santa Tecla el 18 de marzo de 2004, por valor original de \$7,999.98 a un plazo de 1 mes, el cual devenga el 2% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034156-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 110761560 (76156) emitido en Suc. Usulután el 01 de agosto de 1995, por valor original de ₡2,000.00 a un plazo de 360 días, el cual devenga el 13.50% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034160-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 27601151588 (405858) emitido en Suc. Ciudad Barrios el 06 de enero de 2004, por valor original de \$750.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.125% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034161-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 71069472 (44685) emitido en Suc. San Miguel el 26 de junio de 1998, por valor original de ₡4,350.00 a un plazo de 180 días, el cual devenga el 8.50% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034162-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 26601056460 (329873) emitido en Suc. Zacatecoluca el 13 de octubre de 2003, por valor original de ₡1,100.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 2.12% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034163-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 142220788500 (197643) emitido en Suc. Terminal (Bancasa) el 08 de abril de 1999, por valor original de ₡14,000.00 a un plazo de 90 días, el cual devenga el 12% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034164-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el girador del cheque certificado No. 21256 emitido en la Suc. Boulevard el 11 de marzo de 2004, por valor \$433.12 solicitando la reposición de dicho cheque por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el cheque en referencia.

San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034167-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 2601090669 (342390) emitido en Suc. Centro Financiero el 22 de octubre de 2002, por valor original de \$3,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 4% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por habersele extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034171-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 2601080744 (322616) emitido en Suc. Centro Financiero el 05 de abril de 2002, por valor original de \$25,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 4% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034172-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 2601105259 (382948) emitido en Suc. Centro Financiero el 06 de octubre de 2003, por valor original de \$10,000.00 a un plazo de 3 meses, el cual devenga el 3.50% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034173-3

AVISO

EL BANCO SALVADOREÑO, S.A.,

COMUNICA: que a sus oficinas se ha presentado el propietario del certificado de depósitos a plazo No. 2601080736 (322615) emitido en Suc. Centro Financiero el 05 de abril de 2002, por valor original de \$25,000.00 a un plazo de 6 meses, el cual devenga el 4% de interés solicitando la reposición de dicho certificado por haberse extraviado.

En consecuencia de lo anterior, se hace del conocimiento del público para los efectos legales del caso, transcurridos treinta días después de la tercera publicación y si no hubiere oposición se procederá a reponer el certificado en referencia.

San Salvador, a los quince días del mes de abril de dos mil cuatro.

Lic. EDWIN OSWALDO ESCOBAR ZALDAÑA,
SUBGERENTE DE PROCESOS CENTRALIZADOS.

3 v. alt. No. A034174-3

AVISO

La infrascrita Administrador Unico de la sociedad HIDALGO ECHEGOYEN S.A. de C. V., al público,

HACE SABER: que en junta general EXTRAORDINARIA de accionistas de fecha cinco de abril de dos mil dos, por unanimidad de votos, la sociedad acordó aumentar el CAPITAL FIJO de la sociedad, en CUATROCIENTOS OCHENTA MIL COLONES, por lo que el capital mínimo actual de VEINTEMIL COLONES ELEVARA a QUINIENTOS MIL COLONES.

Lo que se hace del conocimiento del público para efectos de ley.

San Salvador, doce de abril de dos mil cuatro.

AVISO

ANA MARIA ELENA ECHEGOYEN DE HIDALGO,
ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL.

3 v. alt. No. A034107-3

CERTIFICACION

EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD "FIGUEROA CARDENAS, S.A. DE C.V.", que se abrevia "FICAR, S.A. DE C.V.",

CERTIFICA: que en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas que lleva la Sociedad, aparece el Acta correspondiente a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en sus Oficinas Principales ubicadas en Calle La Ermita número siete Colonia Zacamil, Mejicanos, a las nueve horas del día quince de abril de dos mil tres, que en su PUNTO UNICO aparece el Acuerdo que literalmente dice: "PUNTO UNICO: ACUERDO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL: Se aumenta el capital social y mínimo en la suma de OCHENTA MIL COLONES, equivalentes a NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de OCHOCIENTAS nuevas acciones con un valor nominal de CIEN COLONES cada una, equivalente a ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por lo que el capital mínimo de la Sociedad será de CIEN MIL COLONES, equivalentes a ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y estará representado y dividido en MIL acciones comunes y nominativas de CIEN COLONES equivalentes a ONCE DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una. Dicho capital, ha sido totalmente suscrito y pagado en la forma que ha quedado contenida en el Libro de Accionistas respectivo. Los accionistas presentes en la reunión suscribieron y pagaron totalmente en efectivo las nuevas acciones por un valor de OCHENTA MIL COLONES, equivalentes a NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Asimismo, se nombra al Director Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad, Licenciado REYNALDO FIGUEROA CARDENAS, como Ejecutor Especial del Acuerdo, para que comparezca ante Notario al otorgamiento de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL, como consecuencia del AUMENTO DE CAPITAL aquí acordado.

En fe de lo anterior, extendiendo la presente, en la ciudad de Mejicanos, departamento de San Salvador, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil tres.

MAURICIO FIGUEROA CARDENAS,
SECRETARIO.

3 v. alt. No. A034203-3

La sociedad INSURANCE CONSULTING GROUP, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia: I.C.G., S.A. DE C.V., para los efectos de ley,

HACE SABER: que por resolución tomada por unanimidad de accionistas en Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada en esta ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de enero del año en curso, se ACORDO: Aumentar el Capital Social y Mínimo de la referida Sociedad, en la suma de SEIS MIL COLONES, equivalentes a Seiscientos Ochenta y Cinco Dólares con Setenta y Un Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, por lo que en adelante el Capital Social y Mínimo de la Sociedad será de Ciento Seis Mil Colones, equivalentes a DOCE MIL CIENTO CATORCE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DOLAR de los Estados Unidos de América. Dicho aumento se efectuará mediante la emisión de sesenta acciones comunes nominativas por un valor de Cien Colones cada una o su equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América. La totalidad de las acciones de la sociedad incluyendo las del aumento que ahora se acuerdan están totalmente pagadas y suscritas.

San Salvador, a los diecinueve días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

OLGA PATRICIA PERLA RUIZ DE ZELAYA,
ADMINISTRADORA UNICA PROPIETARIA.

3 v. alt. No. A034224-3

MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

HACE SABER: que por resolución de las once horas y cuarenta minutos del día veintiséis de marzo del año dos mil cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de la Herencia Intestada, que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día veintiséis de noviembre del dos mil tres, dejó el señor MARIO ANTONIO COLTINARI MENJIVAR, de parte de la señora MARIA CONSTANTINA MENJIVAR DE GUARDADO y los menores VLADIMIR ANTONIO y KATHIA MARILIN, ambos de apellidos COLTINARI CASTRO la primera en concepto de madre del causante y el segundo y tercera como hijos del mismo.

Confiriéndose a los aceptantes la Administración y Representación Interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla los menores por medio de su madre y representante legal señora LUCIA DEL CARMEN CASTRO HURTADO.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las quince horas y cincuenta minutos del día veintinueve de marzo del año dos mil cuatro. MARIO AGUILAR MOLINA, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL.- Licda. CONCEPCION PALMA CRUZ, SECRETARIA.

3 v. c. No. A034424-3

SECCION DOCUMENTOS OFICIALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOLUCION No. 100/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SAN PABLO, Departamento de La Paz, extendido con fecha 20 de noviembre de 1980. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a FRANCISCO DAGOBERTO MELENDEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A028797)

RESOLUCION No. 102/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CRISTOBAL COLON, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 24 de noviembre de 1997. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática-Física a ROXANA CARMEN MORALES PALACIOS BUENDIA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030598)

RESOLUCION No. 113/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller General obtenido en el Centro Educativo CENTRO ESCOLAR PROFESOR JUSTO GONZALEZ CARRASCO, Departamento de San Miguel, extendido con fecha 26 de noviembre

de 1999. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller General, a JACQUELINE VANESSA TEJADA DIAZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A029728)

RESOLUCION No. 114/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE USULUTAN, Departamento de Usulután, extendido con fecha 15 de noviembre de 1988. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática-Física a JOSE FREDY CRUZ CENTENO. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A029741)

RESOLUCION No. 115/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO MARIA INMACULADA, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1981. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a DELMY AMANDA DIAZ SILVA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. C009693)

RESOLUCION No. 116/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COLEGIO ANGLO AMERICANO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 22 de noviembre de 1996. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática-Física a IRIS IVETH RODRIGUEZ SANCHEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030434)

RESOLUCION No. 118/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE BERLIN, Departamento de Usulután, extendido con fecha 30 de noviembre del 2001. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a ALEXANDER DE JESUS ALVARENGA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030125)

RESOLUCION No. 119/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSE MATIAS DELGADO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1979. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a RICARDO BEDEN ROSALES VASQUEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030141)

RESOLUCION No. 120/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SANTA ANA, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 30 de noviembre de 1981. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a IRMA PATRICIA OSORIO DE BARAHONA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030316)

RESOLUCION No. 121/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo COLEGIO SPENCER, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1992. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Secretariado a FLOR YANIRA AMAYA GOMEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030628)

RESOLUCION No. 122/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL THOMAS JEFFERSON, Departamento de Sonsonate, extendido con fecha 29 de noviembre del 2002. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Industrial, Opción Mecánica General a IVAN OSWALDO ROSA MOJICA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030446)

RESOLUCION No. 123/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Agrícola obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DOCTOR SARBELIO NAVARRETE, Departamento de San Vicente, extendido con fecha. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Agrícola, Opción Generalista a MANUEL ANTONIO CORTEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030582)

RESOLUCION No. 124/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo CENTRO BERKELEY, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1981. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Ciencias Naturales a ANA DE LOS ANGELES FLORES ESCOBAR. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030587)

RESOLUCION No. 125/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo COLEGIO EL ESPIRITU SANTO, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1982. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Secretariado a SANDRA YANIRA CASTRO SOLA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030612)

RESOLUCION No. 126/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo COMPLEJO EDUCATIVO PROFESOR CARLOS LOBATO, Departamento de La Paz, extendido con fecha 12 de diciembre de 1989. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a SARA ELIZABETH VALLADARES GARCIA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030723)

RESOLUCION No. 127/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSE SIMEON CAÑAS, Departamento de La Paz, extendido con fecha 30 de noviembre de 1981. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática-Física a JOSE SANTANA RIVERA MARTINEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030766)

RESOLUCION No. 128/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO DE SEÑORITAS LA MEDALLA MILAGROSA, Departamento de Santa Ana, extendido con fecha 8 de marzo de 1979. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Académico, Opción Matemática-Física a MARIA ISABEL LEIVA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030815)

RESOLUCION No. 129/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial obtenido en el Centro Educativo COLEGIO CENTROAMERICA, Departamento de San Salvador Sonsonate, extendido con fecha 26 de noviembre de 1999. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Técnico Vocacional Comercial, Opción Contaduría a SERGIO ERNESTO MENENDEZ. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030900)

RESOLUCION No. 131/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL JOSE SIMEON CAÑAS, Departamento de La Paz, extendido con fecha 12 de enero de 1995, Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a JOSE LEONIDAS MUÑOZ OSORIO. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030932)

RESOLUCION No. 132/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Industrial obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO TECNOLOGICO DE SAN SALVADOR, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 30 de noviembre de 1979. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Industrial, Opción Mecánica General a JORGE ALBERTO BAIREZ ORELLANA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030941)

RESOLUCION No. 133/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Académico obtenido en el Centro Educativo LICEO ALBERTO MASFERRER, Departamento de San Miguel, extendido con fecha noviembre de 1989. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller Académico, Opción Humanidades a ANA YOLANDA GOMEZ QUINTEROS. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A031640)

RESOLUCION No. 134/2004

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller en Comercio y Administración obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE MONTSERRAT, Departamento de San Salvador, extendido con fecha 15 de diciembre de 1992. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el título de Bachiller en Comercio y Administración, Opción Contaduría a KAREN EUNICE CANJURA RIVERA. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A030966)

RESOLUCION No. 528/2003

Unidad de Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación: San Salvador, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil cuatro.

Vista la documentación recibida de la Dirección de Acreditación de la Dirección Nacional de Gestión Educativa de este Ministerio, la cual traslada a esta Asesoría para efecto de emitir la resolución correspondiente en cuanto a la reposición del Título de Bachiller Agrícola obtenido en el Centro Educativo INSTITUTO NACIONAL DE SENSUNTEPEQUE, Departamento de Cabañas, extendido con fecha 20 de enero de 1989. Habiendo sido revisada y verificada la documentación por la Dirección de Acreditación, es procedente emitir la presente resolución, POR TANTO: con base al Acuerdo No. 15-0187, emitido por el Organo Ejecutivo de la República de El Salvador en el Ramo de Educación el diecisiete de enero del año dos mil, SE RESUELVE: Repóngase el Título de Bachiller Agrícola, Opción Zootecnia a JOSE ORLANDO NAVARRETE TORRES. PUBLIQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial. NOTIFIQUESE.

Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA,
JEFE UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA.

(Registro No. A038093)
